

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/LAO/3
28 de marzo de 2001

(01-1534)

**Grupo de Trabajo sobre la Adhesión
de la República Democrática Popular Lao**

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO

Memorándum sobre el régimen de comercio exterior

En una comunicación recibida el 16 de julio de 1997, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao (denominada en adelante la "RDP Lao") solicitó la adhesión a la OMC de conformidad con el artículo XII del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC).

El Consejo General, en su reunión de 19 de febrero de 1998, estableció un Grupo de Trabajo (documento WT/ACC/LAO/2) con el siguiente mandato: "Examinar la solicitud de adhesión a la Organización Mundial del Comercio de conformidad con el Artículo XII presentada por el Gobierno de la República Democrática Popular Lao y hacer recomendaciones al Consejo General, entre las que podrá figurar un proyecto de Protocolo de Adhesión." Pueden formar parte del Grupo de Trabajo todos los Miembros de la OMC que expresen el deseo de participar en él.

De conformidad con el procedimiento establecido (WT/ACC/1), la Secretaría distribuye el adjunto Memorándum sobre el régimen de comercio exterior, remitido por el Gobierno de la República Democrática Popular Lao. Se ruega a los Miembros de la OMC que comuniquen a la Secretaría, a más tardar el 30 de abril de 2001, las preguntas que deseen formular acerca de las cuestiones tratadas en el Memorándum, a efectos de su transmisión a las autoridades de la RDP Lao.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR.....	1
1. Economía	1
a) Descripción general (territorio, población, especialización económica, principales indicadores económicos)	1
2. Políticas económicas	4
a) Principales orientaciones de las políticas económicas en curso, objetivos tácticos y estratégicos de las políticas económicas, la política de fijación de precios, los planes de desarrollo económico, los planes de privatización, las prioridades sectoriales, los programas de desarrollo regional, etc.	4
b) Políticas monetaria y fiscal	8
c) Sistema cambiario y de pagos exteriores, relaciones con el Fondo Monetario Internacional, aplicación de controles cambiarios, si los hubiere	10
d) Políticas de inversiones extranjeras y nacionales	11
e) Políticas de competencia.....	12
3. Comercio exterior de bienes y servicios	12
4. Comercio nacional de servicios, con inclusión del valor y composición de las inversiones extranjeras directas	14
5. Información sobre los movimientos financieros relacionados con los nacionales que trabajan en el exterior, remesas, etc.	14
III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS.....	14
1. Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial	14
2. Entidades gubernamentales encargadas de elaborar y aplicar las políticas que afectan al comercio exterior	15
3. División de la autoridad entre el gobierno central y los gobiernos subcentrales	16
4. Programas o planes legislativos de modificación del régimen normativo	17
5. Leyes y otras normas jurídicas.....	17
6. Descripción de los tribunales o procedimientos judiciales, de arbitraje o administrativos, si los hubiere.....	17
IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS.....	18
1. Reglamentación de las importaciones.....	18
a) Requisitos de registro para realizar actividades de importación.....	18

b)	Características del arancel nacional, nomenclatura del arancel de aduanas (SA), clases de derechos, descripción general de la estructura del arancel de aduanas, nivel medio ponderado de los derechos aplicados a los principales grupos del arancel de aduanas; tipos arancelarios n.m.f. aplicados, preferencias arancelarias	20
c)	Contingentes arancelarios y exenciones arancelarias	21
d)	Los demás derechos y cargas, con especificación de las cargas por servicios prestados	21
e)	Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias.....	21
f)	Procedimientos para el trámite de licencias de importación.....	22
g)	Otras medidas en frontera, por ejemplo, otros planes que puedan tener efectos en frontera semejantes a los de las medidas enumeradas en el apartado e) <i>supra</i>	22
h)	Valoración en aduana (Sistema del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana (véase el anexo 4), de la Definición del Valor de Bruselas, o cualquier otro Sistema), si se utiliza únicamente para la recaudación de tipos de derechos <i>ad valorem</i> o para otros fines.....	22
i)	Otras formalidades aduaneras	23
j)	Inspección previa a la expedición	23
k)	Impuestos internos aplicados a las importaciones	23
l)	Normas de origen.....	23
m)	Régimen antidumping	24
n)	Régimen de derechos compensatorios	24
o)	Régimen de salvaguardias.....	24
2.	Reglamentación de las exportaciones	24
a)	Requisitos de registro para realizar actividades de exportación	24
b)	Nomenclatura del arancel de aduanas, clases de derechos, tipos de los derechos, promedios ponderados de los tipos	24
c)	Restricciones cuantitativas a la exportación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los regímenes de licencias.....	24
d)	Procedimientos para el trámite de licencias de exportación	24
e)	Otras medidas, por ejemplo precios mínimos de exportación, limitaciones voluntarias de las exportaciones, acuerdos de comercialización ordenada.....	24
f)	Financiación de las exportaciones, subvenciones a la exportación y políticas de promoción de las exportaciones	25
g)	Prescripciones en materia de resultados de exportación	25
h)	Planes de devolución de los derechos de importación	25
3.	Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías	25
a)	Política industrial, con inclusión de las políticas de subvención	25
b)	Reglamentos técnicos y normas, con inclusión de las medidas adoptadas en la frontera respecto de las importaciones.....	26

c)	Medidas sanitarias y fitosanitarias, con inclusión de las medidas adoptadas respecto de las importaciones	27
d)	Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC).....	28
e)	Prácticas de comercio de Estado.....	28
f)	Zonas francas	28
g)	Zonas de actividad económica libre.....	29
h)	Políticas medioambientales relacionadas con el comercio	29
i)	Reglamentaciones sobre contenido nacional	29
j)	Trueque y comercio de compensación oficialmente impuestos.....	29
k)	Acuerdos comerciales para la asignación de contingentes específicos por países.....	29
l)	Prácticas de contratación pública, con inclusión del régimen jurídico general y los procedimientos de licitación, tramitación de las licitaciones y adjudicación de los contratos	29
m)	Reglamentación del comercio de tránsito	30
4.	Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios	31
a)	Importaciones –es decir, descripción completa de los tipos de protección en frontera aplicados: derechos de aduana y/o cualesquiera otras medidas en frontera.....	31
b)	Exportaciones –es decir, descripción de las medidas de subvención de las exportaciones que se aplican y gastos presupuestarios e ingresos sacrificados en relación con cada una de esas medidas	31
c)	Prohibiciones y restricciones de las exportaciones	31
d)	Créditos a la exportación, garantías del crédito a la exportación o programas de seguro del crédito a la exportación.....	31
e)	Políticas internas –es decir, descripción de las medidas de ayuda interna aplicadas y gastos presupuestarios e ingresos sacrificados en relación con cada una de esas medidas	31
5.	Políticas que afectan al comercio exterior de otros sectores.....	32
a)	Régimen de los textiles	32
V.	RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	33
1.	Aspectos generales.....	33
a)	Política de propiedad intelectual.....	33
b)	Organismos encargados de la formulación y aplicación de la política de propiedad intelectual.....	33
c)	Participación en convenios internacionales y en acuerdos regionales o bilaterales sobre propiedad intelectual.....	34
d)	Aplicación del trato nacional y del trato n.m.f. a los ciudadanos de otros países.....	34
e)	Derechos e impuestos	34

2.	Normas sustantivas de protección, incluidos los procedimientos para la adquisición y el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual	35
a)	Derecho de autor y derechos conexos, incluidos los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión	35
b)	Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios	35
c)	Patentes	37
d)	Protección de las obtenciones vegetales	37
e)	Esquemas de trazado de los circuitos integrados	37
f)	Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas	37
g)	Otras categorías de propiedad intelectual	37
3.	Medidas de control del abuso de los derechos de propiedad intelectual.....	37
4.	Observancia	38
a)	Procedimientos y recursos judiciales civiles.....	38
b)	Medidas provisionales	38
c)	Procedimientos y recursos administrativos.....	38
d)	Medidas especiales en frontera	38
e)	Procedimientos penales.....	39
5.	Leyes, decretos, reglamentos y otras normas jurídicas relativas a los aspectos anteriormente mencionados.....	39
6.	Datos estadísticos sobre la solicitud y el otorgamiento de derechos de propiedad intelectual y datos estadísticos disponibles sobre su observancia.....	39
VI.	RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS	39
1.	Aspectos generales.....	39
2.	Políticas que afectan al comercio de servicios.....	49
a)	Departamentos gubernamentales, organismos, asociaciones profesionales u otros órganos con autoridad o función competente en la realización de actividades de servicios	49
b)	Tribunales o procedimientos judiciales, de arbitraje o administrativos en los que se prevea el examen de las decisiones administrativas que afecten al comercio de servicios, o los recursos en relación con esas decisiones	51
c)	Disposiciones, con inclusión de las estipuladas en los acuerdos internacionales, relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, normas técnicas y prescripciones en materia de licencias y/o registro para el suministro de servicios	51
d)	Disposiciones que rigen la existencia y el funcionamiento de monopolios o proveedores exclusivos de servicios	51
e)	Disposiciones relativas a las medidas de salvaguardia en cuanto se aplican al comercio de servicios.....	51
f)	Disposiciones relativas a las transferencias y pagos internacionales por transacciones corrientes de servicios	52

g)	Disposiciones relativas a las transacciones de capitales que afectan al suministro de servicios.....	52
h)	Disposiciones que rigen la contratación de servicios por organismos gubernamentales	52
i)	Disposiciones relativas a cualquier forma de ayuda, donación, subvención interna, incentivo fiscal o plan de promoción que afecten al comercio de servicios	52
3.	Acceso a los mercados y trato nacional	52
a)	Limitaciones al número de proveedores de servicios	52
b)	Limitaciones al valor total de los activos o transacciones de servicios	52
c)	Limitaciones al número total de operaciones de servicios o a la cuantía total de la producción de servicios	52
d)	Limitaciones al número total de personas físicas que pueden emplearse en un determinado sector de servicios	53
e)	Restricciones o prescripciones relativas a los tipos específicos de persona jurídica por medio de los cuales puede suministrarse un servicio	53
f)	Limitaciones a la participación de capital extranjero.....	53
g)	Medidas que prevean un trato inferior al concedido a los servicios nacionales o a los proveedores nacionales de servicios.....	53
4.	Trato de la nación más favorecida	54
VII.	BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES	54
1.	Acuerdos bilaterales o plurilaterales relativos al comercio exterior de mercancías y al comercio de servicios.....	54
2.	Acuerdos de integración económica y de establecimiento de una unión aduanera o zona de libre comercio.....	54
3.	Acuerdos de integración de mercados de trabajo.....	55
4.	Cooperación económica multilateral, participación en las organizaciones económicas multilaterales, programas de otras organizaciones multilaterales relacionados con el comercio.....	55
ANEXO 1	ESTADÍSTICAS Y PUBLICACIONES	57
ANEXO 2	LISTA DE LEYES Y OTRAS NORMAS JURÍDICAS	73
ANEXO 3	INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN	78
ANEXO 4	INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE VALORACIÓN EN ADUANA	82
ANEXO 5	INFORMACIÓN SOBRE LOS OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO	86
ANEXO 6	INFORMACIÓN SOBRE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL ESTADO.....	88
ANEXO 7	ACUERDOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR	89
ANEXO 8	RESUMEN DEL SISTEMA FISCAL VIGENTE EN MAYO DE 1999.....	91

I. INTRODUCCIÓN

En 1997 los ingresos (PIB) por habitante de la República Democrática Popular Lao (RDP Lao) fueron de 400 dólares EE.UU. La RDP Lao figura entre los 48 países menos adelantados (PMA). Es también un país sin litoral. El 85 por ciento de la fuerza laboral está empleada en la agricultura, la mayor parte en la agricultura de subsistencia. Los niveles de educación y salud son inferiores a los de la mayoría de los países en desarrollo. La infraestructura está muy poco desarrollada. La mayor parte de la población realiza actividades en la esfera de la economía no monetizada. Los principales obstáculos al desarrollo de la RDP Lao son la falta de infraestructura y los bajos niveles de cualificación y educación de la comunidad.

En 1986 el Gobierno de la RDP Lao adoptó el Nuevo Mecanismo Económico, con el que se inició un programa de reforma económica encaminado a estabilizar la economía y aumentar el crecimiento, mediante la transformación de una economía de planificación centralizada en una economía orientada al mercado. El proceso de reforma del mercado está bastante avanzado. La finalidad del régimen de política comercial de la RDP Lao es lograr las ventajas económicas de que podría beneficiarse a través de la integración de su economía de mercado en la economía de mercado mundial y en el comercio internacional, sobre la base del sistema multilateral de comercio.

La estrategia de la reforma del mercado reportó pronto beneficios económicos a la RDP Lao. Se redujo rápidamente la inflación a niveles de un solo dígito, se estabilizó el tipo de cambio y aumentaron las inversiones extranjeras directas y las exportaciones. Desde entonces, se ha registrado un crecimiento medio anual del 7 por ciento. Aunque se han realizado considerables progresos con las reformas económicas, la base institucional de la economía de mercado de la RDP Lao sigue siendo débil. Hay una gran escasez de personal capacitado y la infraestructura física y socioeconómica es inadecuada. La fragilidad de la economía ha quedado de manifiesto por la repercusión de la crisis económica asiática a partir de 1997. Ha aumentado la inflación y se ha devaluado considerablemente la moneda.

Se ha liberalizado el régimen de comercio exterior de la RDP Lao y se le ha dado mayor transparencia. Su política comercial se ajusta ya prácticamente a los principios en que se basa la OMC. El principal instrumento de reglamentación de las importaciones es el arancel de aduanas.

El Gobierno de la RDP Lao está decidido a adherirse a la Organización Mundial del Comercio (OMC) con el fin de lograr una mayor integración en el sistema multilateral de comercio. Todos los principales interlocutores comerciales de la RDP Lao son Miembros de la OMC o están en proceso de adhesión a la Organización. El Gobierno espera asimismo que la participación en la OMC promueva el desarrollo socioeconómico y el proceso de reformas basadas en el mercado del país.

II. ECONOMÍA, POLÍTICAS ECONÓMICAS Y COMERCIO EXTERIOR

1. Economía

a) Descripción general (territorio, población, especialización económica, principales indicadores económicos)

- Geografía

La RDP Lao tiene una superficie de 236.800 kilómetros cuadrados, que se extiende 1.700 km de norte a sur y entre 100 y 400 km de este a oeste. Limita con la República Socialista de Viet Nam, el Reino de Tailandia, el Reino de Camboya, la República Popular de China y la Unión de Myanmar.

La República tiene un clima tropical. Es un país sin litoral. Sus principales interlocutores comerciales son Tailandia y Viet Nam. Dos terceras partes del país son montañosas (entre 200 y

2.800 metros), lo que crea dificultades para las comunicaciones y el desarrollo. Tiene también abundancia de ríos, entre otros un tramo del Mekong de 1.800 km. La combinación de montañas y ríos crea un gran potencial para el desarrollo de energía hidroeléctrica.

La RDP Lao tiene 4,6 millones de habitantes (1996) y se estima que el crecimiento demográfico es del 2,6 por ciento anual. La densidad de población es baja: 19 habitantes por kilómetro cuadrado. El 85 por ciento de la fuerza laboral está empleada en la agricultura. La unidad familiar media es de 6,7 miembros. La capital es Vientiane City, con una población de 300.000 habitantes. Le siguen, como principales centros urbanos, Savannakhet (109.000), Luang Prabang (69.000) y Pakse (55.000).

La población de la RDP Lao es étnicamente diversa. Se han identificado hasta 53 grupos étnicos. En general, la población se divide en tres grupos: los Lao Loum, que representan el 67 por ciento de la población, ocupan las llanuras bajas; los Lao Theung, que constituyen el 22 por ciento de la población, ocupan las faldas de las montañas; y los Lao Soung, que representan el 10 por ciento de la población, viven a más de 1.000 metros de altura. El idioma oficial es el lao, que proviene del pali y del sánscrito.

- Especialización económica

La principal fuente de producción de la economía de la RDP Lao es la agricultura, que en 1997 representó el 52,02 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB). La industria contribuyó en poco más del 20 por ciento y los servicios en cerca del 25 por ciento. Hay una tendencia a la expansión del sector industrial. Desde 1992 la contribución de la agricultura al PIB se ha reducido del 58 por ciento al 52 por ciento y la participación de la industria ha aumentado de casi un 17 por ciento a cerca del 22 por ciento. (Véase el cuadro 1).

- Principales indicadores económicos

Cuadro 1					
RDP Lao – Contribución al Producto Interior Bruto, por sectores (en miles de millones de kips y en porcentaje del total)					
	1994	1995	1996	1997	1998 (est.)
Agricultura	439.980 56,36	453.683,80 54,29	466.205,00 52,19	498.683,00 52,22	517.067,00 52,08
Industria	138.664 17,76	156.829,00 18,77	183.997,00 20,60	198.848,00 20,82	215.739,00 21,73
Servicios	185.376 23,75	204.345,10 24,45	221.615,00 24,81	238.296,00 24,95	249.708,00 25,15
Derechos de importación	16.668 2,13	20.831,80 2,49	21.439,00 2,40	19.183,00 2,01	10.412,00 1,05
PIB a precios de mercado	780.657 100,00	835.689,70 100,00	893.265,00 100,00	955.009,00 100,00	992.925,00 100,00

(Fuente: Banco de la RDP Lao).

La gran mayoría de la población vive en zonas rurales. El sector agropecuario emplea al 85 por ciento de la fuerza laboral y genera algo más de la mitad de los ingresos de la economía de Lao. Se basa en la agricultura de subsistencia, que constituye el medio de vida de la mayor parte de los agricultores, y en la producción comercial. El principal cultivo es el arroz, seguido de otros cereales y plantas leguminosas, hortalizas, frutas, tabaco y café; este último producto se destina principalmente a la exportación. En 1997 los cultivos representaron el 50 por ciento de la producción agropecuaria, la ganadería y la pesca el 38 por ciento y la silvicultura el 11 por ciento.

El arroz es un producto esencial predominante en la dieta tradicional de la RDP Lao, en el sentido que se da a esa expresión en la sección B del anexo 5 del Acuerdo sobre la Agricultura. En los últimos años la RDP Lao ha sido básicamente autosuficiente en arroz, pero la producción anual de este cultivo puede experimentar fuertes reducciones debido a la sequía y/o las inundaciones. La cuestión de la seguridad alimentaria sigue siendo prioritaria para el Gobierno, por producirse importantes fluctuaciones del bienestar de los agricultores y de los resultados económicos nacionales.

En la industria de la RDP Lao predominan las instalaciones de manufactura, elaboración, construcción y montaje en pequeña escala, que abastecen principalmente al consumo interno. No hay prácticamente industria pesada. Las actividades manufactureras contribuyen a la producción industrial en un 75 por ciento, la construcción en un 16 por ciento y los sectores de explotación de minas, electricidad y gas en un 8 por ciento.

En los últimos años la participación del sector de los servicios ha registrado cierto crecimiento, como consecuencia del significativo desplazamiento de estas actividades del sector público al sector privado a partir de 1988.

Los recursos naturales de la RDP Lao derivados de su situación geográfica se reflejan en la estructura de su comercio. Los principales productos de exportación son los productos forestales, los productos agropecuarios y la energía eléctrica derivada de su dotación hidroeléctrica. El principal producto de exportación del sector industrial son las prendas de vestir. Esta rama de producción se desarrolló tras la transición a la economía de mercado, aprovechando la ventaja de los bajos costos. Se importa la mayor parte de los bienes de consumo y de equipo, lo que refleja el bajo nivel de desarrollo e industrialización.

Según las estimaciones, en 1998 el PIB nominal fue de 4,26 billones de kips (960 millones de dólares EE.UU.). Entre 1994 y 1997 el PIB registró un crecimiento medio del 7,1 por ciento. (Véase el cuadro 2).

Cuadro 2					
RDP Lao: PIB por origen industrial, 1994-98					
(en miles de millones de kips, a precios de mercado constantes de 1990)					
	1994	1995	1996	1997	1998 (est.)
Agricultura	439,2	453,7	466,2	498,7	517,1
Cultivos	221,6	216,0	222,3	253,4	269,6
Ganadería y pesca	172,6	179,0	183,9	188,3	193
Silvicultura	45,8	59,0	59,8	56,9	54,4
Industria	138,6	156,8	183,9	198,8	215,7
Explotación de minas y canteras	1,7	1,7	2,7	3,6	4,1
Industrias manufactureras	98,8	116,2	137,2	150,0	164,5
Construcción	25,9	27,7	31,1	32,6	26,7
Electricidad, gas, agua	12,3	11,2	12,8	12,6	20,5
Servicios	185,4	204,3	221,6	238,3	249,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	36,9	43,6	48,0	52,9	56,8
Servicios comerciales al por mayor y al por menor	63,2	69,0	76,7	85,0	102,3
Servicios bancarios, de seguros e inmobiliarios	8,5	12,0	11,7	12,7	1,6
Propiedad de viviendas	27,5	28,4	30,1	30,9	28,1
Nómina del sector público	28,9	27,6	27,7	28,0	29,3
Instituciones sin fines lucrativos	10,1	9,9	10,6	10,5	12,4
Hoteles y restaurantes	9,2	12,4	15,0	16,5	17,6
Otros servicios	1,1	1,3	1,4	1,5	1,5

Cuadro 2					
RDP Lao: PIB por origen industrial, 1994-98					
(en miles de millones de kips, a precios de mercado constantes de 1990)					
	1994	1995	1996	1997	1998 (est.)
PIB al costo de los factores (fuente: FMI)	764,0	814,9	869,6	935,8	982,5
Derechos de importación	16,7	20,8	21,4	19,1	10,4
PIB a precios de mercado	780,7	835,7	893,2	955,0	992,9
Variación del crecimiento del PIB a precios de mercado constantes	8,1	7,0	6,9	7,2	4,0
PIB a precios de mercado corrientes	1.108	1.419	1.726	2.200	4.260

(Fuente: Banco de la RDP Lao).

A lo largo de ese período, los indicadores económicos básicos de la RDP Lao permanecieron relativamente estables hasta hacia el final. En el cuadro II.3 (anexo 1) figuran las tendencias de los indicadores fundamentales y en el cuadro II.4 (anexo 1) los indicadores financieros y económicos fundamentales.

La política fiscal fue relativamente estable. Expresados en porcentaje del PIB, los ingresos públicos fueron en promedio del 12 por ciento y el gasto de algo más del 24 por ciento. En casi todos esos años la balanza comercial de la RDP Lao arrojó déficit. En 1997 y 1998 se registró también un déficit de la balanza de pagos (véase el cuadro II.4 (anexo 1)). Entre 1994 y 1997 las reservas exteriores brutas se mantuvieron, en promedio, en niveles equivalentes a las importaciones totales de dos meses. La relación entre la deuda exterior y el PIB fue elevada (el 42 por ciento en promedio) y llegó a ser del 55 por ciento en 1997. Según las estimaciones, en 1998 el coeficiente del servicio de la deuda fue del 8,4 por ciento.

En 1997 el crecimiento de la producción siguió siendo sustancial (el 6,5 por ciento), pero la inflación se aceleró hasta situarse en el 26 por ciento. Según la información facilitada por el Banco de la RDP Lao, en 1998 siguió acelerándose hasta superar el 40 por ciento. Ello se debió a la repercusión de la crisis monetaria asiática (Tailandia es el principal interlocutor comercial de la RDP Lao). En 1998 el crecimiento económico fue del 4 por ciento. Una buena cosecha de arroz dio lugar a un mayor crecimiento del sector agropecuario en 1997 –del 7 por ciento, frente al 2,8 por ciento en 1996– pero en 1998 volvió a ser del 3,7 por ciento. En ese mismo año el crecimiento del sector industrial fue del 8,5 por ciento.

2. Políticas económicas

a) **Principales orientaciones de las políticas económicas en curso, objetivos tácticos y estratégicos de las políticas económicas, la política de fijación de precios, los planes de desarrollo económico, los planes de privatización, las prioridades sectoriales, los programas de desarrollo regional, etc.**

- **Objetivos de desarrollo**

En el Plan Social y de Desarrollo de 1996-2000 se establecen los objetivos del Gobierno para ese período. En la estrategia de desarrollo se imparten cinco directrices generales:

- i) Continuación de la promoción de la economía orientada al mercado. La finalidad es crear una economía multisectorial con diversas formas de propiedad y producción, servicios y distribución, sobre la base de los principios del mercado.

ii) Desarrollo de los sectores agropecuario, industrial y de los servicios. Se fomentará la producción en todos los sectores y se desarrollarán los servicios para promover la función regional de la RDP Lao en este sector. El Plan se centra en siete actividades principales:

- Agricultura y silvicultura. Hay seis programas principales. El primero se refiere a la producción de alimentos y su finalidad es aumentar la producción de arroz. En 1997 y 1998 se emprendió un importante programa de expansión del sistema de riego y la infraestructura, con el fin de aumentar la producción nacional de arroz. Un segundo programa estabilizará y reducirá la incidencia de la agricultura migratoria. El tercer programa aumentará la producción comercial.

Tiene especial interés la promoción de productos alimenticios destinados a la exportación, entre ellos legumbres y hortalizas, ganado y cultivos comerciales como el café. El cuarto programa guarda relación con el desarrollo de los sistemas de riego. El quinto se refiere a la investigación en la esfera de la agricultura y la silvicultura. El sexto programa está encaminado al desarrollo de los recursos humanos en esta esfera.

- Industria-Artesanía. La finalidad es aumentar la participación de la rama de producción industrial en el producto nacional. Se han identificado varias esferas de desarrollo, entre ellas las siguientes: elaboración de alimentos, bienes de consumo, prendas de vestir, utensilios para uso doméstico y muebles. Se han identificado asimismo algunos subsectores con perspectivas en cuanto al aumento del consumo interno y las exportaciones: por ejemplo, los de energía eléctrica, explotación de minas y elaboración de la madera.
- Comunicaciones, transporte, servicios postales y construcción. Uno de los objetivos fundamentales es la mejora de las comunicaciones. Se mejorará el transporte terrestre, así como las instalaciones y servicios internacionales de aviación.
- Otros servicios. Se promoverá el turismo y se fomentará la inversión extranjera. Se promoverá la reforma fiscal y se mejorará la administración financiera. Se desarrollará el sector bancario con el fin de promover la estabilidad. En particular, se reformará para que se base en el mecanismo de mercado.
- Desarrollo rural. Una de las principales cuestiones prioritarias es la mejora de las condiciones en las zonas rurales, mediante el logro de los objetivos expuestos en la estrategia iv).
- Desarrollo de los recursos humanos. Se establecerán estrategias encaminadas a satisfacer la apremiante necesidad de personal calificado para realizar los objetivos del Plan, que abarcan, entre otras cosas, la alfabetización del 70 por ciento de los niños en edad escolar, la mejora de la infraestructura educativa y la elaboración de estrategias destinadas a mejorar la administración pública.
- Relaciones extranjeras. La estrategia fundamental es la encaminada a la integración de la economía de Lao en la economía mundial.

- iii) Desarrollo de estructuras económicas regionales. El desarrollo se basará en el principio de que las provincias económicamente más fuertes podrán ayudar a las provincias menos favorecidas. Las estructuras económicas regionales se basarán en cuatro zonas: el norte, donde se tratará de lograr la autosuficiencia alimentaria, la creación de una red completa de comunicaciones y el crecimiento del sector de los servicios; el centro, donde se seguirá una estrategia encaminada a convertirlo en el centro económico y político del país; la región de Savannakhet, en la que se desarrollarán todos los sectores; y el sur, donde se desarrollarán industrias de elaboración de los productos agropecuarios y forestales, así como los servicios.
- iv) Concentración en el desarrollo rural. Se aplicará una estrategia encaminada a: reducir las desigualdades entre los ingresos de la población urbana y la población rural, para que haya igualdad y justicia social; erradicar la pobreza en las zonas rurales; y ayudar a las poblaciones de las zonas rurales y las zonas montañosas a lograr las condiciones necesarias para conseguir una producción autosuficiente y orientada al mercado, fortaleciendo al mismo tiempo la administración de las aldeas y preservando la seguridad y el orden en las zonas rurales.
- v) Aumento de la cooperación económica externa. Se hace hincapié en una mayor integración económica con las naciones del Asia Sudoriental, así como en el sistema multilateral de comercio, para desarrollar las ventajas y el potencial del país.

En líneas generales, se ha seguido el Plan. En los sectores de la agricultura y la silvicultura, se ha realizado un gasto importante en la expansión del sistema de riego para mejorar la producción de arroz, con el objetivo de lograr la autosuficiencia para 2000, y ha seguido aumentando la producción de los cultivos comerciales (café, semillas de sésamo y tabaco). No obstante, en el caso de la madera de construcción, principal producto de exportación, en 1997 se redujeron los ingresos como consecuencia de la recesión registrada en Tailandia y del descenso del precio mundial de dicho producto tras la reducción de los precios en Indonesia, importante abastecedor de los mercados mundiales.

El sector de la madera está siendo objeto de reformas. Se han establecido políticas de gestión sostenible, que incluyen prohibiciones de las exportaciones de trozas, y se ha abierto a las empresas privadas la industria de elaboración de la madera.

Aunque durante la mayor parte del período de aplicación del Plan el sector industrial registró una expansión, su crecimiento se desaceleró en 1997. La producción de prendas de vestir, importante industria de exportación, disminuyó en 1996 cuando las CE negaron el acceso al SGP a los productores de la RDP Lao de prendas de vestir destinadas a la exportación por problemas de conformidad con las normas de origen comunitarias. Se cerraron varias fábricas que eran importantes fuentes de empleo en Vientiane. La producción se vio afectada hasta 1997, cuando las CE restablecieron el acceso sobre una base anual. También la producción de madera de construcción, principal producto de exportación, experimentó una desaceleración. La sequía redujo asimismo la producción de electricidad, aunque en 1998 entró en funcionamiento una nueva central hidroeléctrica, con lo que se duplicó la producción de electricidad del país.

En los últimos años, el crecimiento del sector de los servicios se ha mantenido estable; en 1997 los servicios comerciales al por mayor y al por menor, el transporte y las comunicaciones crecieron un 10 por ciento aproximadamente. El ritmo de crecimiento del sector registró una desaceleración en 1998, debido principalmente a las dificultades existentes en el sector bancario.

- **Cuestiones relativas a la transición**

En el caso de la RDP Lao el proceso de transición a una economía de mercado ha sido, en líneas generales, más fácil que en el caso de otras economías en transición. El período de planificación centralizada fue más breve que en la mayoría de las demás economías que tuvieron ese régimen. La parte de la economía que se había modernizado y que tenía un interés económico directo en el sistema económico de planificación centralizada era menor que en otros países, de manera que la reforma del sector moderno causó menos perturbaciones. El porcentaje de mano de obra que trabajaba en empresas de propiedad estatal era inferior, por lo que la reducción del empleo fue menor. Por último, la economía de la RDP Lao permaneció relativamente abierta durante el período de planificación centralizada, especialmente a través del comercio de productos agropecuarios con los países vecinos.

- **Privatización**

Para 1997 se había privatizado la mayor parte de las empresas de propiedad estatal de la RDP Lao. Entre 1989 y 1997 se privatizaron 132 empresas de propiedad estatal; la mayoría de las empresas pequeñas y medianas estaban privatizadas en 1996. El proceso de privatización se dividió bastante equilibradamente entre venta y arrendamiento con opción de compra; en los últimos años fue más corriente la venta. En 1998 se programó la privatización de otras 32 empresas, en su mayoría pequeñas empresas que empleaban a unos 1.100 trabajadores en total y cuyos activos colectivos tenían un valor de 3 millones de dólares EE.UU. aproximadamente. En los cuadros II.5 y II.6 (anexo 1) figura el programa de privatización .

En 1996 se inició un programa piloto destinado a comercializar cinco empresas: Electricité du Laos (EDL), Nam Papa Lao (NPL), Postes du Lao, Industrie Pharmaceutique N° 2 e Imprimerie Nationale. La estrategia era convertir esas empresas en sociedades anónimas y registrarlas como tales, nombrar Consejos de Administración y convenir en planes de actividades en los que se establecieran objetivos comerciales y financieros. Se realizaron considerables progresos. Se reestructuró la EDL. Se nombraron los Consejos de tres sociedades y se establecieron planes para dar a las empresas no bancarias una condición jurídica similar para mediados de 1998. Será preciso reestructurar algunas empresas. Se han emprendido auditorías financieras de las tres empresas de cartera dedicadas a la producción maderera, en previsión de su reorganización.

Para 1999, de las 777 empresas registradas en la RDP Lao 55 (el 7 por ciento) eran de propiedad estatal. La importancia económica del sector público es actualmente similar a la del de muchas economías de mercado.

- **Política de fijación de precios**

En la RDP Lao los precios de la mayor parte de los productos vienen determinados por el mercado. El Gobierno vigila los precios de algunos productos estratégicos, tales como los alimentos básicos y los combustibles. La política de fijación de precios es neutral en lo que se refiere a productos importados y productos nacionales.

De conformidad con la Notificación 1051, de 4 de noviembre de 1999, el Gobierno puede regular los precios de 20 productos. Las empresas están obligadas a informar de los precios de esos productos, que son los siguientes: arroz; azúcar; glutamato monosódico; salsa de soja; salsa de pescado; aceite vegetal; sal; cemento; barras de acero; gasolina; gasoil; queroseno; abonos; piensos; bombas de agua; tractores; trilladoras; medicamentos; detergentes; gas; y materias primas para las fábricas y los molinos arroceros.

b) Políticas monetaria y fiscal

- Política monetaria

Los principales objetivos de la política monetaria de la RDP Lao son limitar la inflación y estabilizar el tipo de cambio del kip con respecto al dólar de los Estados Unidos. En general, el Banco de la RDP Lao ha tenido un éxito razonable en el logro de la estabilidad monetaria.

La inflación se ha reducido del nivel máximo de cerca del 90 por ciento alcanzado en agosto de 1989 a niveles de un solo dígito en casi todos los años del decenio de 1990.

El desarrollo de instrumentos de política indirectos ha sido un proceso continuo durante el decenio de 1990. Inicialmente el Banco de la RDP Lao utilizaba instrumentos directos, con inclusión de instrucciones de reducir el crédito a las empresas de propiedad estatal y persuasión moral de limitar y polarizar la expansión del crédito. Un paso importante en el desarrollo de instrumentos indirectos fue el establecimiento en 1990 de una reserva obligatoria del 5 por ciento. En 1992 se estableció en el Banco de la RDP Lao un servicio de crédito, que se sustituyó en 1995 por un servicio de redescuento. En 1994 se introdujeron varias innovaciones con el fin de dar un nuevo impulso a la política monetaria indirecta: en marzo de 1994 se duplicó al 10 por ciento la reserva obligatoria; el Banco de la RDP Lao inició la subasta periódica de letras del Tesoro transferibles a seis meses, pero se interrumpió a partir de abril de 1998 debido a la desfavorable evolución macroeconómica.

A finales de 1994 y en 1995 se interrumpió el satisfactorio control de la expansión monetaria y el paso gradual a instrumentos de política indirectos. El excesivo crecimiento monetario en el segundo semestre de 1994 se reflejó en 1995 en un aumento de la inflación, que fue superior al 20 por ciento (sobre una base anual) en el segundo semestre del año. El descenso de la competitividad resultante desencadenó una crisis cambiaria; se depreció el kip y en septiembre de 1995 se suprimió el tipo de cambio oficial. En respuesta a esos acontecimientos, se hizo más rigurosa la política monetaria. En junio de 1995 se elevó al 12 por ciento la reserva obligatoria y en 1997 al 15 por ciento. Se aumentó el tipo de interés aplicado a los descubiertos y el Banco de la RDP Lao comenzó a emitir letras del banco central. Un control directo temporal complementó esas medidas indirectas: el Banco de la RDP Lao impuso límites crediticios específicos banco por banco e hizo cumplir la relación crédito/deposito prescrita (el 60 por ciento como mínimo y el 80 por ciento como máximo).

Actualmente la política monetaria indirecta se basa en el siguiente conjunto de instrumentos:

- una reserva obligatoria del 12 por ciento con respecto a los depósitos tanto en moneda nacional como en divisas;
- la venta al público no bancario, por conducto de los bancos comerciales, de letras a seis meses del Banco de la RDP Lao y letras del Tesoro;
- un servicio de sobregiro para los préstamos de los bancos comerciales, con un tipo de interés del 35 por ciento; y
- un servicio de redescuento para los préstamos garantizados por letras del Tesoro.

Para mejorar la política monetaria, a mediados de 1996 el Banco de la RDP Lao estableció un marco de programación de las reservas monetarias. Para la gestión a corto plazo de la liquidez del sistema bancario, el marco se centra en las cuentas de compensación de los bancos comerciales en el Banco de la RDP Lao. La intervención requerida se determina comparando esa proyección de la base monetaria con un nivel de referencia, derivado de los objetivos oficiales con respecto a la inflación y el crecimiento.

La efectividad de la política monetaria depende también de que existan relaciones estables y previsibles entre varias variables fundamentales. La relación entre la base monetaria y el agregado monetario fijado como objetivo, multiplicador del dinero, es crucial para la programación de las

reservas monetarias. Es importante también la relación entre el dinero en sentido amplio, la actividad económica, los precios y los tipos de interés (la función de la demanda monetaria). En la RDP Lao esas relaciones se ven afectadas por tres procesos relacionados: la monetización gradual de la economía, la reforma del sector financiero y la "dolarización" y sustitución de la moneda. El Gobierno no utiliza el tipo de cambio como instrumento de política comercial.

- **Relaciones con el FMI**

La RDP Lao tiene dos préstamos para programas con el FMI: el servicio financiero de ajuste estructural (SAF) (1989-1992, 28 millones de dólares EE.UU.) y el servicio financiero reforzado de ajuste estructural (ESAF) (1993-1997, 48 millones de dólares EE.UU.). Desde 1997 se han venido manteniendo negociaciones con el FMI sobre un nuevo programa.

La RDP Lao no ha aceptado aún las condiciones del artículo VIII del Convenio Constitutivo del FMI, debido a la situación económica del país. Esta cuestión está siendo objeto de examen con el FMI.

- **Sector bancario**

El sector bancario comprende el Banco de la RDP Lao, que es el banco central, tres bancos comerciales de propiedad estatal, el Banco de Fomento Agrícola, también de propiedad estatal, tres bancos comerciales conjuntos y varias sucursales extranjeras privadas. Hace varios años que está en curso un programa para ajustar los bancos comerciales de propiedad estatal a las normas internacionales. En 1994 el Banco Asiático de Desarrollo financió la recapitalización de los bancos, pero, debido a una gestión mediocre, el volumen de créditos fallidos ha vuelto a alcanzar niveles insostenibles. Los problemas económicos causados por la crisis económica asiática agravaron la situación. En el marco de un segundo préstamo para programas, seis de los bancos de propiedad estatal se fusionaron en 1999 en dos bancos más grandes.

- **Finanzas públicas**

Desde 1998 las finanzas públicas de la RDP Lao han experimentado grandes cambios. En 1992 se unificó el presupuesto general, se han introducido importantes innovaciones en el sistema fiscal y se ha centralizado el sistema de control del gasto y reforzado la disciplina aplicable. Esos cambios han creado un marco para lograr la sostenibilidad fiscal.

A lo largo del decenio de 1990 la política presupuestaria estuvo orientada al logro de un superávit y a la reducción del gasto. Esa estrategia contribuyó a la estabilidad. El aumento del ahorro presupuestario y la reducción del crédito bancario interno neto constituían objetivos específicos. Existe también una necesidad apremiante de aumentar la infraestructura básica y mejorar los niveles de salud y educación. El problema constante del Gobierno de la RDP Lao es equilibrar las demandas contrapuestas de, por un lado, incrementar el ahorro y, por otro, aumentar el gasto para atender esas amplias necesidades.

La mejora del sistema fiscal, que fue objeto de detenido examen en 1996, ha sido fundamental para la gestión de las finanzas públicas. La estrategia general ha sido ampliar la base impositiva, aumentar la eficiencia de la tributación e incrementar la proporción de los ingresos procedentes de los impuestos internos con relación a los derivados del comercio. La nueva Ley Fiscal fue promulgada por la Asamblea Nacional el 14 de octubre de 1995 y modificada por el Decreto Presidencial N° 01 el 28 de septiembre de 1998. Los principales cambios fueron la reducción del impuesto sobre los beneficios del 45 por ciento al 35 por ciento, el establecimiento de derechos arancelarios *ad valorem* y la ampliación de la base impositiva con respecto a los ingresos, junto con el reajuste de los tipos y una aplicación más amplia de los impuestos especiales de consumo. En 1998 se realizaron otros ajustes de poca importancia en el sistema fiscal. Las fuentes de ingresos se extienden a diversos impuestos.

En 1997/1998 la principal fuente de ingresos fueron los impuestos sobre el volumen de ventas aplicados a los productos nacionales, ya que generaron el 23,8 por ciento de los ingresos fiscales totales. El impuesto sobre el volumen de ventas aplicado al comercio exterior generó el 22,4 por ciento de los ingresos y el impuesto especial de consumo el 19,8 por ciento. En el cuadro II.7 (anexo 1) figura el porcentaje de los ingresos correspondiente a los impuestos. Hay una tendencia general a reducir la dependencia de los derechos de aduana. Está en curso de examen la cuestión del establecimiento de un impuesto sobre el valor añadido.

En 1997/1998 los ingresos no estuvieron a la altura de las expectativas. No se logró plenamente el aumento de los ingresos previsto como consecuencia del establecimiento del nuevo sistema. La principal razón fue que se tardó más de lo esperado en poner en funcionamiento la maquinaria administrativa del nuevo sistema. El Gobierno incrementó también considerablemente el desembolso de capital destinado a la ampliación del sistema de riego, con el fin de aumentar la producción de arroz y la diversificación de los cultivos, e incrementó asimismo el gasto en la producción de productos básicos para aumentar el empleo y generar ingresos. Otras esferas en las que se incrementó el gasto público fueron las de enseñanza, comunicaciones, transporte y servicios postales (véase el cuadro II.8 (anexo 1)). Ello limitó otras posibilidades de inversión. El resultado fue que en 1997/1998 el déficit fiscal aumentó al 12,8 por ciento del PIB.

Actualmente, el Gobierno está elaborando el proyecto de legislación para establecer el IVA, que sustituirá al impuesto sobre el volumen de negocio.

c) Sistema cambiario y de pagos exteriores, relaciones con el Fondo Monetario Internacional, aplicación de controles cambiarios, si los hubiere

El Decreto sobre Divisas N° 53/PCM del Consejo de Ministros, de 7 de septiembre de 1990, prohíbe la utilización de divisas, excepto en el caso de los bancos y agentes con autorización del Banco de la RDP Lao. Los poseedores de divisas están obligados a dirigirse a un banco o agente autorizado para cambiarlas por kips si lo necesitan para realizar pagos o transacciones en moneda nacional o pueden abrir cuentas en divisas en bancos autorizados. La compra y venta de divisas por personas y entidades debe realizarse por conducto de bancos comerciales u otras organizaciones autorizadas por el Banco de la RDP Lao.

Sólo los bancos comerciales autorizados a realizar operaciones en divisas pueden comprar y vender: i) billetes, monedas y cheques de viajero en divisas; y ii) modalidades de órdenes de pago, pagarés, cartas de crédito y otros instrumentos que tengan un valor en divisas y que sean negociables o se utilicen de otro modo para el pago de una deuda exterior. Las oficinas de cambio están autorizadas a comerciar en divisas, pero sólo pueden comprar al público billetes, monedas y cheques de viajero.

Esas oficinas de cambio pueden vender sus divisas a los bancos comerciales autorizados o al Banco de la RDP Lao, al tipo de cambio anunciado diariamente por este último, o pueden venderlas al público en general, previa autorización del Banco de la RDP Lao. Los bancos comerciales y las oficinas de cambio fijan los tipos de venta y compra que aplican diariamente a sus clientes con un margen entre uno y otro no superior al 2 por ciento. Los bancos comerciales mantienen posiciones en divisas de conformidad con las disposiciones del Banco Central.

Los bancos comerciales y las oficinas de cambio pueden vender sus divisas al público en general para los siguientes fines: 1) pago de mercancías importadas; 2) pago de servicios relacionados con las importaciones/exportaciones, con inclusión del transporte, los seguros y los gastos de almacenamiento; 3) pago de deuda exterior contraída con la aprobación de las autoridades competentes; 4) repatriación de capital y transferencia de beneficios e intereses derivados de inversiones extranjeras realizadas en la RDP Lao en el marco de su Ley de Inversiones; 5) inversiones de capital en el extranjero con la aprobación del Gobierno; 6) pago de los gastos

presupuestarios de una embajada u otra representación de la RDP Lao en el extranjero, o de otro residente de la RDP Lao con autorización del Gobierno para realizar operaciones en el extranjero; 7) viajes al extranjero en misión oficial de negocios, con fines comerciales o por motivos médicos, de visita o turismo, de personas que tengan un visado del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio del Interior u otras autoridades competentes con facultades para conceder visados u otros permisos de salida, dentro de los límites establecidos por el Banco de la RDP Lao u otras autoridades competentes; 8) pago de los gastos de subsistencia en el extranjero de estudiantes y académicos de Lao que estén debidamente autorizados por el Ministerio de Educación, dentro de los límites establecidos por el Banco de la RDP Lao; y 9) gastos de viaje y autorización para exportar capital de residentes que emigren a otros países, dentro de los límites establecidos por el Banco de la RDP Lao.

d) Políticas de inversiones extranjeras y nacionales

Con el cambio a una economía orientada al mercado, en 1988, aumentaron las inversiones extranjeras. Para 1998 había 749 proyectos de inversiones extranjeras por un valor total de 6.954 millones de dólares EE.UU. En el cuadro 3 se resumen los detalles y en el cuadro 1.7 del anexo 1 figuran pormenores de las inversiones por sectores.

En 1988 se adoptó la Ley de Inversiones Extranjeras, cuya finalidad era fomentar las inversiones extranjeras y establecer el Gabinete de Gestión de las Inversiones Extranjeras para facilitar las inversiones. En 1994 la Asamblea Nacional adoptó la Ley de Fomento y Gestión de las Inversiones Extranjeras, que se promulgó como Decreto Presidencial.

Cuadro 3							
Inversiones Extranjeras Privadas en la RDP Lao, 1988-1998							
	1988-93	1994	1995	1996	1997	1998	Total
Número de proyectos	368	112	55	63	66	67	749
Valor en millones de US\$.	1.995	2.597	804	1.293	142	123	6.954

Fuente: Inversiones Extranjeras 1988-1998.

La Ley tenía por objeto establecer las condiciones relativas a las inversiones extranjeras. Pueden realizarse inversiones en todos los sectores, a menos que la empresa sea perjudicial para la seguridad nacional, el medio natural, la salud pública o la cultura nacional, o infrinja las leyes o reglamentos de la RDP Lao.

Los extranjeros pueden invertir en la RDP Lao como empresa conjunta o como empresa totalmente de su propiedad. Para tener la condición de inversor extranjero en empresa conjunta, el componente extranjero debe ser, como mínimo, del 30 por ciento del valor del proyecto.

La legislación de la RDP Lao prohíbe que se dé diferente trato a los inversores extranjeros por motivos de raza o nacionalidad.

Una vez autorizado como inversor extranjero por el Gabinete de Gestión de las Inversiones Extranjeras, la empresa tiene derecho a:

- recibir protección del Gobierno de la RDP Lao, en el marco de las leyes del país, con respecto a sus inversiones y bienes, con inclusión de la garantía de que no serán requisados ni nacionalizados;
- arrendar tierras y transferir la renta de los bienes arrendados, y tener la propiedad de las mejoras y transferir los intereses de esa propiedad;

- repatriar beneficios y capital, de conformidad con las leyes y reglamentos en materia de cambios;
- obtener ventajas fiscales, entre ellas las siguientes:
 - impuesto sobre la renta de las personas físicas del 10 por ciento
 - impuesto sobre los beneficios del 20 por ciento (el tipo interno es del 35 por ciento)
 - autorización para traspasar pérdidas de un ejercicio a otro durante tres años
 - aplicación a las importaciones de un impuesto de importación de tan sólo el 1 por ciento

Los inversores extranjeros tienen algunas obligaciones. Con respecto al empleo, deben dar prioridad a los nacionales de Lao. En caso necesario y previa aprobación del Gabinete de Gestión de las Inversiones Extranjeras, pueden emplear a personal cualificado y especializado extranjero. Tienen también obligación de mejorar la formación de los empleados de Lao. Por otro lado, están obligados a abrir cuentas en moneda nacional y convertible en bancos establecidos en la RDP Lao. La contabilidad de las empresas tiene que ajustarse al sistema nacional de contabilidad de la RDP Lao.

Se han realizado inversiones extranjeras en todos los sectores, pero sobre todo en el sector de la energía eléctrica; la mayoría de las inversiones proceden de los Estados Unidos y Tailandia. En el cuadro 1.8 del anexo 1 figuran detalles de la fuente y distribución de las inversiones extranjeras.

No existen requisitos para la aprobación de las inversiones realizadas por nacionales de Lao. La Ley de Fomento de las Inversiones Internas ofrece a los inversores nacionales autorizados los mismos incentivos previstos en la Ley de Fomento de las Inversiones Extranjeras. En dicha Ley de Fomento de las Inversiones Internas se enumeran los sectores prioritarios para las inversiones: ramas de producción identificadas en el Plan de Desarrollo Socioeconómico, empresas que fomentarán las exportaciones y la diversificación de la producción nacional, y empresas situadas en regiones prioritarias.

En la Ley se prevé el otorgamiento de subvenciones a los inversores nacionales, pero nunca se ha establecido un presupuesto a tal efecto. En la sección 3.a) del capítulo IV se dan más detalles.

e) **Políticas de competencia**

Reconociendo las ventajas de la competencia en una economía orientada al mercado, se ha emprendido el proceso de reforma de la economía de la RDP Lao.

3. Comercio exterior de bienes y servicios

El comercio es importante para la RDP Lao. En 1998 la relación exportaciones/PIB fue del 26,7 por ciento y la de las importaciones del 43,8 por ciento. La balanza comercial de la RDP Lao registra tradicionalmente déficit; en 1998 fue de 216 millones de dólares EE.UU. Para más detalles sobre la balanza de pagos, véase el cuadro 1.1 del anexo 1. La composición del comercio refleja los recursos naturales y el nivel de desarrollo económico de la RDP Lao. Se importa la mayor parte de los bienes de consumo y de capital. Los combustibles y los automóviles son importantes partidas de importación. Se importan asimismo materias primas textiles para la rama de producción de las prendas de vestir. Véase el cuadro II.10 (anexo 1).

- Comercio de mercancías

Entre las exportaciones, la principal partida es la madera y los productos de madera. Se controlan las exportaciones de trozas con el fin de proteger la sostenibilidad de la industria. Las exportaciones fluctúan también en función de los precios mundiales: en 1997 descendieron

repentinamente a 89,7 millones de dólares EE.UU. frente a 124,6 millones de dólares de los EE.UU., debido a la caída del precio de la madera de Indonesia en los mercados mundiales. Durante los cinco últimos años el rasgo más significativo de las exportaciones ha sido el aumento de las de prendas de vestir. Tras la apertura de la economía a finales del decenio de 1980, se realizaron inversiones para desarrollar la industria de las prendas de vestir como industria de exportación. En 1993 las exportaciones de prendas de vestir constituyeron el 20 por ciento de las exportaciones totales, proporción que ascendió al 28 por ciento (90,5 millones de dólares EE.UU.) en 1997. Las oportunidades de exportación de prendas de vestir se ven limitadas por los obstáculos al comercio existentes a nivel mundial. La Comunidad Europea es un importante mercado, pero las prendas de vestir a él destinadas se exportan en el marco de una concesión prevista en el esquema SGP. Véase el cuadro II.9 (anexo 1).

Otra importante partida de exportación es la electricidad, cuyo destino es Tailandia casi en su totalidad. En 1997 las exportaciones descendieron a 20,8 millones de dólares EE.UU., frente a 29,7 millones de dólares EE.UU. el año anterior, al reducirse la demanda de Tailandia como consecuencia de la repercusión de la crisis económica asiática. En 1998 aumentó de nuevo, al entrar en funcionamiento nuevas instalaciones. Hay un considerable potencial de aumento de las exportaciones de electricidad a largo plazo, pero ello depende del incremento de la demanda entre los países vecinos de la RDP Lao.

La agricultura es una importante fuente de ingresos en concepto de exportaciones. El café, principal producto de exportación, produjo unos ingresos de 48 millones de dólares EE.UU. en 1998. El aumento de las exportaciones de productos agropecuarios depende del crecimiento de la producción y de su mayor comercialización por los agricultores de Lao.

El principal interlocutor comercial de la RDP Lao es Tailandia, seguida de Viet Nam. En 1997, el 20,1 por ciento de las exportaciones de la RDP Lao se destinaron a Tailandia, que fue el país de procedencia del 51,9 por ciento de las importaciones. Tal vez las exportaciones e importaciones reales correspondientes a Tailandia sean inferiores. Es probable que un porcentaje importante de ese comercio se realice entre terceros países y sólo esté en tránsito en Tailandia. Los principales productos de exportación destinados a Tailandia son la electricidad, los productos agropecuarios y la madera de construcción.

El principal mercado de las exportaciones de la RDP Lao es Viet Nam, que en 1998 absorbió el 47,1 por ciento de las exportaciones totales, seguido de Tailandia (22,1 por ciento) y Francia (6,3 por ciento).

Viet Nam es un interlocutor comercial de importancia creciente. Su participación en las exportaciones de la RDP Lao ascendió del 9,6 por ciento al 42,7 por ciento en 1997. Los principales productos de exportación destinados a Viet Nam son la madera y sus productos. Son también importantes las exportaciones de motocicletas (17,1 millones de dólares EE.UU. en 1997), pero se trata prácticamente de reexportaciones, tras un montaje mínimo del producto en la RDP Lao. Véanse los cuadros II.11 y II.12 (anexo 1).

- Comercio de servicios

La principal fuente de ingresos en concepto de exportación de servicios es el turismo. En 1998 el número de turistas aumentó de 463.200 a 550.200. La mayor parte procedían de Tailandia (273.095 en 1998), seguida de Viet Nam (78.216), los Estados Unidos (20.174), Francia (17.863), China (15.802) y el Japón (12.936). El sector del turismo tiene importantes perspectivas de crecimiento, pero ese crecimiento se ve limitado por una infraestructura turística insuficiente. Dada su situación geográfica, es probable que el transporte sea una importante fuente de ingresos en concepto de exportaciones a largo plazo. Ello tendrá que esperar al crecimiento entre los países vecinos de la RDP Lao y al aumento del comercio bilateral entre ellos.

En el cuadro II.13 (anexo 1) puede verse la importancia del turismo por la contribución de los viajes a las exportaciones de servicios. Ha sido la principal fuente de ingresos durante los cinco últimos años, ya que su contribución representó el equivalente de 80 millones de dólares EE.UU. en unos ingresos totales en concepto de servicios no atribuibles a factores de 129,7 millones de dólares EE.UU. en 1998.

4. Comercio nacional de servicios, con inclusión del valor y composición de las inversiones extranjeras directas

El sector de los servicios de la economía de la RDP Lao contribuye en un 25 por ciento aproximadamente al Producto Interior Bruto; la contribución del comercio al por mayor y al por menor es del 41 por ciento, y la de los servicios de transporte y distribución del 23 por ciento. Para más detalles sobre la contribución porcentual de los distintos sectores de servicios al PIB, véase el cuadro II.2 (anexo 1). Las inversiones extranjeras son importantes en este sector en la RDP Lao.

5. Información sobre los movimientos financieros relacionados con los nacionales que trabajan en el exterior, remesas, etc.

Son pocos los nacionales de la RDP Lao que trabajan en el exterior, por lo que las remesas procedentes del trabajo en el extranjero no son importantes.

III. MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS Y AL COMERCIO DE SERVICIOS

1. Facultades de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial

La República Democrática Popular Lao se proclamó el 2 de diciembre de 1975. El 15 de agosto de 1991 la Asamblea Popular Suprema, compuesta de 85 miembros, (a la que en 1992 se dio el nombre de Asamblea Nacional) promulgó la primera Constitución de la RDP Lao. En virtud del capítulo IV de la Constitución, la Asamblea Nacional tiene facultades para adoptar decisiones sobre cuestiones fundamentales para el país, y para supervisar las actividades de los poderes ejecutivo y judicial.

Asamblea Nacional: La Asamblea Nacional tiene amplias facultades, entre otras en las siguientes esferas: promulgar y modificar leyes, incluida la Constitución; establecer o suprimir impuestos; elegir y separar de su cargo al Presidente, al Vicepresidente, al Presidente del Tribunal Popular Supremo y al Fiscal General; nombrar y separar de su cargo a los miembros del Gobierno, por recomendación del Presidente; crear o disolver ministerios; conceder amnistías; ratificar o denunciar tratados internacionales; decidir sobre cuestiones de guerra y paz; y ejercer otros derechos y deberes prescritos por la ley.

Poder ejecutivo: El poder ejecutivo está integrado por el Presidente, el Primer Ministro y las autoridades gubernamentales y locales (gobernadores de provincias, jefes de distrito y autoridades municipales). El Presidente es elegido por mayoría de votos de dos tercios de la Asamblea Nacional, por un período de cinco años; es el Jefe del Estado y de las Fuerzas Armadas de la RDP Lao. Ejerce diversas facultades, entre ellas la promulgación de decretos, normalmente con la aprobación de la Asamblea Nacional. El Primer Ministro es elegido por el Presidente, con la aprobación de la Asamblea Nacional, con un mandato de cinco años. Una de las principales tareas del Primer Ministro es supervisar la labor de los ministerios y demás organizaciones gubernamentales.

En la Constitución se describe al Gobierno como el "órgano administrativo" de la RDP Lao. Se compone del Primer Ministro y sus Adjuntos, los Ministros y los presidentes de los comités de rango ministerial. Entre sus funciones figuran las siguientes: aplicar la Constitución, las leyes y

resoluciones adoptadas por la Asamblea Nacional y los decretos del Presidente; elaborar y presentar a la Asamblea Nacional planes estratégicos sobre desarrollo socioeconómico y los presupuestos anuales del Estado; organizar y supervisar las funciones de todos los órganos del Gobierno y de las administraciones locales; firmar tratados con Estados extranjeros y supervisar su aplicación; y suspender y revocar decisiones e instrucciones de los ministerios, otras organizaciones gubernamentales y administraciones locales si son contrarias a las leyes vigentes.

Poder judicial: el sistema judicial se divide en tres niveles: el inferior está formado por los Tribunales de Distrito; el segundo comprende los Tribunales Provinciales y el Tribunal Popular de Primera Instancia de Vientiane; y el tercero, y superior, es el Tribunal Supremo, que actúa como un tribunal convencional de apelación. La principal diferencia entre los Tribunales de Distrito y los Tribunales Provinciales estriba en la cuantía de las reclamaciones que pueden ser objeto de procedimientos civiles y en las sanciones máximas estipuladas en la legislación por los delitos cometidos y sometidos al tribunal. Hay propuestas de establecer Tribunales de Apelación entre los Tribunales Provinciales y el Tribunal Supremo, siguiendo el modelo francés, con el fin de aliviar la presión ejercida sobre este último, en el que cada año se presentan más apelaciones.

La legislación de la RDP Lao sigue la siguiente jerarquía:

- a) Constitución;
- b) Leyes: reglamentaciones en las que se establecen los derechos, obligaciones y relaciones de las personas físicas y jurídicas. Sólo la Asamblea Nacional tiene derecho a examinar, adoptar y modificar o derogar leyes.
- c) Edictos: reglamentaciones similares a las leyes en cuanto a que establecen derechos, deberes y relaciones. Los presenta al Presidente, para su promulgación, el Comité Permanente de la Asamblea Nacional.
- d) Decretos u Órdenes Presidenciales: reglamentaciones destinadas a promulgar leyes, basadas en propuestas del Primer Ministro y el Comité Permanente de la Asamblea Nacional.
- e) Decretos del Primer Ministro: tienen el efecto de reglamentaciones en las que se establecen derechos y deberes.
- f) Resoluciones gubernamentales, instrucciones y decisiones del Primer Ministro o de los ministerios: se adoptan para aplicar leyes y decretos.

La Constitución y las leyes de la RDP Lao están sujetas a un proceso de continua reforma.

2. Entidades gubernamentales encargadas de elaborar y aplicar las políticas que afectan al comercio exterior

El Ministerio de Comercio y Turismo está encargado de la política comercial del Gobierno de la RDP Lao. Se ocupa de la aplicación de la política comercial bilateral e internacional, así como de los intereses de la RDP Lao en la OMC. Presta asesoramiento sobre los niveles arancelarios, los contingentes y las licencias de importación y exportación, y administra las licencias de importación y exportación y los contingentes, si procede.

Prestan asesoramiento sobre las cuestiones relativas a los niveles arancelarios los siguientes Ministerios: la Oficina del Primer Ministro, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Comercio y Turismo, el Ministerio de Agricultura y Silvicultura, y el Ministerio de Industria y Artesanía. El Gabinete de Gestión de las Inversiones Extranjeras asesora

sobre las exenciones y reducciones de los derechos de aduana aplicados a los productos importados en el marco de inversiones extranjeras autorizadas (véase la sección 1 del capítulo IV: Reglamentación de las importaciones).

La administración de las obligaciones dimanantes de la participación en la Zona de Libre Comercio de la ASEAN (AFTA) está a cargo de la División de la AFTA, presidida por el Director General Adjunto del Departamento de Aduanas del Ministerio de Hacienda.

El Departamento de Aduanas del Ministerio de Hacienda se ocupa también de la administración de aduanas, incluida la clasificación.

El Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, encuadrado en la Oficina del Primer Ministro, es el encargado de las normas y los obstáculos técnicos al comercio.

El Ministerio de Salud se ocupa de las normas relativas a los productos alimenticios y los productos farmacéuticos.

El Ministerio de Hacienda se encarga de la contratación pública.

El Ministerio de Comercio y Turismo tiene la responsabilidad general de las cuestiones relativas al comercio de servicios que se plantean en el marco de la OMC y el Ministerio de Asuntos Exteriores es el encargado de esas mismas cuestiones cuando se plantean en el marco del Acuerdo de Libre Comercio de la ASEAN.

El Banco de la RDP Lao se ocupa de las cuestiones relativas al comercio de servicios financieros, y el Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción de las relativas a las comunicaciones, el transporte, la construcción y los servicios postales. De las demás esferas de servicios se encargan los organismos competentes: el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud y el Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente encuadrado en la Oficina del Primer Ministro.

El Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente se ocupa también de la propiedad intelectual.

El Gabinete de Gestión de las Inversiones Extranjeras, encuadrado en la Oficina del Primer Ministro, se ocupa de la expedición de licencias para la realización de inversiones extranjeras.

El Ministerio de Agricultura y Silvicultura es el encargado de establecer y aplicar las medidas sanitarias y fitosanitarias.

3. División de la autoridad entre el gobierno central y los gobiernos subcentrales

A efectos administrativos, la RDP Lao se divide en 16 provincias, una prefectura (Vientiane) y la Zona de Saysomboun (Zona equivale a provincia). En cada caso la administración está a cargo de un Gobernador. Cada provincia tiene un servicio administrativo provincial, en el que figuran normalmente representantes de los ministerios del Gobierno con sede en Vientiane. Estos funcionarios aplican las políticas establecidas por el Gobierno.

La recaudación fiscal está a cargo del Gobierno, que efectúa pagos a las autoridades provinciales. Las políticas que afectan al sector comercial de la economía las establecen los organismos gubernamentales.

4. Programas o planes legislativos de modificación del régimen normativo

En los diez últimos años el Gobierno de la RDP Lao ha aplicado un programa encaminado a transformar un marco jurídico basado en decretos en un marco jurídico basado principalmente en las leyes adoptadas por la Asamblea Nacional. En el decenio de 1990 se promulgaron más de 38 leyes destinadas a facilitar el desarrollo de la economía de mercado de la RDP Lao, entre ellas las siguientes: la Constitución (1991), la Ley de Contratos (1990), la Ley de Contabilidad (1990), la Ley de Actividades Económicas (1994), la Ley de Fomento y Gestión de las Inversiones Extranjeras (1994), la Ley del Trabajo (1994), el Decreto sobre Marcas de Fábrica o de Comercio (1995), la Ley de Aduanas (1994), la Ley de Transacciones (1994), el Decreto sobre el Control de Cambios (1990), la Ley Fiscal (1995), la Ley sobre la Quiebra (1994), la Ley sobre Procedimiento Civil (1990), la Ley sobre Procedimiento Penal (1990), el Decreto sobre la Gestión del Nivel y Calidad de los Bienes y Servicios (1995), el Código Penal (1990), la Ley de la Tierra (1992) y la Ley del Trabajo (1990).

5. Leyes y otras normas jurídicas

En el anexo 2 se facilita una lista de las principales leyes y reglamentos.

6. Descripción de los tribunales o procedimientos judiciales, de arbitraje o administrativos, si los hubiere

El sistema judicial se compone de:

- a) El Tribunal Supremo, que es el tribunal de apelación para los tribunales a nivel provincial.
- b) Los tribunales provinciales, el tribunal de la Prefectura de Vientiane y el tribunal de la Zona de Saysomboun, que son tribunales de primera instancia para casos de derecho penal en los que la ley estipule penas de prisión por períodos no superiores a dos años y casos de derecho civil en los que la cuantía de la reclamación sea superior a 500.000 kips. También se ocupan de casos de derecho civil relativos al estado civil, como los de divorcio y paternidad. Estos tribunales son también tribunales de apelación para los tribunales de distrito.
- c) Los tribunales de distrito, que son los de nivel inferior. Se ocupan de casos de derecho civil o penal de poca importancia en los que la cuantía de la reclamación es inferior a 500.000 kips o para los que la ley estipula penas de prisión por períodos no superiores a dos años.

No existen tribunales administrativos. Los Tribunales se ocupan de una serie de casos relativos a la responsabilidad civil del Estado. Hace poco se estableció el procedimiento de arbitraje en el marco del Ministerio de Justicia, con dos delegaciones en Luang Prabang y Savannakhet.

Actualmente la RDP Lao no tiene una legislación que prevea derechos específicos de apelación contra medidas adoptadas por organismos gubernamentales en la esfera del comercio. No obstante, el derecho de apelación se aplica a través de un procedimiento administrativo mediante la presentación de reclamaciones en la Oficina del Primer Ministro y, en una serie de esferas, los procedimientos establecen derechos oficiales.

El Decreto sobre la Solución de Diferencias Económicas, promulgado en 1994, proporciona un mecanismo para la solución de diferencias económicas (diferencias derivadas de las operaciones comerciales, la producción agropecuaria, las transacciones comerciales y otras actividades económicas) y en su marco se ha establecido la Oficina de Solución de Diferencias Económicas. Las

diferencias económicas pueden someterse a dicha Oficina en un plazo de tres años contados a partir de la fecha en que haya surgido la diferencia. En el Decreto se prevén procedimientos detallados para la solución de diferencias, entre ellos la mediación y el arbitraje.

Se reconoce la necesidad de reforzar la estructura administrativa en que se basan los procedimientos de aplicación del sistema judicial. Hay planes para fortalecer dicho sistema y dar una mejor formación a las personas con él relacionadas.

- **Relación con los Acuerdos de la OMC**

La Constitución estipula la ratificación de los acuerdos internacionales por parte de la Asamblea Nacional. Algunos tratados internacionales que requieren la modificación de leyes existentes o la promulgación de nuevas leyes nacionales han de ser ratificados. En el caso del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC será necesario presentarlo a la Asamblea Nacional para su ratificación. Una vez ratificado, la Oficina del Primer Ministro lo notificará a los Ministerios competentes y lo publicará. En caso de conflicto con reglamentaciones nacionales, prevalecerán los Acuerdos de la OMC.

IV. POLÍTICAS QUE AFECTAN AL COMERCIO DE MERCANCÍAS

1. Reglamentación de las importaciones

a) Requisitos de registro para realizar actividades de importación

Las empresas que realizan actividades comerciales en la RDP Lao están obligadas a inscribirse como empresas de importación y exportación. El registro de las entidades que desean importar y exportar se rige por el Decreto Ministerial N° 462/MOC, "Autorización de Actividades de Importación y Exportación", de 8 de diciembre de 1993, complementado por la Ley de Actividades Económicas (Ley N° 3/NA, de 18 de julio de 1994) y el reglamento establecido en la Notificación 750/MOC, de 6 de agosto de 1996, en virtud de la Ley de Actividades Económicas. Las entidades que desean realizar actividades de importación deben solicitar el registro en el Departamento de Comercio Interior del Ministerio de Comercio y Turismo. El primer factor que se toma en consideración en el proceso de aprobación es la relación entre las actividades propuestas y las prioridades de desarrollo industrial establecidas en el Plan de Desarrollo Socioeconómico vigente en el momento de presentación de la solicitud; el actual abarca el período 1995-2000.

Los solicitantes del registro para realizar actividades de importación/exportación tienen que satisfacer los ocho criterios siguientes:

- i) Capitalización autorizada según la categoría de los productos de importación o exportación con los que el solicitante desee comerciar, más un almacén. Hay nueve categorías de mercancías en el sector de importación y diez en el de exportación; se indican *infra*.
- ii) Como el solicitante actuará como mayorista, la solicitud deberá ir acompañada de una lista de los mercados minoristas que se utilizarán para comercializar las importaciones.
- iii) El solicitante deberá importar siempre para su propia empresa, no como comisionista en nombre de otra empresa.
- iv) Los solicitantes deberán asegurarse de que las mercancías por ellos importadas llevan el nombre del importador en la etiqueta, como precaución contra el contrabando.

- v) Los solicitantes que deseen importar combustibles y medicamentos deberán demostrar que tienen la infraestructura y los conocimientos técnicos necesarios para comercializar las mercancías.
- vi) Las empresas de importación/exportación deberán cumplir la Ley de Contabilidad (Nº 12/90PSA, de 29 de diciembre de 1990).
- vii) Las empresas de importación/exportación deberán acatar la Ley Fiscal (Nº 95/NA, de 14 de octubre de 1995) y la Ley de Aduanas (Nº 4/94/NA, de 18 de julio de 1994).
- viii) Todas las transacciones de importación y exportación deberán realizarse por conducto de un banco autorizado.

No existen plazos para el registro.

Como se indica en el apartado i) *supra*, a efectos de determinar si la actividad de importación propuesta por un solicitante es compatible con el Plan de Desarrollo Socioeconómico, se han dividido las importaciones en nueve categorías y se les ha asignado un nivel de capitalización que el solicitante debe demostrar cubre con sus activos y/o liquidez. En caso de que el solicitante designe más de un producto, ya sea en las categorías de importación o en las de exportación, se agregará la capitalización. Las cifras de capitalización son de 500 millones de kips, como mínimo.

Categorías de importación

- i) Productos alimenticios;
- ii) textiles, prendas de vestir y bienes de consumo;
- iii) material de oficina, productos educativos y culturales y artículos de deporte;
- iv) maquinaria agrícola, herramientas industriales, productos utilizados en la pesca, la agricultura o la ganadería, y productos artesanales;
- v) bienes suntuarios, por ejemplo el alcohol, los cigarrillos y los perfumes;
- vi) materiales de construcción, aparatos eléctricos y equipo eléctrico;
- vii) vehículos automóviles y piezas de repuesto, incluidos los motores;
- viii) medicamentos, equipo médico y productos químicos para la producción de productos farmacéuticos;
- ix) combustibles, lubricantes y gas.

Categorías de exportación

- i) Trozas, madera de construcción y productos de madera, con inclusión de raíces y ramas;
- ii) productos de roten y de bambú;
- iii) café y té;
- iv) minerales;
- v) hierbas medicinales tradicionales (No se especifica la cantidad en el caso de las categorías v) a x));
- vi) productos forestales, incluidas las resinas;
- vii) productos agropecuarios;
- viii) productos industriales;
- ix) productos artesanales;
- x) productos diversos.

El derecho de registro es de 34.000 kips, que representa el costo de los servicios relacionados con la tramitación de los formularios.

Cuando se trata de entidades totalmente de propiedad extranjera y de empresas conjuntas, se sigue el procedimiento aplicable a la aprobación de todas las inversiones extranjeras. En primer lugar, debe presentarse la solicitud en el Gabinete de Gestión de las Inversiones Extranjeras, cuya División del Servicio de Inversiones ayudará a rellenar el correspondiente formulario. El Gabinete decidirá cuál es el Ministerio competente al que debe transmitirse la solicitud –por ejemplo, el Ministerio de Agricultura y Silvicultura, el de Industria y Artesanía o el Departamento de Construcción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción- para que sus expertos/técnicos formulen observaciones.

A continuación, el Ministerio transmitirá sus observaciones al Gabinete de Gestión de las Inversiones Extranjeras, que presentará la propuesta al Comité de Inversiones y Cooperación para su aprobación. Una vez aprobada la propuesta de inversión extranjera, se percibe un derecho: 500 dólares EE.UU. en el caso de licencias para la realización de inversiones de capital de hasta 1.000.000 y 1.000 dólares EE.UU. en el caso de inversiones de mayor cuantía. El Gabinete ayudará a los inversores a presentar la licencia de inversión en el Departamento de Comercio Interior del Ministerio de Comercio y Turismo para su registro. Después se registrará también en el Ministerio de Hacienda a efectos fiscales. El derecho de registro es en este caso del 0,1 por ciento del capital, tanto en el caso de empresas totalmente de propiedad extranjera como en el de empresas conjuntas.

Con respecto al registro de empresas de importación/exportación totalmente de propiedad nacional, la solicitud se presenta inicialmente en el Ministerio de Comercio y Turismo, que lleva a cabo el mismo proceso de consulta con los Ministerios competentes que se sigue cuando las empresas solicitantes tienen un componente extranjero. El Departamento de Comercio Interior del Ministerio de Comercio y Turismo adopta la decisión de conceder o no el correspondiente registro a la empresa nacional. El registro de las empresas como sociedades de importación/exportación no es restrictivo. En enero de 2000 se registraron 149 empresas como sociedades de importación/exportación.

b) Características del arancel nacional, nomenclatura del arancel de aduanas (SA), clases de derechos, descripción general de la estructura del arancel de aduanas, nivel medio ponderado de los derechos aplicados a los principales grupos del arancel de aduanas; tipos arancelarios n.m.f. aplicados, preferencias arancelarias

La RDP Lao mantiene un arancel de aduanas de dos columnas que en el año 2000 funcionará con la nomenclatura del SA de 1996. La estructura del arancel de importación tiene seis tipos arancelarios: 5, 10, 15, 20, 30 y 40 por ciento. Los aranceles aplicados son tipos *ad valorem*. La teoría en que se basa la estructura arancelaria es la aplicación de aranceles bajos a los bienes de inversión y los insumos utilizados en la industria y de aranceles más elevados a los artículos de lujo no esenciales. Por ejemplo, el arancel que se aplica a la mayor parte de la maquinaria y equipo es del 5 por ciento, en tanto que se aplican aranceles del 20 por ciento a los bienes de consumo electrónicos y del 40 por ciento a los automóviles. (Véase el resumen que figura en el cuadro 4 y, para más detalles, el cuadro 1.5 del anexo 1). De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Fomento y Gestión de las Inversiones Extranjeras, se aplican aranceles bajos –del 1 por ciento- a los bienes de equipo importados en el marco de IED y exenciones arancelarias con respecto a los insumos utilizados en la elaboración de productos de exportación. Están totalmente exentas de aranceles las importaciones de hilados y textiles utilizados en la fabricación de prendas de vestir destinadas a la exportación.

Cuadro 4		
RDP Lao – Distribución de los tipos arancelarios, por categorías de productos		
Sector	Producto	Tipo arancelario (%)
Agricultura	Semillas	5
	Abonos	5
	Otros	5 – 40
Pesca		5 – 20

Cuadro 4		
RDP Lao – Distribución de los tipos arancelarios, por categorías de productos		
Sector	Producto	Tipo arancelario (%)
Ganadería	Piensos	5
Industrias manufactureras	Materias primas	5 – 10
	Material de embalaje	10 – 20
	Energía	5 – 20
	Maquinaria y equipo	5 – 20
	Camiones	5 – 30
	Automóviles	40
	Cerveza y Alcohol	30 – 40
Consumo	Otras manufacturas	10 – 20
	Artículos de lujo – Productos alimenticios	10 – 30
Mercancías	Artículos de lujo – Productos no alimenticios	10 – 40

(Compilados para el BASD. Fuente: Banco Mundial y Administración de Aduanas de la RDP Lao).

El arancel de aduanas sigue actualmente la nomenclatura del Sistema Armonizado de 1992. Se está haciendo la transposición a la nomenclatura del SA de 1996. El sistema de compilación de estadísticas de la RDP Lao no permite aún realizar un análisis del comercio por líneas arancelarias. El Departamento de Aduanas del Ministerio de Hacienda ha puesto en pie un programa de asistencia técnica, patrocinado por el FMI, encaminado a facilitar el desarrollo de un sistema más amplio de compilación y comparación de estadísticas sobre el comercio.

El arancel medio aplicado en la RDP Lao es del 5 por ciento. El promedio arancelario no ponderado es del 9,5 por ciento y el ponderado del 14,7 por ciento.

Se aplica trato NMF, excepto cuando, de conformidad con las condiciones de la participación de la RDP Lao en la ASEAN y en la Zona de Libre Comercio de la ASEAN (AFTA), se concede cierto trato preferencial a otros miembros de la ASEAN. Para más detalles, véase el capítulo VII y el anexo 7.

c) Contingentes arancelarios y exenciones arancelarias

No existe sistema alguno de contingentes arancelarios. Se aplican aranceles bajos, del 1 por ciento, a los bienes de equipo importados en el marco de IED y exenciones arancelarias con respecto a los insumos utilizados en la elaboración de productos de exportación. Están totalmente exentas de aranceles las importaciones de hilados y textiles utilizados en la fabricación de prendas de vestir destinadas a la exportación.

d) Los demás derechos y cargas, con especificación de las cargas por servicios prestados

No existen otros derechos ni cargas.

e) Restricciones cuantitativas a la importación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los sistemas de licencias

Por motivos de seguridad nacional, salud pública, culturales, socioeconómicos y ambientales, en virtud de la Notificación N° 870/MOC, de 19 de septiembre de 1996, se prohíben las importaciones de armas, vehículos con el volante a la derecha, partes de animales, productos farmacéuticos que creen adicción, determinados medicamentos, artículos culturales (por ejemplo, material para casinos, determinadas publicaciones y material audiovisual, y otros productos que puedan herir la cultura de

Lao o corromper a los niños (como la pornografía)), determinados productos agropecuarios y mercancías peligrosas.

En la Notificación 870/MOC se enumeran los sectores y productos estratégicos potencialmente sujetos a control estatal: productos del petróleo, acero para construcción, cemento, arroz, vehículos, electricidad, minerales, tabaco y productos de madera. Se indican asimismo determinados productos potencialmente sujetos a control especial. (Los controles especiales son los impuestos por motivos de protección sanitaria y fitosanitaria, protección de la salud humana y seguridad). Son los siguientes: productos alimenticios, plantas y animales vivos, abonos, artículos culturales, productos relacionados con las comunicaciones, medicamentos, productos químicos, minerales, escopetas de caza o de tipo deportivo y artículos de deporte. Sólo pueden importarse imágenes de Buda o de Dios con autorización del Ministerio de Información y Cultura. En la Notificación N° 1552/MCTPC del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción, de 8 de julio de 1996, se establecen controles de las importaciones de motocicletas de cilindrada superior a 250 cm³.

En el marco del Reglamento 462/MOC, se han aplicado controles cuantitativos a las importaciones de combustibles y lubricantes, barras de acero para la construcción, todo tipo de cementos y todo tipo de vehículos automóviles y motocicletas

Con respecto a la importación de arroz, se reserva el derecho de aplicar contingentes por motivos de seguridad alimentaria, especialmente cuando sea necesario para sostener el precio mínimo al productor fijado por la RDP Lao con el fin de mantener la capacidad de producción de arroz del país.

Se necesitan licencias para la mayor parte de las importaciones.

El Gobierno está examinando las medidas y su compatibilidad con las disposiciones del GATT de 1994.

f) Procedimientos para el trámite de licencias de importación

Véase el anexo 3

g) Otras medidas en frontera, por ejemplo, otros planes que puedan tener efectos en frontera semejantes a los de las medidas enumeradas en el apartado e) *supra*

No se aplican otras medidas en frontera que puedan tener efectos semejantes a los de las medidas enumeradas en el apartado e) *supra*.

h) Valoración en aduana (Sistema del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana (véase el anexo 4), de la Definición del Valor de Bruselas, o cualquier otro Sistema), si se utiliza únicamente para la recaudación de tipos de derechos *ad valorem* o para otros fines

La RDP Lao tiene una Ley de Aduanas (N° 04/94, de 18 de julio de 1994), que sólo se aplica para percibir tipos arancelarios *ad valorem* sobre la base del valor c.i.f. Esa Ley no incorpora todas las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC (para más detalles, véase el anexo 4). En su calidad de miembro de la ASEAN, la RDP Lao se ha comprometido a acatar la decisión de que los países de la ASEAN aplicarán el Acuerdo de la OMC. Para ello, la RDP Lao necesita amplia asistencia técnica de la comunidad internacional, en particular de los Miembros de la OMC. Tras su adhesión a la OMC, necesitará asimismo un período de transición hasta aplicar el Acuerdo sobre Valoración en Aduana, en particular para la formación de funcionarios de aduanas y empresas comerciales.

i) Otras formalidades aduaneras

No existe ninguna.

j) Inspección previa a la expedición

No se utiliza la inspección previa a la expedición.

k) Impuestos internos aplicados a las importaciones

Además de los derechos de importación, se aplica a las importaciones el impuesto sobre el volumen de negocio y el impuesto especial de consumo. En la Ley Fiscal de 1995, administrada por el Ministerio de Hacienda, se dan detalles al respecto.

El impuesto sobre el volumen de negocio se aplica a la primera venta de todos los bienes y servicios (importados o de producción nacional) a tipos del 5 o el 10 por ciento.

Se aplican exenciones a las mercancías importadas para su posterior transformación; a las compras de materias primas, instrumentos de producción, camiones y otros materiales utilizados en la producción; y a los vehículos de transporte empleados para el suministro de servicios y sus piezas de repuesto.

El impuesto especial de consumo se aplica a determinados productos, tanto importados como de producción nacional, entre ellos los siguientes: combustibles, alcohol y bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, cigarrillos empaquetados y sin empaquetar, y perfumes y cosméticos. Véase el anexo 8.

Se otorgan exenciones del impuesto especial de consumo en los siguientes casos: queroseno para aviones, algunas mercancías vendidas a miembros del cuerpo diplomático con derecho a ello, alcohol utilizado con fines medicinales, compras destinadas a proyectos con financiación exterior y exportaciones de mercancías sujetas a ese derecho.

Los métodos para determinar el valor de los productos importados y nacionales a efectos fiscales son los siguientes: a) en el caso de los productos importados, el impuesto sobre el volumen de negocio se calcula sobre la siguiente base: precio c.i.f. más derechos de importación más impuesto especial de consumo (de ser aplicable); b) en el caso de los productos nacionales: precio en fábrica más impuesto especial de consumo (de ser aplicable).

l) Normas de origen

Con respecto a las importaciones realizadas en el marco del Acuerdo de Libre Comercio de la ASEAN, se aplican normas de origen al acceso preferencial al mercado de la RDP Lao. La aplicación está a cargo del Departamento de Aduanas del Ministerio de Hacienda, que comprueba el certificado de origen que acompaña a los documentos de importación necesarios para el despacho de aduana.

El Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio y Turismo lleva a cabo la certificación de las mercancías sujetas a normas de origen para su acceso preferencial o no preferencial a los mercados de exportación. La Cámara de Comercio e Industria expide certificados de origen no preferenciales para otras exportaciones y las oficinas comerciales provinciales expiden certificados de origen preferenciales y no preferenciales para la madera y los productos de madera, los productos agropecuarios y los productos forestales.

- m) **Régimen antidumping**
- n) **Régimen de derechos compensatorios**
- o) **Régimen de salvaguardias**

No existen prescripciones al respecto. Tal vez la RDP Lao aplique en el futuro legislación sobre derechos antidumping, derechos compensatorios y salvaguardias.

2. Reglamentación de las exportaciones

a) Requisitos de registro para realizar actividades de exportación

Los procedimientos aplicables a los importadores se aplican también a los exportadores. Véanse los procedimientos de registro para realizar actividades de importación en el apartado a) de la sección 1 *supra*.

b) Nomenclatura del arancel de aduanas, clases de derechos, tipos de los derechos, promedios ponderados de los tipos

Se aplican derechos del 20 por ciento a las exportaciones de electricidad.

c) Restricciones cuantitativas a la exportación, con inclusión de las prohibiciones, los contingentes y los regímenes de licencias

La notificación 870/MOC prohíbe las exportaciones de determinados productos: armas, bienes arqueológicos y culturales, productos farmacéuticos y productos conexos, trozas y madera aserrada en bruto, y animales silvestres. Las restricciones se imponen por motivos de seguridad nacional, medio ambiente, y salud y seguridad; las exportaciones de trozas están prohibidas por motivos de conservación.

Con respecto a las exportaciones de arroz, se reserva el derecho de aplicar reglamentaciones por motivos de seguridad alimentaria.

d) Procedimientos para el trámite de licencias de exportación

A excepción de las exportaciones de prendas de vestir y de productos que figuran en la Lista de Inclusión de la AFTA de otros interlocutores comerciales miembros de la ASEAN, se necesitan licencias de exportación para todas las exportaciones. Por otra parte, la exportación de animales vivos y de artículos de piel de animales requiere la aprobación previa del Ministerio de Agricultura y Silvicultura. Las licencias las expiden las oficinas comerciales provinciales y municipales del Ministerio de Comercio y Turismo, en consulta con los Ministerios competentes. Se necesitan de dos a tres días para tramitar las licencias de exportación, que son válidas por un período de 90 días.

Los documentos necesarios para la exportación de las mercancías mencionadas *supra* son los siguientes: una licencia de exportación; un certificado de autorización de exportación expedido por el Ministerio de Agricultura y Silvicultura o, en el caso de las trozas, por la Oficina del Primer Ministro; una factura; una lista de bultos; un contrato de venta; y un certificado de un banco en el que se confirme que se ha recibido el pago.

e) Otras medidas, por ejemplo precios mínimos de exportación, limitaciones voluntarias de las exportaciones, acuerdos de comercialización ordenada

No se aplican medidas de ese tipo.

f) Financiación de las exportaciones, subvenciones a la exportación y políticas de promoción de las exportaciones

La promoción de las exportaciones está a cargo del Ministerio de Comercio y Turismo. La División de Promoción de las Exportaciones y del SGP, encuadrada en el Departamento de Comercio Exterior del Ministerio, ayuda a la Cámara Nacional de Comercio e Industria de Lao a realizar la promoción interna y externa del país. El Gobierno no tiene fondos públicos específicos para la promoción de las exportaciones. En el Ministerio de Industria y Artesanía se ha establecido un nuevo instituto para fomentar los productos artesanales destinados a la exportación.

g) Prescripciones en materia de resultados de exportación

No hay programas gubernamentales que supediten la asistencia pública o la aplicación de medidas comerciales al cumplimiento de prescripciones en materia de resultados de exportación o importación.

h) Planes de devolución de los derechos de importación

No existen planes de devolución de los derechos de importación, pero puede decirse que la exención de derechos con respecto a las materias primas para la producción de textiles y prendas de vestir destinados a la exportación surte un efecto similar.

3. Políticas internas que afectan al comercio exterior de mercancías

a) Política industrial, con inclusión de las políticas de subvención

La RDP Lao ha formulado un Plan de Desarrollo de la Industria y la Artesanía para el período 1996-2005, que abarca las siguientes esferas: industrias de elaboración, industrias rurales y de artesanía, generación de energía eléctrica, industrias extractivas, productos agropecuarios y forestales, textiles, y materiales de construcción. La industria y la artesanía es uno de los sectores importantes de la economía nacional y en los últimos años ha hecho una contribución considerable al fomento de la producción y al desarrollo socioeconómico, tanto en zonas urbanas como en zonas rurales remotas.

Ese sector ha crecido en consonancia con otros sectores de la economía. Por ejemplo, en 1990 la producción industrial bruta representó el 14,4 por ciento del PIB y en 1997-98 el 21 por ciento. La gran mayoría del empleo en el sector (el 95 por ciento) correspondió a las industrias de elaboración, dedicadas en un 70 por ciento a la elaboración de alimentos. Las fábricas pequeñas con menos de 10 empleados representaron el 92 por ciento del empleo y las fábricas medianas y grandes el 6 y el 2 por ciento, respectivamente. El sector industrial presenta las siguientes deficiencias: incapacidad de la producción artesanal para competir con las importaciones; infraestructura insuficiente para atraer nuevas industrias; falta de capacidad técnica y empresarial apropiada; y carencia de energía eléctrica fuera de las principales ciudades.

El objetivo general del sector de la industria y la artesanía es tratar de inyectar más capital nacional y extranjero y mejorar la tecnología de producción y los métodos de trabajo, y mejorar también la infraestructura de las zonas rurales con los recursos de mano de obra disponibles.

En la Ley de Fomento de las Inversiones Internas (Nº 03/95/NA, de 14 de octubre de 1995) se establecen directrices generales para la prestación de asistencia pública a la inversión interna. Las condiciones necesarias para beneficiarse de esa asistencia vienen determinadas por el hecho de que las empresas operen o no en las esferas prioritarias definidas en el Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico o en las regiones designadas para desarrollo especial o, en el caso de las manufacturas, de que las empresas fomenten las exportaciones y la sustitución de las importaciones.

La Ley prevé que la asistencia se preste en forma de financiación procedente de un Fondo de Desarrollo administrado por el Ministerio de Hacienda, exenciones de impuestos y derechos de aduana, suministro de información y ayuda a la comercialización, y facilitación o suministro de tierras e instalaciones. La legislación no prescribe la supeditación de la prestación de asistencia a los resultados comerciales ni contiene disposiciones en conflicto con el principio de trato nacional.

La forma que ha de revestir la asistencia prestada se decide caso por caso. No obstante, no se han realizado pagos con cargo al Fondo de Desarrollo, ya que no se le ha asignado un presupuesto. Hay otros incentivos semejantes a los que se ofrecen a los inversores extranjeros.

En el sector de explotación de minas se persiguen los siguientes objetivos: establecer un sistema jurídico favorable en cuyo marco puedan aumentar las actividades de prospección, exploración y explotación de minas; mejorar las cualificaciones de los profesionales y otros trabajadores del sector; y promover el sector como destino de inversiones extranjeras.

El desarrollo de la industria de la energía eléctrica se centra en el aumento del suministro de energía eléctrica para las ramas de producción nacionales y los consumidores (especialmente en las zonas rurales), así como para la exportación. En 1997 la generación de energía eléctrica fue de 218 megawattios; se espera que en 2000 sea de 638 megawattios y que pueda aumentar a 5.036 megawattios. El volumen de energía eléctrica, que es actualmente de 1.900 millones de kilowattios/hora, aumentará a 3.313 millones de kilowattios en 2000 y podría alcanzar los 24.468 millones de kilowattios para 2006. La RDP Lao prevé que ese aumento de la producción provenga de la nueva central de energía hidroeléctrica y de generadores helioeléctricos y de combustible.

b) Reglamentos técnicos y normas, con inclusión de las medidas adoptadas en la frontera respecto de las importaciones

En el Decreto N° 85/PM, promulgado por el Primer Ministro de la RDP Lao y en vigor desde el 2 de noviembre de 1995, se establecen disposiciones para el establecimiento, administración y aplicación de pruebas, normas y medidas de control de la calidad de los productos. En el anexo 5 se facilitan detalles del Decreto e información relacionada con el Acuerdo OTC.

Actualmente está en curso de examen un Plan Nacional General de Normas y Evaluación de la Conformidad, en relación con la decisión adoptada en la Reunión de Ministros de Economía de la ASEAN, encaminado a elaborar nuevas normas y a mejorar las existentes, así como el sistema de evaluación de la conformidad de Lao, con miras a mejorar la calidad de los productos mediante la adopción de las siguientes medidas:

1. examen de las leyes, normas y reglamentos vigentes sobre normas y evaluación de la conformidad y elaboración de otros nuevos;
2. fortalecimiento o reestructuración de la estructura orgánica de las instituciones encargadas de las normas y la evaluación de la conformidad;
3. desarrollo y mejora de las certificaciones de productos y el sistema de calidad;
4. aplicación efectiva de las normas y la evaluación de la conformidad por todas las empresas;
5. establecimiento de servicios de metodología industrial y jurídica;
6. establecimiento de servicios de prueba o mejora de los existentes; y
7. establecimiento de un sistema de documentación e información sobre normas y evaluación de la conformidad.

El Gobierno de la RDP Lao está considerando la posibilidad de adherirse a la ISO.

No obstante, debido a la complejidad y al carácter técnico de las cuestiones, la RDP Lao necesita urgentemente amplia asistencia técnica de la comunidad internacional, en particular de los Miembros de la OMC, en la esfera de los OTC. Por otra parte, tras su adhesión a la OMC necesitará un período de transición hasta poder aplicar el Acuerdo OTC.

c) Medidas sanitarias y fitosanitarias, con inclusión de las medidas adoptadas respecto de las importaciones

En el marco del Decreto N° 45/CCM, de 3 de junio de 1991, la RDP Lao estableció un Comité de Control de los Productos Alimenticios y los Medicamentos. Posteriormente, ese Comité promulgó el Reglamento N° 35/FMC, de 26 de octubre de 1991, en el que se publicaban las disposiciones sobre el control de los productos alimenticios orientados a la exportación y los importados. Esas disposiciones tienen por objeto servir de fundamento jurídico a los funcionarios del Estado competentes en el mantenimiento y control de la calidad de los productos alimenticios y en la aplicación de las normas.

El Ministerio de Agricultura y Silvicultura aplica las cuatro reglamentaciones siguientes en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias:

- Decreto N° 85/PMO, de 31 de mayo de 1993, que regula el control de los animales domesticados en la RDP Lao;
- Decreto N° 66/PM, de 23 de marzo de 1993, relativo a los controles del sistema de cuarentena de las plantas y la utilización de plaguicidas en la RDP Lao;
- Reglamento N° 0894/MOAF, de 21 de noviembre de 1992, relativo a la administración y aplicación de la protección fitosanitaria en la RDP Lao; y
- Reglamento N° 0719/MOAF, de 3 de diciembre de 1997, que controla la importación y utilización de especies vegetales y semillas para obtenciones vegetales en la RDP Lao.

Las normas y los reglamentos sanitarios y fitosanitarios de la RDP Lao se basan en las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes.

Esas reglamentaciones tienen por objeto controlar los riesgos para la vida humana, animal y vegetal de las plagas y enfermedades, los organismos patógenos y la contaminación por plaguicidas.

En esas leyes y reglamentaciones se establecen las condiciones que deben cumplir los importadores y los exportadores de animales vivos, plantas y productos alimenticios de origen vegetal y animal. Para la importación y exportación de animales vivos y productos del reino animal se requiere la certificación apropiada. En el caso de las importaciones de animales vivos, se necesita un certificado de haberse realizado las vacunaciones apropiadas (según el tipo de animal y el origen de las importaciones).

Hay prescripciones similares para la exportación de animales vivos. El Ministerio de Agricultura y Silvicultura se encarga de los controles de las vacunaciones.

Para la importación y exportación de plantas y productos alimenticios se requiere un certificado fitosanitario, según el origen. En el reglamento N° 0719/MOAF se establece también una lista de plagas y enfermedades de los vegetales cuya presencia en las plantas y sus productos impedirá la aprobación de su importación.

El Ministerio de Agricultura y Silvicultura mantiene seis centros de cuarentena de plantas y 15 de cuarentena de animales en emplazamientos estratégicos por todo el país. La falta de veterinarios y otros especialistas capacitados y de laboratorios crea problemas al tratar de aplicar controles sanitarios y fitosanitarios efectivos.

La RDP Lao es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius, de la Oficina Internacional de Epizootias y de la Comisión Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO.

Las normas y los reglamentos sanitarios y fitosanitarios de la RDP Lao se basan en las normas, directrices o recomendaciones internacionales pertinentes.

En el marco del proceso de adhesión, el Gobierno de la RDP Lao examinará sus medidas sanitarias y fitosanitarias para determinar si se ajustan a las disposiciones del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y hará uso de los recursos de los organismos internacionales pertinentes.

Debido a la complejidad y al carácter técnico de las cuestiones, la RDP Lao necesita urgentemente amplia asistencia técnica de la comunidad internacional, en particular de los Miembros de la OMC, en la esfera de las MSF. Por otra parte, tras su adhesión a la OMC, la RDP Lao, en su condición de PMA, necesitará un período de transición hasta poder cumplir el Acuerdo MSF.

La RDP Lao participa en los programas regionales de armonización de la ASEAN relacionados con las MSF.

d) Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio (MIC)

La realización de inversiones no está supeditada al cumplimiento de prescripciones en materia de resultados comerciales. En la sección 2 d) del capítulo IV se indican las condiciones establecidas a tal efecto.

El Gobierno de la RDP Lao ofrece concesiones a los inversores extranjeros. En virtud del artículo 17 de la Ley de Fomento y Gestión de las Inversiones Extranjeras (Ley 01/94, de 14 de marzo de 1994), los inversores extranjeros deben pagar un derecho uniforme de tan sólo el 1 por ciento del valor de importación al importar equipo, medios de producción, piezas de repuesto y otros materiales utilizados en la realización de sus proyectos de inversión o en sus empresas de producción. Asimismo, están exentas de esos derechos las importaciones de materias primas y componentes intermedios destinados a elaboración y posterior reexportación. Por otra parte, todos los productos acabados destinados a la exportación están también exentos de derechos de exportación.

Actualmente, la RDP Lao no aplica medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio que podrían quedar comprendidas en el ámbito de aplicación del Acuerdo sobre las MIC, incluidas medidas sujetas a condiciones relacionadas con las exportaciones, el contenido nacional o la nivelación del comercio.

e) Prácticas de comercio de Estado

Tras un examen preliminar de la cuestión relativa a las empresas comerciales del Estado, el Gobierno de la RDP Lao desea manifestar que su país no tiene empresas comerciales del Estado en el sentido del artículo XVII del GATT de 1994 y de la definición de trabajo que figura en el Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994.

No obstante, el Gobierno seguirá examinando estas cuestiones e informará al Grupo de Trabajo en caso necesario.

f) Zonas francas

No existen zonas francas en la RDP Lao.

g) Zonas de actividad económica libre

En el momento de la elaboración del presente informe no existen zonas de actividad económica libre.

h) Políticas medioambientales relacionadas con el comercio

El Ministerio de Agricultura y Silvicultura aplica un sistema de control de la tala de árboles, la reforestación y la concesión de licencias de exportación de determinadas especies de árboles, a efectos de conservación de los recursos naturales y de limitación del daño causado a largo plazo a los bosques naturales. En apoyo del programa nacional de conservación, están prohibidas las exportaciones de trozas, al mismo tiempo que (de conformidad con el apartado g) del artículo XX del GATT de 1994) se restringe mediante contingentes la producción nacional de ese recurso natural agotable. Se aplican también limitaciones a la importación de vehículos automóviles y motocicletas por motivos ambientales.

i) Reglamentaciones sobre contenido nacional

No se aplica reglamentación alguna sobre contenido nacional.

j) Trueque y comercio de compensación oficialmente impuestos

No hay trueque ni comercio de compensación oficialmente impuestos.

k) Acuerdos comerciales para la asignación de contingentes específicos por países

No se aplican acuerdos comerciales para la asignación de contingentes específicos por países.

l) Prácticas de contratación pública, con inclusión del régimen jurídico general y los procedimientos de licitación, tramitación de las licitaciones y adjudicación de los contratos

La Oficina de Control de la Contratación Pública del Departamento de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda aplica a nivel nacional la política y las prácticas de contratación pública. La contratación pública se rige por las Normas y Reglamentos de Aplicación sobre la Contratación Pública de Bienes, Trabajos de Construcción, Reparaciones y Servicios (IRR). Todos los Ministerios y organismos de rango ministerial, las Provincias, la Prefectura de Vientiane y todas las empresas de propiedad estatal están obligados a cumplir esas normas y reglamentos. Aunque los organismos de ayuda internacional pueden seguir sus normas internas sobre contratación, también pueden utilizar las IRR si lo prefieren.

Esas normas y reglamentos entraron en vigor inicialmente en 1996, en el marco del Decreto N° 95/CM sobre Contratación Pública, de 5 de diciembre de 1995. Sobre la base de la experiencia adquirida entre 1996 y 1998, fueron objeto de revisión y volvieron a promulgarse con efectos a partir del 22 de diciembre de 1998.

Las IRR tienen por objeto aclarar las disposiciones del Decreto sobre Contratación Pública y con ello: i) lograr transparencia; ii) conseguir regularidad y uniformidad; iii) lograr economía y eficiencia; y iv) garantizar a los proveedores y contratistas un acceso justo y equitativo a la adjudicación de contratos. En las IRR se prevén cuatro métodos de contratación: i) licitación restringida, con arreglo a la cual puede limitarse el número de licitadores a 3-5 personas o empresas capaces de cumplir las condiciones del contrato; ii) comparación de precios internos, lo que permite a la entidad contratante comparar los precios de, como mínimo, tres proveedores nacionales; iii) comparación internacional, lo que permite a la entidad contratante comparar las ofertas de, como

mínimo, tres empresas de por lo menos dos países diferentes; y iv) contratación directa, lo que permite a la entidad contratante negociar directamente las condiciones con uno o más proveedores. En las IRR se indica claramente cuándo puede utilizarse cada uno de esos procedimientos: por ejemplo, en situaciones de urgencia, en caso de compras por valor inferior a los valores de umbral apropiados, cuando la licitación no resulte apropiada, en las compras cotidianas, en la contratación de obras o bienes cuyo valor anual total no exceda de los valores de umbral apropiados establecidos en las IRR, en casos en que por razones técnicas o a efectos de la protección de derechos de propiedad industrial únicamente pueda ejecutar el contrato un proveedor, o en caso de suministros de bienes o servicios de construcción adicionales que no excedan del 20 por ciento del contrato inicial.

Las invitaciones a licitar están sujetas a prescripciones en materia de notificación claramente formuladas: publicación de anuncios en periódicos de gran circulación, ya sea en lao o en inglés, en la RDP Lao o internacionalmente; envío simultáneo de ofertas en el caso de licitaciones restringidas; y necesidad de dar un tiempo prudencial para la presentación de ofertas, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes, servicios u obras objeto de contratación. Deben cumplirse los siguientes plazos mínimos. En el procedimiento normal, el plazo es de 45 días en el caso de licitaciones públicas, de 30 días en el de licitaciones restringidas y comparaciones de precios y de 20 días en el de contratación directa. En el procedimiento acelerado, esos plazos son de 30 días, 15-20 días (según sea a nivel nacional o internacional) y 10 días, respectivamente. En la notificación debe indicarse lo siguiente: identidad de la entidad contratante; resumen de las obras, servicios o bienes objeto de contratación; dirección a la que deben enviarse los documentos de licitación, la información adicional y las ofertas; costo del pliego de condiciones; prescripciones en materia de procedimiento; y plazo para la presentación de las ofertas.

En las IRR se establecen los criterios de selección de los licitadores –entre ellos, idoneidad general, capacidad financiera y competencia técnica- y se prevé la creación y mantenimiento de un sistema de lista permanente, que consiste en un sistema de precalificación formal que permite a los licitadores calificados participar en el procedimiento de contratación pública sin ulterior investigación.

Los procedimientos de contratación pública se ejecutan por conducto de un Comité Permanente de Contratación Pública, que ha de velar por el estricto cumplimiento de las IRR. En caso de duda, el Comité puede pedir al Director de la Oficina de Control de la Contratación Pública asesoramiento sobre la aplicación correcta de los procedimientos de contratación pertinentes. En los casos en que la decisión del Comité esté sujeta a aprobación ministerial, como en el de los contratos de valor elevado, se negará esa aprobación cuando la contratación infrinja las IRR.

En las IRR se establecen entre los criterios con respecto a la adjudicación de contratos los siguientes: precio neto todo incluido y fecha de ultimación del contrato; costos variables y relación costo-eficacia; servicio y asistencia técnica posventa; compromisos con respecto a las piezas de repuesto, que abarquen la seguridad de suministro y precio; y calidad y méritos técnicos de las obras o suministros. La lista de criterios no es exhaustiva. No obstante, la entidad contratante está obligada a especificar en el pliego de condiciones qué criterios se aplicarán a las ofertas. Por último, en las IRR se definen los documentos de contrato y se explican los procedimientos de modificación del contrato, invocación de causas de fuerza mayor, compensación por retrasos en la entrega o ultimación, arbitraje y solución de diferencias.

m) Reglamentación del comercio de tránsito

El comercio de tránsito queda abarcado por los artículos 32 y 33 de la Ley de Aduanas de la RDP Lao. Se permite trasladar de un lugar a otro de la RDP Lao, a través de territorio extranjero, las mercancías de producción nacional y las importadas. Esas mercancías estarán exentas de derechos de exportación y de las normas de restricción de salida y entrada. Las mercancías transportadas desde el extranjero a un tercer país a través de la RDP Lao, en régimen de tránsito, deberán ir acompañadas de

permisos garantizados de mercancías en tránsito expedidos por el servicio de aduanas del punto de partida y estarán exentas de derechos de aduana.

4. Políticas que afectan al comercio exterior de productos agropecuarios

a) Importaciones –es decir, descripción completa de los tipos de protección en frontera aplicados: derechos de aduana y/o cualesquiera otras medidas en frontera

Los productos agropecuarios están sujetos a las mismas prescripciones en materia de licencias de importación que los demás productos importados. En el anexo 3 se exponen detalladamente esas prescripciones.

En la Notificación N° 870/MOC se prohíben las importaciones de determinados productos agropecuarios: chiles, berenjenas, tomates, plátanos, limones y otras frutas.

El derecho arancelario aplicado a las importaciones de productos agropecuarios (capítulos 01 a 24 del SA) oscila entre el 5 y el 40 por ciento; en el caso de la mayoría de las líneas arancelarias es del 20 por ciento o menos. El promedio simple de los aranceles aplicados a las importaciones de los productos abarcados por el Acuerdo sobre la Agricultura es del 18,77 por ciento. No se aplican contingentes arancelarios.

Con respecto a la importación de arroz, se reserva el derecho de aplicar contingentes por motivos de seguridad alimentaria, especialmente de ser necesario para sostener el precio mínimo al productor fijado por la RDP Lao con el fin de mantener la capacidad de producción de arroz del país. Pueden aplicarse restricciones cuantitativas, caso por caso, por motivos de seguridad alimentaria. No obstante, en los últimos años no se ha aplicado ningún contingente. El Ministerio de Comercio y Turismo está encargado de administrar los precios mínimos al productor y el régimen de licencias de importación.

b) Exportaciones –es decir, descripción de las medidas de subvención de las exportaciones que se aplican y gastos presupuestarios e ingresos sacrificados en relación con cada una de esas medidas

No se otorgan subvenciones a la exportación de productos agropecuarios.

c) Prohibiciones y restricciones de las exportaciones

No hay prohibiciones ni restricciones de las exportaciones de productos agropecuarios, aparte de un impuesto del 5 por ciento sobre las exportaciones de café en grano y ganado. Con respecto a la exportación de arroz, se reserva el derecho de aplicar controles por motivos de seguridad alimentaria.

d) Créditos a la exportación, garantías del crédito a la exportación o programas de seguro del crédito a la exportación

No hay créditos a la exportación, garantías del crédito a la exportación ni programas de seguro del crédito a la exportación con respecto a los productos agropecuarios.

e) Políticas internas –es decir, descripción de las medidas de ayuda interna aplicadas y gastos presupuestarios e ingresos sacrificados en relación con cada una de esas medidas

La mayoría de la población vive en zonas rurales y depende de la agricultura, especialmente de la producción de arroz, que constituye su medio de vida. Dada la función fundamental de la agricultura, especialmente de la producción de arroz, como factor determinante del bienestar nacional,

el Gobierno aplica una estrategia destinada a mejorar la producción de alimentos y la seguridad alimentaria. Esa estrategia incluye las siguientes medidas de ayuda interna:

- suministro de servicios de infraestructura, con inclusión de redes de suministro y gestión de electricidad, carreteras y agua;
- suministro de servicios de divulgación;
- investigación; y
- programas a nivel local encaminados al aumento de la producción de alimentos, la estabilización de la agricultura migratoria (agricultura de corta y quema), la gestión sostenible de los recursos basada en la comunidad y la diversificación de los sistemas agrícolas.

Esos programas se financian mediante el procedimiento presupuestario ordinario. En el caso de muchos de esos servicios las políticas pertinentes están a cargo del Ministerio de Agricultura y Silvicultura, pero son las autoridades administrativas de los gobiernos provinciales las que las aplican en su mayor parte. Esos programas absorben hasta el 15 por ciento del gasto público total. A menudo se llevan a cabo en conjunción con proyectos de ayuda exterior y otros proyectos de donantes. Pertenecen al tipo clasificado como ayuda interna del "compartimento verde" en el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC.

El Gobierno ha establecido también un plan para aumentar la producción de arroz mediante la ampliación de la superficie de regadío de 22.000 hectáreas en 1997 a 100.000 hectáreas para el año 2000. Inicialmente el proyecto se financió por conducto del Banco de la RDP Lao, pero ahora se financia directamente con cargo al presupuesto del Estado.

El Banco de Fomento Agrícola concede préstamos a los agricultores y a las empresas de transformación de productos agropecuarios. Algunos de esos préstamos se realizan a tipos de interés favorables. El banco es totalmente de propiedad estatal.

El sistema de contabilidad pública de la RDP Lao se basa fundamentalmente en un régimen presupuestario lineal, por lo que no hay un modo preciso de calcular el gasto público realizado en los distintos programas de ayuda interna al sector agropecuario. Como se ha indicado anteriormente, la estrecha interrelación existente entre una serie de actividades realizadas por el Gobierno y los programas llevados a cabo en el marco de proyectos de ayuda exterior y otros proyectos financiados exteriormente constituye una dificultad más a la hora de determinar el gasto imputable a los distintos programas. El Gobierno está introduciendo gradualmente en su sistema financiero el concepto de presupuestación por programas, lo que permitirá la notificación al Grupo de Trabajo de la OMC sobre la Adhesión de la RDP Lao del gasto realizado en las distintas categorías de ayuda interna.

5. Políticas que afectan al comercio exterior de otros sectores

a) Régimen de los textiles

El promedio simple de los derechos aplicados a las importaciones de textiles y prendas de vestir es del 9,46 por ciento. En el presente capítulo se han indicado ya otras medidas generales aplicadas al comercio de textiles.

V. RÉGIMEN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Aspectos generales

a) Política de propiedad intelectual

Los funcionarios de Lao consideran que la protección efectiva de la propiedad intelectual es esencial para el éxito de la transición a una economía de mercado. Los Ministerios principalmente responsables de la propiedad intelectual en la RDP Lao son conscientes de la necesidad de una legislación más amplia en esta materia y han elaborado un vasto programa de reforma jurídica que permitirá a la RDP Lao cumplir las obligaciones actuales y futuras dimanantes de diversos tratados, y en particular el Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (el "Acuerdo sobre los ADPIC").

La única ley que protege la propiedad intelectual en la RDP Lao es un Decreto del Primer Ministro sobre las Marcas de Fábrica o de Comercio, de 1995. El Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología, encuadrado en el Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la Oficina del Primer Ministro, está dando los últimos toques a una amplia legislación que protegerá las patentes, los modelos de utilidad, los dibujos y modelos industriales, y otras esferas de los derechos de propiedad intelectual, para que la RDP Lao pueda cumplir más plenamente sus obligaciones en el marco del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, de 1979 (el "Convenio de París"), al que la RDP Lao se adhirió en 1998.

La RDP Lao está considerando también la posibilidad de adoptar leyes sobre la protección del derecho de autor y derechos conexos, con el fin de poder cumplir sus obligaciones cuando se adhiera al Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, de 1979 (el "Convenio de Berna"). Los funcionarios de Lao están asimismo considerando la adopción de leyes que permitan a la RDP Lao cumplir la Convención de Roma sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, de los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, de 1961, y el Tratado de Washington sobre la Propiedad Intelectual respecto de los Circuitos Integrados, de 1989.

Además de elaborar legislación, el Gobierno de la RDP Lao se está esforzando en modernizar el sistema de propiedad intelectual, concienciar en mayor medida al público –mediante, entre otras cosas, una página de presentación en Internet sobre los derechos de propiedad intelectual- y aumentar la cooperación con la OMPI y otros organismos de la región que se ocupan de la propiedad intelectual, en particular con la ASEAN.

En este contexto, la RDP Lao necesita urgentemente amplia asistencia técnica de la comunidad internacional, en particular de los Miembros de la OMC, en la esfera de los ADPIC. Por otra parte, cuando se adhiera a la OMC, la RDP Lao, en su condición de PMA, necesitará un período de transición para cumplir el Acuerdo sobre los ADPIC.

b) Organismos encargados de la formulación y aplicación de la política de propiedad intelectual

El Gobierno de la RDP Lao y la Asamblea Nacional, órganos de máxima autoridad del Estado, tienen facultades para formular políticas y elaborar leyes sobre los derechos de propiedad intelectual.

El Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología tiene la responsabilidad general de la coordinación de la aplicación de la política sobre propiedad intelectual. El Departamento de Legislación del Ministerio de Justicia desempeña asimismo una importante función en la elaboración de legislación en la materia. También otros Ministerios –entre ellos, el Ministerio de Información y Cultura y los diversos Ministerios encargados de la agricultura, la

industria, el comercio y el interior- participan en el desarrollo de la política y la legislación sobre propiedad intelectual en las esferas pertinentes a su jurisdicción.

c) Participación en convenios internacionales y en acuerdos regionales o bilaterales sobre propiedad intelectual

En 1995 la RDP Lao se adhirió a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Es también parte en los siguientes tratados multilaterales y bilaterales:

- el Convenio de París, al que se adhirió en 1998;
- un acuerdo bilateral concluido con Tailandia sobre marcas de fábrica o de comercio y otras esferas de los derechos de propiedad intelectual (1996);
- un tratado multilateral con la ASEAN sobre un sistema de registro común para las marcas de fábrica o de comercio y las patentes.

Se están haciendo preparativos para que la RDP Lao pueda adherirse al Convenio de Berna y está prácticamente lista para adherirse al Tratado de Cooperación en materia de Patentes. La RDP Lao ha emprendido un proyecto a largo plazo con la OMPI destinado a aumentar el conocimiento de la propiedad intelectual, modernizar la legislación y formar personal en esta esfera.

d) Aplicación del trato nacional y del trato n.m.f. a los ciudadanos de otros países

En la única ley de la RDP Lao que abarca aspectos de la propiedad intelectual, los extranjeros dedicados a actividades lícitas de producción, comercio y servicios tienen derecho a registrar una marca de fábrica o de comercio sobre la misma base que los nacionales de Lao (artículo 4 del Decreto del Primer Ministro sobre Marcas de Fábrica o de Comercio). La RDP Lao es consciente de la importancia de otorgar trato nacional y trato NMF a los extranjeros y se prevé que se respeten esos principios cuando el país quede obligado por el Acuerdo sobre los ADPIC.

e) Derechos e impuestos

En la Guía sobre el Registro de Marcas de Fábrica o de Comercio en la RDP Lao figuran los derechos de registro de las marcas de fábrica o de comercio. Son los siguientes:

Registro o renovación de marcas de fábrica o de comercio	80 US\$ dólar por marca
Cada clase	5 US\$ dólar por clase
Transmisión	20 US\$ dólar por marca
Consultas sobre el registro	5 US\$ dólar por marca
Búsqueda de marcas de fábrica o de comercio	10 US\$ dólar por marca
Modificación de datos de la solicitud	10 US\$ dólar por marca
Publicación	20 US\$ dólar por marca
Solicitud mediante formulario	2 US\$ dólar por marca

En la RDP Lao no se ha iniciado aún la protección de otras categorías de propiedad intelectual; por consiguiente, los derechos e impuestos relacionados con esas otras esferas están aún por fijar.

2. Normas sustantivas de protección, incluidos los procedimientos para la adquisición y el mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual

a) Derecho de autor y derechos conexos, incluidos los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión

En la RDP Lao no hay leyes sobre el derecho de autor y derechos conexos, ni existen principios jurídicos generales en virtud de los cuales se otorgue y proteja el derecho de autor. Como se ha explicado anteriormente, se está elaborando legislación con miras a la adhesión al Convenio de Berna.

b) Marcas de fábrica o de comercio, incluidas las marcas de servicios

El marco jurídico para el registro y la protección de las marcas de fábrica o de comercio es el Decreto sobre Marcas de Fábrica o de Comercio, promulgado por el Primer Ministro de la RDP Lao en 1995, con los siguientes objetivos:

- unificar la protección de las marcas de fábrica o de comercio en toda la RDP Lao;
- fomentar el comercio y las inversiones extranjeras;
- estimular la producción de artículos de calidad;
- proteger a los consumidores; y
- prevenir las infracciones con respecto a los productos protegidos y eliminar las prácticas comerciales ilícitas.

A continuación figura un resumen de las principales disposiciones del Decreto.

Principios generales

En el marco del Decreto, la marca de fábrica o de comercio se define como todo signo visible capaz de distinguir los bienes o servicios de una empresa. Puede consistir en letras, palabras, signos, dibujos o una combinación de unos y otros en uno o más colores. Puede ser registrada en la RDP Lao por toda persona física o jurídica, ya sea nacional o extranjera, dedicada a una actividad comercial o de servicios lícita. Para poder utilizar una marca de fábrica o de comercio registrada en la RDP Lao una persona física o jurídica, debe obtener la autorización del titular de la marca registrada y notificarlo al Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología.

Registro de marcas de fábrica o de comercio

La solicitud de registro de una marca de fábrica o de comercio debe hacerse en lao o, en el caso de solicitantes extranjeros, en inglés. Si el solicitante no es residente de Lao, ha de registrar su marca de fábrica o de comercio por conducto de un representante en la RDP Lao. La descripción de la marca de fábrica o de comercio que figure en la solicitud deberá reflejar plenamente la finalidad perseguida y la significación de todos y cada uno de los elementos de la marca. La documentación requerida para el registro incluye lo siguiente:

- un formulario de solicitud uniforme, debidamente cumplimentado, facilitado por el Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología;
- diez muestras de la marca de fábrica o de comercio;
- una lista de los bienes o servicios que ostentarán la marca, con la descripción de sus características y calidad (de conformidad con el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional);
- documentación que pruebe quién es el titular legal;

- cuando se alegue prioridad, una copia certificada de la solicitud/certificado de registro que demuestre la fecha de presentación y el país en el que se presentó por primera vez la solicitud de registro de la marca de fábrica o de comercio;
- el poder de representación en los casos en que la solicitud haya tenido que hacerse por conducto de un representante en Lao (al parecer, el representante debe ser residente de la RDP Lao y tener la aprobación del Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología); y
- los recibos del pago de las cargas y derechos prescritos.

Se espera que el Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología examine la solicitud en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de su presentación y que, una vez aprobada, inscriba la marca de fábrica o de comercio en el registro nacional y expida el correspondiente certificado de registro. La marca registrada se publica después en un boletín nacional trimestral que se distribuye gratis a los solicitantes y al público. Desde que se solicita el certificado hasta que se concede transcurren dos meses.

Una vez expedido el certificado de registro, la marca de fábrica o de comercio recibirá protección en la RDP Lao por un período de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y podrá renovarse cada diez años sin limitación. Si el titular no presenta la solicitud de renovación en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que finalice la protección, perderá el derecho a presentarla. Los derechos exclusivos del titular de una marca de fábrica o de comercio registrada cesarán si no la utiliza él mismo, u otra persona con su consentimiento, durante un período continuado de cinco años, a menos que pueda demostrarse que su utilización se ha visto impedida por circunstancias especiales.

Prioridad de las marcas de fábrica o de comercio registradas en el extranjero

Si una marca de fábrica o de comercio se ha registrado ya en el extranjero, en el momento en que se presente la solicitud de registro de dicha marca al Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología su titular tiene derecho a solicitar fechas prioritarias para el registro. La solicitud en la que se alegue dicha prioridad deberá ir acompañada de un certificado de registro de la marca que se ajuste a los reglamentos internacionales y a las leyes y reglamentos del país en que se haya registrado previamente.

Marcas de fábrica o de comercio que no se registrarán en la RDP Lao:

- marcas de fábrica o de comercio que no sean claras ni identifiquen producto o servicio alguno;
- marcas de fábrica o de comercio que estén en conflicto con la cultura y las tradiciones nacionales o con la moral de la sociedad; marcas de fábrica o de comercio que puedan inducir a error en cuanto a su sentido o significación (concretamente, marcas de fábrica o de comercio relacionadas con orígenes geográficos, autenticidad o características especiales de productos o servicios);
- marcas de fábrica o de comercio falsificadas o copiadas;
- marcas de fábrica o de comercio que contengan símbolos tales como sellos, banderas o emblemas nacionales, u otros símbolos claramente identificados con una cultura o patrimonio nacional;
- marcas de fábrica o de comercio que contengan el nombre de países o gobiernos, organizaciones internacionales u organizaciones establecidas en virtud de tratados;
- marcas de fábrica o de comercio que ostenten sellos oficiales en relación con la inspección o la garantía de un gobierno u organización internacional (excepto si lo aprueba ese gobierno u organización internacional); y
- marcas de fábrica o de comercio similares a otras marcas de fábrica o de comercio o nombres comerciales de productos o servicios que gocen ya de reconocimiento general.

Derechos de los titulares de marcas de fábrica o de comercio

Los titulares de marcas de fábrica o de comercio registradas tienen los siguientes derechos exclusivos: utilizar ellos mismos esas marcas o autorizar a otros a que lo hagan; y demandar a las personas físicas o jurídicas que falsifiquen o utilicen dichas marcas de fábrica o de comercio sin su autorización.

Sanciones

Se considera que las personas físicas o jurídicas que utilizan marcas de fábrica o de comercio en la RDP Lao sin autorización de sus titulares, o que tratan de utilizarlas ilícitamente de algún otro modo, infringen los derechos exclusivos de los titulares de esas marcas, por lo que se les amonestará o juzgará de conformidad con las leyes de la RDP Lao como figura a continuación:

- La amonestación se realiza mediante un procedimiento administrativo en el que desempeña una función central el Departamento de Propiedad Industrial, Normalización y Metrología, que invita a las partes interesadas a examinar la presunta infracción de la marca de fábrica o de comercio registrada. Cuando se llega a un acuerdo entre las partes, debe ser aprobado por dicho Departamento.
- Si no se llega a un acuerdo, puede trasladarse la petición al Comité de Arbitraje Económico del Ministerio de Justicia o a los Tribunales.

c) Patentes

Se ha finalizado el proyecto de Decreto del Primer Ministro sobre los Dibujos y Modelos Industriales y las Patentes y se halla en espera de la aprobación del Gobierno.

d) Protección de las obtenciones vegetales

e) Esquemas de trazado de los circuitos integrados

f) Prescripciones sobre la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales y los datos de pruebas

g) Otras categorías de propiedad intelectual

No existen en la RDP Lao leyes específicas para proteger los derechos adquiridos en las esferas mencionadas *supra* ni en ninguna otra categoría de propiedad intelectual, ni existen tampoco principios jurídicos generales que presten protección. Como ya se ha mencionado, se está elaborando legislación para que la RDP Lao pueda cumplir todas sus obligaciones en el marco de los convenios pertinentes y del Acuerdo sobre los ADPIC.

3. Medidas de control del abuso de los derechos de propiedad intelectual

Se han descrito ya los controles actualmente existentes con respecto a las infracciones de marcas de fábrica o de comercio (véase el apartado b) de la sección 2 *supra*). Al parecer, los abusos que han sido objeto de reclamación se han abordado a nivel administrativo (véase el apartado c) de la sección 4 *infra*), en vez de someterlos a los tribunales mediante procedimientos civiles o penales.

4. Observancia

a) Procedimientos y recursos judiciales civiles

Existen procedimientos formales con respecto a la observancia de las sentencias dictadas en acciones civiles. No ha habido ningún caso en que se hayan sometido a los tribunales diferencias relativas a la propiedad intelectual para la adopción de una decisión al respecto. Se reconoce la necesidad de reforzar la estructura administrativa que sirve de apoyo a los procedimientos de observancia. Hay planes para fortalecer el sistema judicial y dar una mejor formación a las personas con él relacionadas.

b) Medidas provisionales

Los tribunales no han aplicado nunca medidas provisionales en relación con la propiedad intelectual. Si se sometiera una diferencia sobre esta cuestión a los tribunales, éstos tendrían facultades, en virtud de la Ley de Procedimiento Civil, para aplicar "medidas de protección", que podrían incluir el embargo de los activos del demandado o la prohibición de que prosiguiera determinadas actividades.

c) Procedimientos y recursos administrativos

En la RDP Lao existe la tradición de resolver las diferencias por vías administrativas. Hasta la fecha ha habido ocho casos de diferencias en los que se alegaban infracciones de marcas de fábrica o de comercio: siete fueron resueltos por el Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología y el octavo por el Comité de Arbitraje Económico, establecido por el Ministerio de Justicia.

Las decisiones adoptadas por el Ministerio o el Comité de Arbitraje Económico no son en sí mismas definitivas, vinculantes ni de aplicación obligatoria. Para que pueda exigirse su cumplimiento, deben ser "certificadas" por un tribunal, lo que significa que una parte en una diferencia que no esté satisfecha con un laudo arbitral puede someter el asunto a un tribunal, donde puede iniciarse un nuevo procedimiento.

Normalmente las decisiones administrativas se comunican sin demora, por escrito, y en ellas se exponen las razones en las que se basan.

d) Medidas especiales en frontera

En el Decreto sobre Marcas de Fábrica o de Comercio se trata de la importación de mercancías falsificadas en relación con las marcas de fábrica o de comercio. La persona perjudicada puede presentar una reclamación en el Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología, que decidirá, en colaboración con las autoridades aduaneras y otros Ministerios competentes, si las mercancías objeto de la reclamación infringen o no la marca de fábrica o de comercio y si, por consiguiente, se deben retener o liberar.

Debe informarse al reclamante en un plazo prudencial si se ha aceptado o no la solicitud de interceptación de las mercancías y, en la afirmativa, qué medidas van a adoptarse para proteger sus derechos. Al mismo tiempo, el demandado en ese procedimiento tiene derecho a someter su caso al Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología antes de que se adopte una decisión y, de ser ésta desfavorable, a apelar al Comité de Arbitraje Económico.

Esos procedimientos administrativos se aplicaron efectivamente en 1998 en un caso relativo a la importación de una marca falsificada de cigarrillos procedente de Hong Kong.

e) Procedimientos penales

En el Decreto del Primer Ministro sobre Marcas de Fábrica o de Comercio se establecen las sanciones penales, así como los procedimientos civiles, por infracción de una marca de fábrica o de comercio. No obstante, no se han producido casos de esa índole. Se hace hincapié en resolver las diferencias de forma amistosa.

5. Leyes, decretos, reglamentos y otras normas jurídicas relativas a los aspectos anteriormente mencionados

La única ley relativa a la propiedad intelectual es el Decreto del Primer Ministro sobre Marcas de Fábrica o de Comercio, de 1995. Están en curso de elaboración otras leyes.

6. Datos estadísticos sobre la solicitud y el otorgamiento de derechos de propiedad intelectual y datos estadísticos disponibles sobre su observancia

No se recopilan datos estadísticos sobre las solicitudes y concesiones de derechos de propiedad intelectual, pero cabe suponer que en uno y otro caso su número es reducido con relación al de los países vecinos de la RDP Lao. Como se ha mencionado ya, ha habido ocho diferencias relativas a marcas de fábrica o de comercio que se han resuelto y, en el momento de la elaboración del presente informe, hay otra pendiente.

VI. RÉGIMEN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS

1. Aspectos generales

Hasta hace poco tiempo, el principal proveedor de servicios de la RDP Lao era el sector público. No obstante, en consonancia con la nueva orientación hacia una economía basada en el mercado, el Gobierno ha iniciado un proceso de privatización de amplias bases. Aunque la falta de estadísticas en la esfera de los servicios limita un análisis detallado de este sector, en el cuadro 5 figura un desglose de los principales sectores de servicios de la RDP Lao. Los servicios representan el 26 por ciento aproximadamente del Producto Interior Bruto del país. El principal sector es el de los servicios comerciales al por mayor y al por menor, que constituyen en torno al 35 por ciento del sector de los servicios. Le siguen en importancia los servicios de transporte, almacenamiento y comunicaciones, que representan el 22 por ciento aproximadamente del sector de los servicios. Los hoteles y restaurantes constituyen el 7,6 por ciento y los servicios bancarios, de seguros e inmobiliarios alrededor del 6 por ciento.

Cuadro 5					
Estructura del sector de los servicios, 1993-1997					
(en miles de millones de kips, a precios de mercado constantes de 1990)					
Servicios	1993	1994	1995	1996	1997 (est.)
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	35,4	36,9	43,6	48,0	52,9
Servicios comerciales al por mayor y al por menor	58,6	63,2	69,0	76,7	84,3
Servicios bancarios, de seguros e inmobiliarios	7,8	8,5	12,0	11,7	15,3
Propiedad de viviendas	25,3	27,5	28,4	30,1	30,6
Nómina del sector público	31,0	28,9	27,6	27,7	28,0
Instituciones sin fines lucrativos	10,5	10,1	9,9	10,6	12,4
Hoteles y restaurantes	6,0	9,2	12,4	15,0	18,6
Otros servicios	1,1	1,1	1,3	1,4	1,8
Total	175,6	185,4	204,3	221,6	243,9

Cuadro 5					
Estructura del sector de los servicios, 1993-1997					
(en miles de millones de kips, a precios de mercado constantes de 1990)					
Servicios	1993	1994	1995	1996	1997 (est.)
PIB al costo de los factores	707,1	764,0	814,9	871,8	932,9
Servicios, en porcentaje del PIB	24,8%	24,3%	25,4%	25,4%	26,1%

(Fuente: Datos facilitados por las autoridades de la RDP Lao y estimaciones del personal del FMI).

El desarrollo económico de la RDP Lao, país menos adelantado, se ve obstaculizado por el insuficiente desarrollo de la infraestructura de los servicios. Por consiguiente, en la estrategia de desarrollo del sector de los servicios se da prioridad a la mejora de los servicios de transporte y comunicaciones y de los servicios bancarios, así como a la de los servicios de enseñanza y turismo. Desde un punto de vista comercial, hasta la fecha el principal sector en la esfera de las exportaciones de servicios ha sido el de los servicios relacionados con el turismo, como se indica en el cuadro 6. Se considera que una de las esferas prioritarias en el desarrollo de la economía nacional es el desarrollo de industrias de servicios. Las inversiones extranjeras realizadas en la esfera de los servicios y las empresas extranjeras en general ocupan un primer lugar en el desarrollo del sector, especialmente en la industria hotelera, los servicios de mensajeros, los servicios relacionados con el medio ambiente, los servicios bancarios y los servicios de enseñanza.

Cuadro 6					
Contribución de las exportaciones y el turismo al PIB					
Años	1994	1995	1996	1997	1998 (est.)
Participación de las exportaciones en el PIB	19,5%	17,5%	17,2%	20,5%	24,7%
Parte correspondiente a los servicios relacionados con el turismo en las exportaciones totales de servicios	76,5%	76,0%	78,7%	73,9%	82,2%

(Fuente: Basado en los datos del FMI sobre la distribución geográfica del comercio).

En las secciones 2 y 3 del presente capítulo se explican las características fundamentales de la política en materia de comercio de servicios y los aspectos pertinentes de acceso a los mercados y trato nacional. En el capítulo II del Memorandum, en la sección "Economía: d) Políticas de inversiones extranjeras y nacionales", se hace un examen detallado de las políticas en materia de inversiones tanto en la esfera de los bienes como en la de los servicios. Como se indica en esa sección, la presencia comercial extranjera se rige, al nivel general de la economía, por las disposiciones de la Ley de Fomento y Gestión de las Inversiones Extranjeras en la RDP Lao, de 1988, modificada por el Decreto Presidencial N° 23, de 21 de abril de 1994. Actualmente, la ley exige que todos los inversores extranjeros obtengan licencias del Gabinete de Gestión de las Inversiones Extranjeras, encuadrado en la Oficina del Primer Ministro. En la sección 1.a) del capítulo IV se examina esta cuestión.

I. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

1. Servicios profesionales

a) Servicios jurídicos

El organismo normativo que supervisa la profesión jurídica es el Ministerio de Justicia. Los abogados de Lao se forman en la Escuela de Derecho y, una vez completados sus estudios, están obligados a realizar una pasantía de entre 12 y 18 meses en el Ministerio de Justicia o en la Oficina del Fiscal General del Estado. Los extranjeros pueden ejercer la

profesión jurídica como consultores jurídicos, pero no pueden representar directamente a sus clientes ante los tribunales. En virtud del artículo 13 del Decreto N° 64/PM del Primer Ministro sobre el establecimiento del Colegio de Abogados de Lao y sus actividades, de 21 de febrero de 1996, para ejercer como abogado en los tribunales es preciso estar colegiado. Ahora bien, sólo pueden colegiarse los nacionales.

Para ejercer la profesión jurídica es necesaria una presencia comercial en la RDP Lao. No se aplican limitaciones específicas a la forma de establecimiento. Actualmente, también las personas físicas extranjeras pueden prestar servicios de consultoría jurídica por contrato.

b) Servicios de contabilidad y auditoría

El Ministerio de Hacienda está encargado de supervisar los servicios de contabilidad y la Oficina Nacional de Auditoría los de auditoría.

Entre la legislación pertinente figura lo siguiente: i) la Ley de Contabilidad de Empresas N° 12/90/PSA, de 29 de noviembre de 1990; ii) el Decreto N° 05/PM del Primer Ministro sobre la Aplicación de la Ley de Contabilidad de Empresas, de 24 de enero de 1992; iii) el Decreto N° 161/PM del Primer Ministro sobre el Establecimiento de la Junta de Contabilidad y la Asociación Profesional de Contables, de 26 de agosto de 1996; iv) el Decreto N° 159/PMO del Primer Ministro sobre Auditoría, de 26 de agosto de 1996; v) el Decreto N° 174/PM del Primer Ministro sobre el Establecimiento de la Oficina Nacional de Auditoría, de 5 de agosto de 1998.

La Ley de Contabilidad de Empresas N° 12/90/SPA se promulgó con objeto de hacer extensiva la utilización de la contabilidad a todas las actividades económicas y sociales de las empresas, establecer normas contables nacionales coherentes y crear así una base contable uniforme en condiciones orientadas al mercado. Como complemento de la Ley de Contabilidad, el Decreto N° 05/PM del Primer Ministro, de 24 de enero de 1992, estableció el reglamento de aplicación de dicha Ley. El Decreto N° 161/PM, de 26 de agosto de 1996, lleva más adelante el régimen normativo hacia la organización de la profesión contable.

El Decreto N° 161/PM del Primer Ministro estipula dos modos de obtener una licencia para la presencia temporal de proveedores extranjeros de servicios. Un extranjero puede obtener una licencia para ejercer como contable público o consultor contable acreditado siempre que haya un acuerdo o contrato bilateral con el país de origen. El otro modo es que la Asociación Profesional de Contables puede autorizar a un experto extranjero a ejercer como contable público o consultor contable acreditado si procede de un país miembro del Comité Internacional de Normas de Contabilidad y se cumplen los siguientes requisitos:

- estar en posesión de un título equivalente al nivel de los contables profesionales de Lao y haber recibido la aprobación del Comité de Convalidación;
- dar empleo a nacionales de Lao en proporción con la práctica actual del sector profesional;
- dar formación continua y necesaria;
- tener un buen nivel moral; y
- estar acreditado financieramente por la autoridad competente de Lao.

Los extranjeros que hayan obtenido la correspondiente licencia deben aceptar las obligaciones de los miembros de la Asociación Profesional de Contables, pero no tienen derecho a ser miembros de la Asociación.

2. Servicios de informática y servicios conexos

Es este un sector abierto al comercio. Hay una gran demanda de conocimientos técnicos especializados y no se han elaborado aún reglamentos específicos para el sector ni se consideran necesarios actualmente.

3. Servicios de investigación y desarrollo

Hasta la fecha no se han adoptado en este sector medidas específicas que afecten al suministro de servicios por proveedores extranjeros, aparte de las prescripciones generales por las que se rige el establecimiento de empresas en la RDP Lao por extranjeros.

II. SERVICIOS DE COMUNICACIONES

1. Servicios postales

El 1º de marzo de 1995 se separaron los servicios postales de las telecomunicaciones y se estableció la Entreprise des Postes Lao (EPL), de propiedad estatal, para suministrar servicio postal universal. La EPL es actualmente el proveedor exclusivo de este servicio. El acceso a los mercados de las personas físicas en la esfera de los servicios postales está circunscrito al suministro de servicios por nacionales de la RDP Lao. La autoridad supervisora en esta esfera es el Departamento de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción. La red postal está integrada por una plantilla total de 450 personas que mantienen en funcionamiento un Centro de Correos en Vientiane, 17 oficinas de correos, 16 estafetas provinciales de la EPL, 70 oficinas de correos de distrito y 27 oficinas de correos rurales. Hay también alrededor de 134 agencias de servicios postales que operan en zonas en las que no hay oficina de correos. En lo referente al aspecto comercial de sus operaciones, la EPL se limita a cubrir los gastos de explotación con sus ingresos.

El volumen de correo no es elevado pero va en aumento. En el cuadro 7 se indican los artículos de cuyo envío se encargó el sistema postal en 1997 y 1998. Como puede verse en el cuadro, el volumen de correo internacional es considerablemente superior al nacional.

Cuadro 7						
RDP Lao – Volumen de correo en 1997 y 1998						
Categorías de correo	Nacional		Internacional			
	1997	1998	Saliente		Entrante	
	1997	1998	1997	1998	1997	1998
Cartas	358.118	306.084	829.551	919.348	506.708	505.760
Paquetes pequeños	2.248	1.654	21.965	37.305	16.175	19.113
Material impreso, incluidos libros	13.909	11.056	20.586	36.634	139.425	128.077
Periódicos	2.873.817	3.393.316	---	---	---	---
Paquetes	297	633	3.963	6.065	9.789	9.712
EMS	16.039	31.740	4.055	4.280	20.589	22.410

(Fuente: Entreprise des Postes Lao (EPL)).

2. Servicios de mensajeros

En la RDP Lao suministran servicios de mensajeros varias empresas extranjeras, como DHL, TNT, EMS, OCS y FedEx, establecidas de conformidad con las normas generales y las reglamentaciones aplicables a todos los sectores de la economía.

3. Servicios de telecomunicaciones

En el cuadro 8 figuran los datos básicos sobre el sector de las telecomunicaciones de la RDP Lao. En 1997 el número total de líneas telefónicas era de 29.626 y en 1998 aumentó en un 19 por ciento hasta situarse en 35.303. En 1997 los teléfonos móviles representaban el 16,6 por ciento del número total de abonados, porcentaje que aumentó al 18,3 por ciento en 1998.

Cuadro 8		
RDP Lao – Datos básicos sobre el sector de las telecomunicaciones, 1997-1998		
Teléfonos	1997	1998
Automáticos	24 553	28 005
Magnéticos	161	162
Públicos	---	194
Móviles	4 912	6 453
Conmutación de paquetes	---	489
Número total de teléfonos	29 626	35 303

(Fuente: Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción).

El cuadro 9 revela que en 1998 las conexiones correspondientes al sector privado constituyeron el 85 por ciento aproximadamente de las conexiones totales, en tanto que las organizaciones internacionales representaron el 16 por ciento y el sector público el 11,5 por ciento.

Cuadro 9		
RDP Lao – Número de teléfonos por sectores, 1997 –1998		
Sector	1997	1998
Sector público	3.805	4.056 (11,5%)
Organizaciones internacionales	538	569 (16,1%)
Sector privado	19.598	29.866 (84,6%)
LTC	773	812 (2,3%)
Número total de teléfonos	24.714 (excl. móviles)	35.303 (incl. móviles)

(Fuente: Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción).

La reglamentación del sector de las telecomunicaciones está actualmente a cargo del Departamento de Correos y Telecomunicaciones. Aún no se ha desarrollado plenamente el marco normativo del sector. En estos momentos está en curso de examen un proyecto de ley sobre las telecomunicaciones, que se espera establezca la nueva estructura institucional y los principios normativos y cree el fundamento jurídico para la apertura del mercado de servicios móviles. El propio mercado está en proceso de desarrollo: la tasa actual de penetración es de aproximadamente una línea principal por cada 100 personas y hay necesidad de expansión y modernización masivas.

Hasta la fecha, el único proveedor de servicios de telecomunicaciones en el país es la Empresa de Telecomunicaciones de Lao, que opera como empresa conjunta, con un 49 por ciento de capital extranjero.

Internet: La utilización de Internet comenzó en la RDP Lao en 1996, por conducto de servidores establecidos en Tailandia; algunos abonados siguen utilizando esa vía para acceder a los servicios de Internet. Al aumentar considerablemente la demanda, en 1997 comenzó a suministrar servicios de Internet una empresa de telecomunicaciones por satélite, Globe Communications Electronic, en el marco de un programa piloto apoyado por el Ministerio de Información y Cultura. Actualmente, Lao Telecom suministra también servicios de Internet, conectando servidores de Internet con SingTel y utilizando una puerta de interconexión establecida en Singapur. Las instalaciones existentes no satisfacen plenamente la demanda, en rápido crecimiento.

III. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS

El Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción supervisa los servicios de construcción. Los proyectos de construcción importantes tienen a menudo un componente elevado de financiación exterior procedente de donantes oficiales bilaterales y multilaterales. Hay licitaciones públicas cuando se trata de grandes proyectos y con frecuencia se adjudican los contratos de obras a empresas de construcción internacionales. Los trabajos de construcción de edificios y los relacionados con obras de ingeniería civil pueden realizarlos empresas establecidas en la RDP Lao como empresas conjuntas, con uno o varios inversores nacionales y con una participación de capital extranjero del 30 por ciento como mínimo, o empresas o sucursales totalmente de propiedad extranjera.

IV. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN

Las leyes pertinentes a los servicios de distribución son las siguientes: Ley de Actividades Económicas N° 3/94/NA, de 18 de julio de 1994; Reglamentos del Ministerio de Comercio N° 463/MOC, de fecha 8 de diciembre de 1993, sobre autorización para realizar actividades de comercio al por mayor, y N° 464/MOC, de 8 de diciembre de 1993, sobre autorización para realizar actividades de comercio al por menor. Los canales de distribución del país incluyen mayoristas y minoristas. Las empresas de importación/exportación suelen actuar como mayoristas. No hay disposiciones especiales sobre la participación de empresas extranjeras en las actividades de comercio al por mayor. La mayor parte del comercio al por menor está en manos de pequeñas tiendas privadas y vendedores ambulantes privados. En la Ley de Actividades Económicas se prevé que en el comercio al por menor únicamente puede emplearse a nacionales.

VII. SERVICIOS DE ENSEÑANZA

En la RDP Lao, que cuenta con una población de cinco millones de habitantes aproximadamente, hay 250 estudiantes graduados por cada 100.000 habitantes. La RDP Lao reconoce la importancia crucial de la educación y ha prestado un firme apoyo a la participación extranjera en el suministro de servicios de enseñanza privados.

El Decreto N° 64/PM, de 14 de agosto de 1995, permite el funcionamiento de colegios privados. La Oficina de Enseñanza Privada, encuadrada en el Ministerio de Educación, regula los centros de enseñanza privada aplicando las directrices establecidas en el Decreto N° 64 del Primer Ministro. El objetivo es mejorar la enseñanza privada para que complemente la pública y reducir así la presión sobre el presupuesto nacional de enseñanza. La política de promoción del suministro de servicios de enseñanza privados ha dado buenos resultados. En 1991 había 73 colegios privados, que empleaban a 335 profesores y contaban con 9.591 alumnos; en 1999 esas cifras habían ascendido a 197 colegios, 1.209 profesores y más de 37.000 alumnos. Ese mismo año había en la RDP Lao cuatro centros de enseñanza

superior –con un total de 2.700 alumnos matriculados- que ofrecían títulos correspondientes a programas de estudios de cuatro años de duración.

VI. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE

Los servicios de alcantarillado, eliminación de desperdicios y saneamiento pertenecen a la esfera de competencia del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción. Sólo el 18 por ciento de la población tiene acceso a servicios de saneamiento adecuados y el 44 por ciento al suministro de agua potable. Se permite y fomenta la participación extranjera, de conformidad con las disposiciones generales en materia de inversiones en servicios de alcantarillado, eliminación de desperdicios y saneamiento. Se pueden suministrar esos servicios con respecto a hogares y centros industriales y comerciales. Se otorgan concesiones para atender a determinados distritos. No obstante, los márgenes de beneficio de las empresas que operan en esta esfera son reducidos. Por ejemplo, en Vientiane, donde a principios de 1993 se establecieron cinco empresas privadas, sólo sigue funcionando una, junto con el proveedor municipal de servicios de recogida de basuras. Se trata de Lao Garbage Co., con inversiones de capital extranjero del 100 por ciento y que ha obtenido una concesión para el suministro de servicios de recogida de basuras procedentes de hogares y servicios de limpieza de calles por un período de 15 años. En la mayoría de los municipios no pueden suministrarse buenos servicios de saneamiento, por falta de fondos e inversiones, escasa participación de las unidades familiares, insuficiente concienciación pública y equipo inadecuado.

VII. SERVICIOS FINANCIEROS

1. Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros

El sector de los servicios de seguros está regulado por el Ministerio de Hacienda y se rige por la Ley N° 11/90/PSA, de 18 de diciembre de 1990, y el Decreto conexo N° 01/PMO, de 23 de enero de 1992. Se espera que en los próximos años se den mayores especificaciones sobre el modo de operar en el suministro de servicios de seguros. El mercado está abierto a la inversión extranjera y a la competencia. Actualmente hay una empresa de seguros que opera en el país, Assurance Generale de Laos (AGL), que es una empresa conjunta entre el Gobierno de la RDP Lao y la AGF de Francia. El Gobierno tiene una participación en la empresa del 49 por ciento y la AGF del 51 por ciento. El capital autorizado de la AGL es de 2 millones de dólares EE.UU. En el cuadro 10 figuran los tipos de servicios de seguros y los porcentajes respectivos.

Cuadro 10	
RDP Lao – Mercado de Seguros (por porcentaje de los contratos totales)	
Tipo de seguro	Porcentaje
Automóviles	30%
Incendios	40%
Accidentes	20%
Otros	10%

(Fuente: Ministerio de Hacienda).

2. Servicios bancarios y otros servicios financieros

El Banco de la RDP Lao tiene a su cargo la política monetaria del país, así como la supervisión del sector bancario. La Ley N° 05/95 sobre el Banco de la RDP Lao, de 14 de

octubre de 1995, modificada el 14 de octubre de 1999, sirve de fundamento jurídico a ese respecto.

En el sector bancario comercial de la RDP Lao pueden estar presentes todas las formas de establecimiento comercial extranjero. No obstante, el establecimiento de sucursales está circunscrito al municipio de Vientiane, si bien no se aplican restricciones al establecimiento mediante constitución en sociedad. Se exige un capital mínimo por motivos cautelares; actualmente es de 10 millones de dólares EE.UU. Por otra parte, las personas físicas deben tener los títulos de aptitud profesional adecuados para poder ostentar el cargo de director de banco.

Los pasos intermedios en el desarrollo del mercado financiero en los años venideros son los siguientes: a) mantener y continuar la actual posibilidad de acceso de los bancos extranjeros al mercado financiero de Lao mediante el establecimiento de sucursales y las inversiones directas; b) mejorar la tecnología y la capacidad en materia de recursos humanos del sector bancario; c) mejorar y reforzar la supervisión ejercida por el banco central mediante mejores técnicas, normas y procedimientos y personal técnico; y d) mejorar el entorno bancario en general.

En el Decreto N° 01/NA del Presidente de la RDP Lao sobre los Bancos Comerciales, de 11 de marzo de 1997, se estipula la gama de actividades bancarias permitidas en el país. Entre ellas figura la aceptación de depósitos en kips, dólares EE.UU. y baht tailandeses. Los bancos comerciales están autorizados a movilizar depósitos de distintos tipos: depósitos a la vista, depósitos de ahorro y otros tipos de depósitos, con inclusión de ventas al público de letras del Tesoro y letras del Banco Central.

Los bancos comerciales deben garantizar la retirada de fondos por parte de sus clientes cuando lo soliciten o de conformidad con las condiciones acordadas para los tipos de depósitos que ofrecen, y mantener la confidencialidad de la información sobre las cuentas de sus clientes. Pueden fijar los tipos de interés que aplican a los depósitos dentro de las directrices generales publicadas periódicamente por el banco central. Los bancos deben pagar los intereses de los depósitos que se hayan convenido.

Un banco comercial puede conceder créditos a sus clientes y descontar letras, bonos u otros documentos comerciales con cargo a su capital desembolsado, los depósitos de sus clientes o los préstamos obtenidos de otros bancos comerciales u otras instituciones financieras. En caso de insuficiencia de fondos, un banco comercial puede solicitar al banco central préstamos adicionales en forma de anticipos temporales o vendiendo letras de conformidad con la reglamentación del banco central. Los bancos comerciales pueden otorgar los siguientes tipos de créditos: anticipos temporales, descubiertos, préstamos corrientes, préstamos a corto plazo (un año o menos), préstamos a medio plazo (de uno a tres años) y cartas de crédito para la realización de exportaciones e importaciones.

Además de aceptar depósitos, atender las solicitudes de retirada de fondos y otorgar créditos, los bancos comerciales pueden prestar los siguientes servicios bancarios comerciales: transferir dinero, compensar partidas, comerciar en divisas y expedir cartas de garantía.

La legislación sobre los bancos comerciales exige el cumplimiento de las reglamentaciones del banco central: prescripciones cautelares en materia de coeficientes –por ejemplo, de suficiencia de capital o de préstamos a clientes importantes de bancos comerciales e instituciones financieras-, políticas de solvencia, política crediticia, trato de los bancos en quiebra, clasificación de los préstamos y riesgo de cambio.

Los bancos comerciales deben seguir las condiciones establecidas por el banco central al comprar y vender divisas o establecer oficinas de cambio, y el banco central supervisa las transacciones en divisas. La posición neta total en divisas de un banco comercial se evalúa a finales de cada mes. Las pérdidas sufridas en las operaciones de compra y venta pueden consignarse en el debe como gastos y los beneficios obtenidos pueden consignarse en el haber como ingresos del banco.

VIII. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

El sistema público de hospitales está integrado por un hospital central universitario y cinco hospitales regionales, así como 13 hospitales provinciales y 150 pequeños hospitales de distrito y puestos sanitarios. Aunque desde 1998 no se restringen las inversiones privadas, incluidas las extranjeras, en la esfera de los servicios de hospitales, hasta la fecha no se han abierto hospitales.

La demanda de servicios de atención sanitaria ha venido siendo superior a la capacidad de suministro nacional, así como a los recursos financieros presupuestarios necesarios a tal efecto. En los hospitales más grandes se aplicó un sistema de recuperación de los costos, apoyado por el establecimiento de planes de seguros de enfermedad para los funcionarios públicos. El Decreto N°52 del Primer Ministro, de 1995, proporcionó el marco jurídico necesario para esos cambios. Hasta la fecha no se ha resuelto el problema de la falta de médicos y la necesidad de su constante formación. Se autoriza a especialistas médicos extranjeros a trabajar en los hospitales, siempre que estén debidamente calificados a juicio del Ministerio de Salud Pública –que se basa en que hayan realizado estudios y adquirido experiencia adecuados- y posean un permiso de trabajo del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. Para reflejar los últimos cambios, se está elaborando la Ley de Salud, en la que se detallarán los criterios y condiciones para el establecimiento de hospitales.

IX. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS CONEXOS

El desarrollo del sector del turismo es importante para la economía de la RDP Lao, por sus posibilidades de creación de puestos de trabajo, obtención de divisas y contribución significativa al desarrollo económico del país. Como se indica en el cuadro 11, según las estimaciones, en 1995 el turismo contribuyó a la economía de la RDP Lao con "ingresos en concepto de exportaciones" por 24,7 millones de dólares EE.UU., cifra que en 1996 ascendió a 43,6 millones y en 1997 a 73,3 millones. Esas cifras siguieron aumentando, hasta alcanzar 79,9 millones en 1998 y 97,3 millones en 1999. La RDP Lao trata de aumentar el número de turistas a un millón aproximadamente en 2000. Las reglamentaciones sobre el turismo son objeto de decretos gubernamentales. El Decreto N° 100/PM sobre el establecimiento y las actividades de la Oficina Nacional de Turismo, de fecha 23 de diciembre de 1992, fue promulgado por el Primer Ministro. Posteriormente se han promulgado otras reglamentaciones pertinentes: el Reglamento N° 1150/PM sobre el establecimiento y las actividades de las agencias de viajes, de fecha 25 de octubre de 1993; la Notificación N° 1289/PM sobre la administración del sector del turismo, de fecha 19 de noviembre de 1993; y el Reglamento N° 159/PM sobre la supervisión de las actividades comerciales de hoteles y pensiones, de fecha 30 de julio de 1997.

Cuadro 11				
RDP Lao – Estadísticas fundamentales sobre el turismo, 1990-1997				
Año	Número de llegadas de turistas	Variación porcentual	Duración media de la estancia (días)	Ingresos procedentes del turismo (US\$)
1990	14.400	--		No disponible
1991	37.613	161,2		2.250.000
1992	87.571	132,8		4.510.000

Cuadro 11				
RDP Lao – Estadísticas fundamentales sobre el turismo, 1990-1997				
Año	Número de llegadas de turistas	Variación porcentual	Duración media de la estancia (días)	Ingresos procedentes del turismo (US\$)
1993	102.946	17,6	3,5	6.280.000
1994	146.155	42,0	5,1	7.557.600
1995	346.460	137,1	4,3	24.738.480
1996	403.000	16,3	4,1	43.592.263
1997	463.200	14,9	5,0	73.276.904
1998	501.200	7,9	No disponible	79.9
1999	614.278	22,5	No disponible	97.265.324

(Fuente: Oficina Nacional de Turismo de la RDP Lao, Informe Estadístico sobre el Turismo en Lao 1997, División de Estadística, Planificación, Comercialización y Cooperación, página 4).

En octubre de 1997 la RDP Lao introdujo modificaciones en las condiciones por las que se rigen las inversiones en operaciones hoteleras internacionales. Se fomentan las inversiones en hoteles de dos o más estrellas, con una capacidad de 15 habitaciones como mínimo. Las inversiones extranjeras pueden revestir la forma de empresa conjunta con nacionales de Lao, siempre que la participación extranjera en el capital sea del 30 por ciento como mínimo, o puede ser una empresa totalmente de propiedad extranjera. Puede contratarse a extranjeros, con contratos a corto plazo, para puestos directivos de alto nivel que se refieran a servicios relacionados con el turismo. Los servicios de guías de turismo están circunscritos a los proveedores de servicios de la RDP Lao. No existen restricciones con respecto a las empresas extranjeras de restaurantes, aunque debe obtenerse una licencia renovable anualmente.

X. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS

El Ministerio de Información y Cultura ejerce la supervisión general de las actividades realizadas en la esfera de los servicios culturales y los servicios de los medios de comunicación social. El trato de los servicios de esparcimiento como actividad comercial es relativamente reciente en la RDP Lao y no se habían desarrollado plenamente los instrumentos jurídicos pertinentes, aunque actualmente se están promulgado varias leyes nuevas en esta esfera. El mercado interno de los servicios de esparcimiento es relativamente pequeño, pero está abierto a la participación extranjera, incluidos los servicios de teatro, espectáculos en directo y circo, siempre que los artistas intérpretes o ejecutantes hayan demostrado su capacidad para suministrar el servicio. Al mismo tiempo, los artistas nacionales han tenido éxito en la interpretación de bailes y canciones tradicionales en el extranjero, lo que parece indicar que estas actividades podrían convertirse en una importante esfera de exportaciones de servicios.

XI. SERVICIOS DE TRANSPORTE

Para suministrar servicios de transporte, las empresas extranjeras deben establecer una empresa conjunta con una empresa de Lao. El fundamento jurídico de las actividades comerciales de este sector es la Ley de Transporte por Carretera N° 03/97/NA, de 12 de abril de 1997.

En la RDP Lao no hay sistema ferroviario. El transporte por carretera es fundamental y constituye el principal subsector de servicios de transporte. En el cuadro 12 se indica la utilización de diversas formas de transporte de pasajeros durante 1997 y 1998. En este último año el transporte de pasajeros en vehículos automóviles constituyó el 92 por ciento

aproximadamente del transporte; el 6 por ciento de los pasajeros utilizó el transporte fluvial y el 1,5 por ciento el transporte aéreo.

Cuadro 12				
RDP Lao – Transporte de pasajeros, 1997 y 1998 (en miles)				
Año	Total	Por carretera	Por vía fluvial	Por vía aérea
1997	19.996	18.009	1.599	388
1998	18.897	17.491	1.126	278
Parte porcentual en 1998	100	92,6%	6%	1,5%

(Fuente: Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción, y Aviación de Lao).

2. Políticas que afectan al comercio de servicios

a) Departamentos gubernamentales, organismos, asociaciones profesionales u otros órganos con autoridad o función competente en la realización de actividades de servicios

Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios del AGCS	Departamentos gubernamentales competentes en la realización de actividades de servicios
SECTORES Y SUBSECTORES	
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS	
Servicios profesionales	
Servicios jurídicos	Ministerio de Justicia, Colegio de Abogados de Lao
Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	Ministerio de Hacienda, Oficina Nacional de Auditoría, Asociación de Contables, Asociación Profesional de Contables
Servicios de asesoramiento fiscal	Ministerio de Hacienda
Servicios de arquitectura	Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción
Servicios de ingeniería	Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción
Servicios integrados de ingeniería	Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción
Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista	Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción
Servicios médicos y dentales	Ministerio de Salud Pública
Servicios de veterinaria	Ministerio de Agricultura y Silvicultura
Servicios proporcionados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico	Ministerio de Salud Pública
Servicios de informática y servicios conexos	Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
Servicios de investigación y desarrollo	Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias naturales	Ministerio de Salud Pública
Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades	Ministerio de Educación (Universidad Nacional de Lao)
Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo	Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
Servicios inmobiliarios	Ministerio de Hacienda
Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	
Servicios de arrendamiento o alquiler de buques sin tripulación	Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción
Servicios de arrendamiento o alquiler de aeronaves sin tripulación	Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción, Departamento de Aviación Civil
Servicios de arrendamiento o alquiler de otros medios de transporte sin personal	Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción

Lista de Clasificación Sectorial de los Servicios del AGCS	Departamentos gubernamentales competentes en la realización de actividades de servicios
Otros servicios prestados a las empresas	
Servicios de publicidad	Ministerio de Información y Cultura
Servicios de consultores en administración	Ministerio de Comercio y Turismo
Servicios relacionados con los de los consultores en administración	Ministerio de Comercio y Turismo
Servicios de ensayos y análisis técnicos	Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente; Ministerio de Industria
Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura	Ministerio de Agricultura y Silvicultura
Servicios relacionados con la pesca	Ministerio de Agricultura y Silvicultura
Servicios relacionados con la minería	Ministerio de Industria y Artesanía
Servicios relacionados con las manufacturas	Ministerio de Industria y Artesanía
Servicios relacionados con la distribución de energía	Ministerio de Industria y Artesanía
Servicios de colocación y suministro de personal	Ministerio de Educación Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Servicios de investigación y seguridad	Ninguno
Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología	Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte)	Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción
Servicios de limpieza de edificios	Ninguno
Servicios fotográficos	Ninguno
Servicios de empaquetado	Ninguno
Servicios editoriales y de imprenta	Ministerio de Información y Cultura
Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones*	Ninguno
SERVICIOS DE COMUNICACIONES (excepto D)	Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción
Servicios audiovisuales	Ministerio de Información y Cultura
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS	Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción
SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN	Ministerio de Comercio y Turismo
SERVICIOS DE ENSEÑANZA	Ministerio de Educación
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE	Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción; Servicios de alcantarillado del municipio de Vientiane
SERVICIOS FINANCIEROS	
Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros	Ministerio de Hacienda
Servicios bancarios y otros servicios financieros	Banco de la RDP Lao
SERVICIOS DE SALUD	Ministerio de Salud Pública
SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES	Ministerio de Comercio y Turismo (Oficina Nacional de Turismo)
(A-C) SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y CULTURALES	Ministerio de Información y Cultura
Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento	Comité Nacional de Deportes
SERVICIOS DE TRANSPORTE	Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción

b) Tribunales o procedimientos judiciales, de arbitraje o administrativos en los que se prevea el examen de las decisiones administrativas que afecten al comercio de servicios, o los recursos en relación con esas decisiones

Se aplican los mismos procedimientos en la esfera de los servicios que en la de las mercancías.

c) Disposiciones, con inclusión de las estipuladas en los acuerdos internacionales, relativas a los requisitos y procedimientos de calificación, normas técnicas y prescripciones en materia de licencias y/o registro para el suministro de servicios

En la RDP Lao se requiere una única licencia para el suministro de servicios. Las solicitudes de establecimiento de una presencia comercial extranjera deben presentarse al Gabinete de Gestión de las Inversiones Extranjeras encuadrado en la Oficina del Primer Ministro. Previamente a la aprobación del Gabinete, se envía la solicitud a los ministerios competentes para que los expertos realicen una evaluación. La viabilidad de la empresa comercial se evalúa en función de la competencia y capacidad del solicitante para suministrar servicios. Una vez recibida la aprobación de los ministerios competentes (indicados en el cuadro que figura en el apartado a) *supra*), se expide automáticamente la licencia sin demoras indebidas.

El Gabinete de Gestión de las Inversiones Extranjeras es un organismo gubernamental nuevo que aún está considerando el modo de mejorar y simplificar el procedimiento para atraer inversiones. Actualmente está en curso la elaboración de la legislación pertinente.

Se han establecido los criterios para la concesión de licencias en el sector de los servicios de contabilidad y los requisitos mínimos para el establecimiento en el sector bancario, ya detallados en las secciones correspondientes. En los casos en que aún no se ha establecido legislación alguna, los principios aplicados son la capacidad para suministrar el servicio y la posesión de los títulos de aptitud prescritos.

d) Disposiciones que rigen la existencia y el funcionamiento de monopolios o proveedores exclusivos de servicios

Una característica de la economía nacional es la existencia de pequeñas empresas privadas que no tienen capacidad para suministrar servicios en sectores que requieren importantes inversiones de capital y en los que no es fácil obtener capital extranjero. En algunos sectores está en curso la elaboración de legislación.

El Gobierno es el proveedor exclusivo en las esferas de monopolios naturales de suministro de agua.

En la esfera de los servicios de telecomunicaciones se ha concedido la primera licencia (hasta 2020) a la Empresa de Telecomunicaciones de Lao y el período de exclusividad expirará en 2001.

e) Disposiciones relativas a las medidas de salvaguardia en cuanto se aplican al comercio de servicios

Hasta la fecha no se han aplicado medidas de salvaguardia al comercio de servicios.

f) Disposiciones relativas a las transferencias y pagos internacionales por transacciones corrientes de servicios

La RDP Lao se enfrenta con graves dificultades financieras relacionadas con el déficit de la balanza de pagos. Ello requiere la aplicación de restricciones para el mantenimiento de reservas financieras, con el fin de cumplir los objetivos de desarrollo. Aún no se ha establecido un mecanismo a tal efecto, por lo que el Banco de la RDP Lao debe aprobar las transferencias internacionales en divisas fuertes. Actualmente se está estudiando el modo de mantener reservas financieras con las mínimas restricciones al comercio y las inversiones. Las empresas pueden realizar transferencias internacionales con sus ingresos en divisas fuertes. No puede transferirse de la RDP Lao al extranjero el capital mínimo desembolsado, a menos que se justifique ante el Banco de la RDP Lao.

g) Disposiciones relativas a las transacciones de capitales que afectan al suministro de servicios

Véase el apartado f).

h) Disposiciones que rigen la contratación de servicios por organismos gubernamentales

Se aplican los mismos procedimientos de contratación pública en la esfera de los servicios que en la de las mercancías.

i) Disposiciones relativas a cualquier forma de ayuda, donación, subvención interna, incentivo fiscal o plan de promoción que afecten al comercio de servicios

En el caso de proyectos que conllevan inversiones extranjeras se aplican impuestos preferenciales más bajos. Por otra parte, también pueden aplicarse a los proyectos con inversiones extranjeras exenciones del impuesto sobre los beneficios. De conformidad con la Ley de Fomento de las Inversiones Internas N° 03/95/NA, de fecha 14 de octubre de 1995, en los sectores designados preferenciales los inversores nacionales pueden beneficiarse de incentivos fiscales y planes de promoción del Gobierno similares a los que se ofrecen a los inversores extranjeros.

3. Acceso a los mercados y trato nacional

a) Limitaciones al número de proveedores de servicios

Hasta la fecha no se han aplicado limitaciones cuantitativas al número de proveedores de servicios, excepto en la esfera del monopolio natural del suministro de servicios públicos de distribución de agua y electricidad, telecomunicaciones y servicios postales.

b) Limitaciones al valor total de los activos o transacciones de servicios

Hasta la fecha no se han establecido limitaciones al valor total de las transacciones de servicios.

c) Limitaciones al número total de operaciones de servicios o a la cuantía total de la producción de servicios

No se aplica ninguna limitación, excepto en el caso de los servicios públicos, las telecomunicaciones y los servicios postales.

d) Limitaciones al número total de personas físicas que pueden emplearse en un determinado sector de servicios

Todos los extranjeros están obligados a obtener un permiso de trabajo del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social. La entrada y estancia temporal para el suministro de servicios no pueden exceder de un período de un año. El permiso puede renovarse a su expiración. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social no acepta solicitudes de renovación de permisos de trabajo por períodos inferiores a 30 días.

En las disposiciones de la Ley de Actividades Económicas N° 03/94/NA, de fecha 18 de julio de 1994, se establecen las actividades de servicios que están circunscritas a personas físicas de nacionalidad lao. Son las siguientes: servicios relacionados con la silvicultura, servicios relacionados con las manufacturas, servicios comerciales al por menor, enseñanza del idioma lao a extranjeros, servicios administrativos o de secretaría, guías de turismo, servicios de transporte por carretera, servicios de limpieza de edificios, servicios postales y servicios de guardias de seguridad.

En virtud de las disposiciones del Decreto N° 161/PM del Primer Ministro sobre el establecimiento de la Junta de Contabilidad y la Asociación Profesional de Contables, de 26 de agosto de 1996, en los servicios de contabilidad es obligatoria la contratación de auxiliares de nacionalidad lao.

Los inversores extranjeros pueden emplear a personal cualificado y expertos extranjeros, no obstante lo cual debe darse prioridad a los nacionales de Lao.

Los inversores extranjeros tienen obligación de mejorar la formación de sus empleados de nacionalidad lao.

e) Restricciones o prescripciones relativas a los tipos específicos de persona jurídica por medio de los cuales puede suministrarse un servicio

En la RDP Lao se permiten todas las formas de establecimiento comercial. Para establecer una empresa conjunta, los socios extranjeros deben aportar, como mínimo, el 30 por ciento del capital. Los inversores extranjeros pueden abrir una oficina de representación y también establecerse como sucursal o como sociedad totalmente de propiedad extranjera constituida con arreglo a la legislación del país.

En el sector bancario sólo pueden establecerse sucursales de bancos extranjeros en Vientiane. Para suministrar servicios de transporte, las empresas extranjeras deben establecer empresas conjuntas.

f) Limitaciones a la participación de capital extranjero

No existen limitaciones a la participación de capital extranjero en inversiones realizadas en la RDP Lao.

g) Medidas que prevean un trato inferior al concedido a los servicios nacionales o a los proveedores nacionales de servicios

Los extranjeros están autorizados a utilizar la tierra, pero su posesión está circunscrita a los ciudadanos, según se establece en el Decreto N° 33/PO del Primer Ministro sobre la Tierra, adoptado en 1992. El Ministerio de Hacienda promulga todas las reglamentaciones relativas a la administración de la utilización de la tierra, con inclusión de la expedición de certificados de registro de terrenos y la recaudación de impuestos. El Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción aplica las reglamentaciones sobre las servidumbres relacionadas con las comunicaciones, el

transporte, la construcción y otros sectores de servicios conexos. Los extranjeros que realizan actividades legales en la RDP Lao pueden arrendar tierras al Estado. Los inversores extranjeros pueden arrendar tierras por un plazo de 50 años, que puede prorrogarse. Para arrendar tierras de ciudadanos de Lao, debe obtenerse autorización de las autoridades de la provincia, prefectura o administración en que se encuentren dichas tierras, autorización que debe después refrendar el Ministerio de Hacienda. Todo arrendamiento de una superficie de tierra superior a 10.000 hectáreas debe ser aprobado por la Asamblea Nacional.

4. Trato de la nación más favorecida

No hay en general discriminación entre los proveedores extranjeros de servicios. Para ejercer la profesión de contable público acreditado, sólo se expiden licencias a las personas físicas extranjeras que sean nacionales de países con los que se hayan firmado acuerdos bilaterales al respecto.

Se han firmado acuerdos bilaterales sobre el suministro de servicios de transporte transfronterizo con Viet Nam, la República Popular de China, Tailandia y Camboya, y se ha concluido un acuerdo tripartito sobre el suministro de servicios de transporte transfronterizo por carretera con Viet Nam y Tailandia.

VII. BASE INSTITUCIONAL PARA LAS RELACIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS CON TERCEROS PAÍSES

1. Acuerdos bilaterales o plurilaterales relativos al comercio exterior de mercancías y al comercio de servicios

Se han firmado acuerdos bilaterales entre la RDP Lao y China, la Unión Europea, Malasia, Myanmar, la República Popular de Corea del Norte, Tailandia y Viet Nam. Para más detalles, véase el anexo 7. Sólo en el acuerdo concluido con la Unión Europea se prevé la concesión de trato preferencial a las exportaciones de la RDP Lao en el marco del esquema SGP de la UE. En el anexo 7 figura la lista de los acuerdos bilaterales.

2. Acuerdos de integración económica y de establecimiento de una unión aduanera o zona de libre comercio

En julio de 1997 la RDP Lao se adhirió a la Zona de Libre Comercio de la ASEAN (AFTA). En el marco de la AFTA, la RDP Lao tiene derecho a acceso preferencial a los mercados de la ASEAN y concede a los demás países de la ASEAN acceso recíproco a sus mercados a través del Acuerdo sobre el Arancel Preferencial Común Efectivo (CEPT).

Dicho Acuerdo obliga a los miembros a reducir al 0 por ciento los aranceles con arreglo al esquema del CEPT. Los calendarios de las reducciones varían en función de la fecha en que los países se hayan adherido a la ASEAN. Los seis miembros iniciales se han comprometido a reducir la mayor parte de los aranceles al 0 por ciento para 2003. La RDP Lao se ha comprometido a alcanzar ese objetivo para 2008.

No obstante, hay dos categorías de productos que quedan excluidas de los calendarios mencionados *supra*. Una es la de los productos que figuran en la llamada "Lista de productos sensibles", que son principalmente productos agropecuarios sin elaborar. Los aranceles aplicados a esos productos tienen que quedar reducidos a un máximo del 0-5 por ciento para el año 2010 en el caso de los seis miembros iniciales de la ASEAN y para 2015 en el de la RDP Lao. La otra categoría es la de los productos contenidos en la Lista de Excepciones Generales.

Los productos cuyos aranceles han de quedar reducidos en el marco de la AFTA en las primeras fechas fijadas como objetivo se dividen entre una Lista de Inclusión y una Lista de

Exclusión Temporal. Cuando los productos figuran en la Lista de Inclusión, se establece un derecho de acceso al tipo preferencial, a reserva de que se confiera un derecho de reciprocidad. Si los aranceles de ambos países son superiores al 20 por ciento, no se otorga acceso al tipo preferencial. Los productos enumerados en la Lista de Exclusión Temporal no crean derechos de acceso a tipos preferenciales hasta que se trasladan a la Lista de Inclusión. Todos los miembros de la AFTA tienen obligación de trasladar los aranceles que figuran en la Lista de Exclusión Temporal a la Lista de Inclusión, con el fin de que queden reducidos al 0 por ciento para la fecha fijada como objetivo.

La RDP Lao ha enumerado 1.247 líneas arancelarias en su Lista de Inclusión (el 35,1 por ciento de sus líneas arancelarias totales) y 2.126 en la Lista de Exclusión Temporal (el 59,8 por ciento). El efecto de esos compromisos será que para 2008 al 94,9 por ciento de las líneas arancelarias totales de la RDP Lao se les aplicará un arancel máximo del 5 por ciento cuando sean objeto de comercio con otros países de la ASEAN. Los compromisos arancelarios de la RDP Lao ante la AFTA han sido notificados a la Secretaría de la ASEAN.

Como miembro de la ASEAN, la RDP Lao es también miembro del Acuerdo Marco de la ASEAN sobre Servicios. Este Acuerdo obliga a los miembros de la ASEAN a contraer compromisos de apertura de los mercados de servicios que van más allá de los contraídos en el marco del AGCS. No obliga a otorgar trato nacional a los demás miembros de la AFTA.

Se han identificado siete esferas prioritarias: transporte, construcción, servicios financieros-bancarios, transporte marítimo, servicios prestados a las empresas, telecomunicaciones y servicios de turismo. La RDP Lao ha contraído compromisos en esos sectores. Se han facilitado detalles a la Secretaría de la ASEAN.

La RDP Lao es también miembro del Acuerdo sobre la Zona de Inversiones de la ASEAN, que obliga a los miembros de la ASEAN a eliminar los obstáculos a las inversiones procedentes de otros países de la ASEAN. Se están estableciendo compromisos.

3. Acuerdos de integración de mercados de trabajo

La RDP Lao no es miembro de ningún acuerdo de integración de mercados de trabajo.

4. Cooperación económica multilateral, participación en las organizaciones económicas multilaterales, programas de otras organizaciones multilaterales relacionados con el comercio

En 1997 la RDP Lao se adhirió a la ASEAN. Es miembro de las Naciones Unidas, por lo que participa en la CESPAP y en la UNCTAD.

Lista de Organizaciones Internacionales de las que es miembro la RDP Lao	
Organizaciones	Fecha de adhesión
Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)	23 de julio de 1997
Banco Asiático de Desarrollo (BasD)	
Autoridad Internacional de los Fondos Marítimos	
Oficina Internacional de Exposiciones (BIE)	
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)	
Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO)	9 de agosto de 1960
Francofonía	
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	9 de agosto de 1960
Asociación Internacional de Fomento (AIF)	9 de agosto de 1960

Lista de Organizaciones Internacionales de las que es miembro la RDP Lao	
Organizaciones	Fecha de adhesión
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA)	13 de diciembre de 1978
Organización Internacional del Trabajo (OIT)	9 de agosto de 1960
Organización Marítima Internacional (OMI)	9 de agosto de 1960
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)	9 de agosto de 1960
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI)	
Corporación Financiera Internacional (CFI)	9 de agosto de 1960
Fondo Monetario Internacional (FMI)	9 de agosto de 1960
Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI)	
Naciones Unidas	14 de diciembre de 1955
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	9 de agosto de 1960
Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)	
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)	21 de junio de 1985
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	
Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID)	
Unión Postal Universal (UPU)	9 de agosto de 1960
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	
Fondo de Desarrollo de Capital de las Naciones Unidas (FNUDC)	
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	
Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (CNUAH)	
Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (FDNUM)	
Organización Mundial de la Salud (OMS)	9 de agosto de 1960
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)	19 de enero de 1950
Organización Meteorológica Mundial (OMM)	
Programa Mundial de Alimentos (PMA)	
Banco Mundial (BIRF)	9 de agosto de 1960

ANEXO 1

ESTADÍSTICAS Y PUBLICACIONES

1. Estadísticas del comercio exterior de mercancías y servicios: organismos competentes

Las estadísticas sobre el comercio exterior están a cargo del Departamento de Aduanas del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Comercio y Turismo. Los organismos competentes en los distintos sectores de servicios realizan estadísticas sobre esos sectores: por ejemplo, en el caso de los servicios de transporte y comunicaciones, el Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción, y en el del sector financiero, el Banco de la RDP Lao y el Ministerio de Hacienda.

2. Publicaciones relacionadas con las estadísticas

El Centro Nacional de Estadística del Comité Estatal de Planificación publica anualmente las "Estadísticas Básicas sobre el Desarrollo Socioeconómico de la RDP Lao".

El Banco de la RDP Lao publica el "Informe Anual del Banco de la RDP Lao sobre las políticas fiscal, monetaria y económica".

3. Datos estadísticos

a) Principales indicadores económicos

Se facilitan los siguientes cuadros:

- Cuadro II.1: RDP Lao – Contribución al Producto Interior Bruto, por sectores
- Cuadro II.2: RDP Lao – PIB por origen industrial, 1994-98
- Cuadro II.3: RDP Lao – Crecimiento real del PIB, 1995-98
- Cuadro II.4: RDP Lao – Determinados indicadores económicos y financieros
- Cuadro II.5: RDP Lao – Privatización de empresas de propiedad estatal
- Cuadro II.6: RDP Lao – Empresas estratégicas que seguirán siendo de propiedad estatal en 1998
- Cuadro II.7: RDP Lao – Ingresos públicos generales, 1995/96-1997/98
- Cuadro II.8: RDP Lao – Gasto público general, 1996/97-1997/98
- Cuadro 1.1 del anexo: RDP Lao – Balanza de pagos, 1994-1998
- Cuadro 1.2 del anexo: RDP Lao – Reservas internacionales, 1993-98
- Cuadro 1.3 del anexo: RDP Lao – Tipos de cambio, 1996-98
- Cuadro 1.4 del anexo: RDP Lao – Índice de precios de consumo, 1993-1998

b) Estadísticas del comercio exterior

Se facilitan los siguientes cuadros:

- Cuadro II.9: RDP Lao – Composición de las exportaciones, 1994-98
- Cuadro II.10: RDP Lao – Composición de las importaciones, 1994-98
- Cuadro II.11: RDP Lao – Distribución geográfica del comercio, exportaciones, 1993-97
- Cuadro II.12: RDP Lao – Distribución geográfica del comercio, importaciones, 1993-97
- Cuadro II.13: RDP Lao – Composición de los servicios no atribuibles a factores, 1994-98

c) Aranceles aplicados en la RDP Lao

- Cuadro 1.5 del anexo: Estructura de los aranceles NMF de la RDP Lao

d) Estadísticas de la contratación pública

Cuadro 1.6 del anexo: RDP Lao – Operaciones gubernamentales generales, 1994/95-1998/99

e) Estadísticas de las inversiones extranjeras

Cuadro 1.7 del anexo: RDP Lao – Inversiones extranjeras, por sectores, 1988-1999

Cuadro 1.8 del anexo: RDP Lao – Inversiones extranjeras, por procedencia

Cuadro II.1					
RDP Lao: Contribución al Producto Interior Bruto, por sectores (porcentaje del total)					
	1994	1995	1996	1997	1998 (est.)
Agricultura	56,35	54,29	52,19	52,02	52,08
Industria	17,76	18,77	20,60	20,82	21,73
Servicios	23,76	24,45	24,81	24,95	25,15
Derechos de importación	2,13	2,49	2,40	2,01	1,05
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

(Fuente: Banco de la RDP Lao).

Cuadro II. 2					
RDP Lao: PIB por origen industrial, 1994-98 (miles de millones de kips, a precios de mercado constantes de 1990)					
	1994	1995	1996	1997	1998 (est.)
Agricultura	439,2	453,7	466,2	498,7	517,1
Cultivos	221,6	216,0	222,3	253,4	269,6
Ganadería y pesca	172,6	179,0	183,9	188,3	193
Silvicultura	45,8	59,0	59,8	56,9	54,4
Industria	138,6	156,8	183,9	198,8	215,7
Explotación de minas y canteras	1,7	1,7	2,7	3,6	4,1
Industrias manufactureras	98,8	116,2	137,2	150,0	164,5
Construcción	25,9	27,7	31,1	32,6	26,7
Electricidad, gas, agua	12,3	11,2	12,8	12,6	20,5
Servicios	185,4	204,3	221,6	238,3	249,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	36,9	43,6	48,0	52,9	56,8
Servicios comerciales al por mayor y al por menor	63,2	69,0	76,7	85,0	102,3
Servicios bancarios, de seguros e inmobiliarios	8,5	12,0	11,7	12,7	1,6
Propiedad de viviendas	27,5	28,4	30,1	30,9	28,1
Nómina del sector público	28,9	27,6	27,7	28,0	29,3
Instituciones sin fines lucrativos	10,1	9,9	10,6	10,5	12,4
Hoteles y restaurantes	9,2	12,4	15,0	16,5	17,6
Otros servicios	1,1	1,3	1,4	1,5	1,5
PIB al costo de los factores (fuente: FMI)	764,0	814,9	869,6	935,8	982,5
Derechos de importación	16,7	20,8	21,4	19,1	10,4
PIB a precios de mercado	780,7	835,7	893,2	955,0	992,9
PIB nominal a precios de mercado	1.108	1.419	1.726	2.200	42.600

(Fuente: Banco de la RDP Lao).

Cuadro II.3					
RDP Lao: Crecimiento real del PIB, 1995-98 (porcentaje)					
	1994	1995	1996	1997	1998
Agricultura	8,3	3,1	2,8	7,0	3,7
Cultivos	12,7	-2,5	2,9	14,0	6,4
Ganadería y pesca	4,3	3,7	2,8	2,4	2,5
Silvicultura	4,0	28,2	2,0	-4,9	-4,4
Industria	10,7	13,1	17,3	8,1	8,5
Explotación de minas y canteras	30,4	-3,7	61,2	28,6	13,8
Industrias manufactureras	7,0	17,7	18,1	9,3	9,6
Construcción	17,2	5,6	13,6	5,0	-18,2
Electricidad, gas, agua	29,0	-8,8	15,0	-1,9	62,7
Servicios	5,5	10,2	8,5	7,5	4,8
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	4,3	18,2	10,1	10,3	7,4
Servicios comerciales al por mayor y al por menor	7,9	9,3	11,2	10,8	20,2
Servicios bancarios, de seguros e inmobiliarios	8,2	42,0	-2,7	9,0	-87,0
Propiedad de viviendas	8,6	3,4	6,2	2,5	-9,1
Nómina del sector público	-6,6	-4,5	4,0	1,1	4,5
Instituciones sin fines lucrativos	-3,8	2,4	7,9	-1,2	18,1
Hoteles y restaurantes	53,6	35,0	14,5	9,6	6,2
Otros servicios	3,0	15,4	16,4	3,2	-1,3
PIB al costo de los factores	8,0	7,0	6,7	7,6	5,0
Derechos de importación	13,2	25,0	8,6	-10,5	-45,7
PIB a precios de mercado	8,1	7,0	6,8	6,9	4,0

(Fuente: Banco de la RDP Lao).

Cuadro II.4					
RDP Lao: Determinados indicadores económicos y financieros					
	1994	1995	1996	1997	1998 (est.)
Crecimiento (variación porcentual del PIB)	8,0	7,0	6,0	7,2	4,0
Precios (variación porcentual) Precios de consumo (de finales de año a finales de año)	6,8	25,7	7,0	26,6	142,0
Presupuesto público (porcentaje del PIB)					
Ingresos	12,3	12,2	13,0	11,3	11,2
Gastos	23,8	21,9	22,1	21,3	26,9
Balanza por cuenta corriente (excluidas las donaciones)	0,4	1,4	2,8	1,8	3,0
Balanza global					
Excluidas las donaciones	-11,5	-9,7	-9,1	-10,1	-15,8
Incluidas las donaciones	-5,2	-4,2	-5,6	-6,6	-10,0
Financiación interna	0,5	-0,4	-1,1	0,9	3,3
Financiación exterior	4,7	4,6	6,7	5,6	6,7

Cuadro II.4					
RDP Lao: Determinados indicadores económicos y financieros					
	1994	1995	1996	1997	1998 (est.)
Dinero y crédito (variación porcentual, al término del período)					
Dinero en sentido amplio	31,9	16,4	26,7	64,9	113,3
Crédito al sector privado	50,0	30,4	20,8	67,3	76,3
Tipos de interés (variación porcentual, al término del período)					
Depósitos a un año	12	16-19	16-19	17,5	19-25
Préstamos a corto plazo	24	22-28	24-27	20-27	30-36
Comercio exterior (variación porcentual)					
Exportaciones (valor en US\$)	24,9	4,3	2,6	-1,4	6,3
Importaciones (valor en US\$)	30,6	4,4	17,1	-6,0	-14,7
Balanza de pagos (porcentaje del PIB)					
Balanza por cuenta corriente exterior					
Incluidas las transferencias oficiales	-6,3	-6,9	-12,2	-10,6	-4,7
Excluidas las transferencias oficiales	-14,4	-13,0	-16,6	-16,2	-10,6
Balanza global (en millones de US\$)	-11	15	69	-31	-17,8
Reservas brutas de divisas (en millones de US\$)					
Reservas oficiales brutas	61	93	167	136	114
Reservas oficiales brutas en meses de importaciones totales, c.i.f.	1,3	1,9	2,9	2,5	2,5
Deuda exterior (en porcentaje)					
Relación deuda/PIB	38,2	37,7	43,5	55,0	87,6
Coeficiente del servicio de la deuda	3,3	5,7	5,3	8,9	8,4
Tipo de cambio (kip con respecto al dólar EE.UU. al término del período)					
Oficial	719	925	954	2.152	4.274
Mercado paralelo	730	940	975	2.205	4.750

(Fuente: Banco de la RDP Lao).

Cuadro II.5										
RDP Lao: Privatización de empresas de propiedad estatal										
Año	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Total de empresas privatizadas	2	3	13	22	14	11	11	16	13	Se completará
Modo										
- Arrendamiento con opción de compra	2	3	12	19	8	5		6		<i>Ibid.</i>
- Venta a plazos			1	3					2	<i>Ibid.</i>
- Venta					6	6	11	10	9	<i>Ibid.</i>
- Transferencia a una provincia									2	<i>Ibid.</i>
Programadas para su privatización										32

(Fuente: IMF 1998 Staff Country Report).

Cuadro II.6		
RDP Lao: Empresas estratégicas que seguirán siendo de propiedad estatal y no se privatizarán en 1998		
Empresa	Valor del activo (millones de kips)	Número de empleados
Oficina del Primer Ministro		
Turismo Nacional de Lao	350	29
Ministerio de Industria y Artesanía		
Electricité Du Lao (DDL)	139.548	2688
Ministerio de Comercio		
Empresa Comercial de Importación y Exportación de Lao	1.320	96
Magazin D'État Pour les Missions Etrangères	1.413	40
Empresa de Suministro de Materiales Técnicos	657	9
Empresa de Suministro de Vehículos y Piezas de Repuesto	1.229	40
Empresa (Estatal) de Combustibles de Lao	4.914	254
Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción		
Empresa de Suministro de Agua de Lao	2.500	375
Empresa de Correos de Lao	7.560	1.167
Ministerio de Educación		
Empresa de Publicación y Edición	506	80
Fábrica de Productos y Material de Enseñanza	114	6
Ministerio de Información y Cultura		
Imprenta Estatal de Lao	492	129
Ministerio de Salud Pública		
Fábricas de Productos Farmacéuticos N° 2 y 3	4.258	339
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social		
Empresa de Servicios de Colocación	155	20
Federación Central de la Juventud		
Imprenta de la Juventud	256	24
Ministerio de Hacienda		
Lotería Nacional de Lao	2.459	36
Empresa de Desarrollo de las Zonas Montañosas (Phoudoi)	17.093	3.200
Empresa de Desarrollo de la Agrosilvicultura (DAFI)	19.865	872
Empresa de Agrosilvicultura y Servicios (<i>Northern Wood Company</i>)	17.179	784
Banco de la RDP Lao**		
Banco Sethathirath	3.920	99
Banco Nakhoneluan	995	74
Banco de Comercio Exterior (BCEL)	4.496	141
Banco Lane Xang	2.338	208
Banco de Fomento Agrícola	1.000	381
Banco Lao Mai	2.394	129
Banco Pak Tai	3.224	189
Banco Aloun Mai	663	53
Municipio de Vientiane		
Comisión de Servicios de Transporte en Autobús	3.276	171
Imprenta del Municipio de Vientiane	310	51
Provincia de Luang Prabang		
Empresa de Riego	378	49
Empresa de Turismo de Luang Prabang	133	28
Provincia de Savannakhet		
Empresa Maderera de Savan	61	134

(Fuente: IMF 1998 Staff Country Report).

**Nota: En 1996 seis de los bancos comerciales de propiedad estatal se fusionaron en dos bancos.

Cuadro II.7				
RDP Lao: Ingresos públicos generales				
1995/96 – 1997/98 (miles de millones de kips)				
	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99 Presupuesto
Ingresos fiscales	176,0	189,6	290,3	552,7
Impuesto sobre los beneficios	20,7	23,4	33,6	64,0
Impuesto sobre la renta	13,5	11,5	19,7	32,0
Contribución territorial rústica	2,1	2,5	3,1	4,5
Licencias de actividades económicas	0,1	0,2	0,3	0,8
Impuesto sobre el volumen de negocio	33,9	40,0	62,5	131,8
Impuesto sobre el comercio exterior	46,7	53,3	58,3	124,0
Derechos de importación	40,6	47,0	50,8	100,0
Derechos de exportación	6,0	6,3	7,5	24,0
Impuestos especiales de consumo	15,5	17,9	49,4	109,6
Cánones (madera)	34,6	31,7	36,9	35,0
Cánones (energía hidroeléctrica)	0,0	0,0	4,2	9,0
Otros	8,8	9,1	22,3	42,1
Ingresos no tributarios	41,4	38,7	76,7	116,5
Transferencias de dividendos/depreciación	5,2	9,4	7,1	9,1
Otros	36,2	29,3	69,6	107,4
Ingresos totales	217,3	228,3	367,0	669,2

(Fuente: Banco de la RDP Lao/Ministerio de Hacienda).

Cuadro II. 8		
RDP Lao: Gasto público general, 1996/97-1997/98		
(total anual, en miles de millones de kips)		
	1996/97	1997/98
Ministerios	430,2	541,5
Salud Pública	8,8	17,3
Bienestar Social	19,4	14,9
Educación	31,0	37,4
Información y Cultura	7,6	6,2
Agricultura y Silvicultura	10,7	17,5
Industria (con inclusión de Explotación de Minas y Energía Eléctrica)	43,6	45,2
Comunicaciones, Transporte y Correos	66,9	108,5
Comercio	0,2	0,4
Interior	15,3	17,3
Defensa	49,2	53,5
Justicia	0,4	0,5
Hacienda	1,4	1,9
Administración	24,5	17,9
Asuntos Exteriores	4,9	7,7
Comité de Planificación y Coordinación	0,3	0,4
Provincias	120,6	155,1

(Fuente: IMF 1998 Staff Country Report).

Cuadro 1.1 del anexo					
RDP Lao: Balanza de pagos, 1994-1998 (millones de US\$)					
	1994	1995	1996	1997	1998
Cuenta corriente	-97	-124	-226	-185	-60
(excluidas las transferencias oficiales)	-221	-223	-307	-282	-128,5
Balanza del comercio de mercancías	-264	-276	-307	-331	-216
Exportaciones f.o.b.	300	313	321	317	337
(variación porcentual)		4,3	2,6	-1,4	6,3
Importaciones c.i.f.	564	589	690	648	553
(variación porcentual)		4,4	17,1	-6,0	-14,7
Servicios (neto)	35	27	25	28	71
Ingresos de los factores (netos)	-2	-6	-7	-21	-37
Pagos de intereses	5	6	6	-19	-26
Transferencias (netas)	134	131	125	140	123
Privadas	10	22	43	43	49
Oficiales	125	109	82	97	74
Asistencia técnica	21	14	14	19	17
Cuenta de capital	83,7	138	297,5	131,3	62,3
Préstamos a largo plazo	65	83	139	161	131
Desembolsos	73	98	155	179	150
Amortización	-8	-15	-16	-18	-19
Inversiones extranjeras, con inclusión de préstamos exteriores	60	95	176	89	46
Otras corrientes privadas, errores y omisiones	-40	-39	-20	-110	-145
Bancos comerciales (neto)	8	10	-7	14	-18
Errores y omisiones	-48	-49	-13	-125	-126
Balanza global	-13	15	72,7	-53,1	7,4
Financiación	12	-15	-72,7	53,1	-7,4
Activos exteriores netos del Banco central	12	-16	-69	30	18
Activos (aumento -)	2	-31	-74	31	21
Pasivos (reducción -)	10	16	5	-1	-3
Cuenta corriente en porcentaje del PIB	-6,3	-6,9	-12,2	-10,6	-4,5
(excluida la ayuda oficial)	-14,4	-13,0	-16,6	-16,3	-10,5

(Fuente: Banco de la RDP Lao y FMI).

Cuadro 1.2 del anexo						
RDP Lao: Reservas internacionales, 1993-98 (millones de US\$)						
	1993	1994	1995	1996	1997	1998 (Est.)
Banco Central						
Activos exteriores	63,3	61,1	92,5	166,7	135,5	114,3
Pasivos exteriores	36,3	46,6	62,2	67,0	66,4	62,9
Activos exteriores netos	27,0	14,5*	30,3	99,7	69,2	51,4
Bancos comerciales						
Activos exteriores	87,7	97,1	98,6	112,4	84,8	107,8
Pasivos exteriores	12,9	29,9	41,7	49,2	35,7	40,4
Activos exteriores netos	74,8	67,1	56,9	63,6	49,1	67,4
Total						
Activos exteriores	151,0	158,2	191,1	279,5	220,4	222,1
Pasivos exteriores	49,2	76,5	103,9	116,2	102,1	103,3
Activos exteriores netos	101,8	81,7	87,2	163,3	118,2	118,8

(Fuente: Banco de la RDP Lao).

Cuadro 1.3 del anexo						
RDP Lao: Tipos de cambio oficial y paralelo, 1996-1998						
Tipos de cambio	Dic. 96	Dic. 97	Mar. 98	Jun. 98	Sep. 98	Dic. 98
Promedio mensual del tipo del mercado paralelo						
Compra (kip/dólar)	978,16	2.060,00	2.427,00	3.678,00	4.483,00	4.534,00
Venta (kip/dólar)	983,16	2.105,00	2.522,00	3.810,00	4.622,00	4.638,00
Promedio mensual del tipo de cambio oficial						
Compra (kip/dólar)	935,00	2.015,00	2.407,00	3.401,00	3.916,00	4.182,00
Venta (kip/dólar)	943,00	2.023,00	2.421,00	3.420,00	3.945,00	4.252,00
Promedio mensual del oro en el mercado paralelo						
Compra (kip/dólar)	174,00	202,10	340,00	480,00	500,00	570,00
Venta (kip/dólar)	185,00	261,31	380,00	500,00	565,00	650,00

(Fuente: Banco de la RDP Lao).

Cuadro 1.4 del anexo						
RDP Lao: Índice de precios de consumo, 1993 – 1998						
(Variación porcentual durante doce meses)						
	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Enero	6,43	7,45	7,70	26,98	11,4	31,3
Febrero	6,42	7,34	8,51	29,09	12,0	44,6
Marzo	6,07	9,34	10,54	24,97	12,4	45,5
Abril	7,58	7,98	14,75	19,71	12,3	62,4
Mayo	5,16	7,29	21,12	13,76	16,2	62,7
Junio	5,19	6,95	18,99	13,25	15,9	101,5
Julio	4,35	5,11	19,56	11,42	19,6	103,8
Agosto	5,19	5,01	24,67	4,56	25,7	99,5
Septiembre	6,54	5,88	27,05	2,95	27,7	106,5
Octubre	6,68	5,29	26,98	5,65	26,9	112,5
Noviembre	7,03	7,07	26,86	6,99	25,1	136,3
Diciembre	8,94	6,78	25,66	7,28	26,6	141,9
Promedio	6,30	6,79	19,37	13,88	19,30	87,40

(Fuente: Banco de la RDP Lao).

Cuadro II.9					
RDP Lao: Composición de las exportaciones, 1994-1998 (en millones de US\$)					
21 de abril de 2000	1994	1995	1996	1997	1998
Datos aduaneros	147,5	166,6	195,3	142,3	181,9
Productos de madera	96,1	88,3	124,6	89,7	115,4
Trozos	41,8	28,7	34,3	16,7	10,5
Madera de construcción	48,5	51,5	78,7	67,4	87,4
Otros productos (con inclusión de productos semiacabados y acabados)	5,8	8,1	11,6	5,6	17,5
Café	3,1	21,3	25,0	19,2	48,0
Volumen (millones de libras)	4,3	9,2	9,6		
Precio (dólares EE.UU. la libra)	0,7	2,3	2,6		
Productos agropecuarios/forestales	12,1	13,7	17,8	18,1	8,4
Otros productos (con exclusión de las prendas de vestir y los productos de madera)	36,3	43,3	27,9	15,3	10,1
Prendas de vestir	58,2	76,7	64,1	90,5	70,2
Motocicletas	46,2	17,7	12,5	17,1	17,8
Reexportaciones de vehículos automóviles	4,5	0,0	0,0	0,0	0,0

Cuadro II.9					
RDP Lao: Composición de las exportaciones, 1994-1998 (en millones de US\$)					
21 de abril de 2000	1994	1995	1996	1997	1998
Electricidad	24,8	24,2	29,7	20,8	66,5
Reexportaciones de oro	18,8	21,9	15,2	41,5	0,0
Combustibles comprados por transportistas extranjeros	0,4	0,4	0,4	0,5	0,4
Ajuste con respecto a la depreciación rusa		5,7	4,2	4,2	4,0
EXPORTACIONES TOTALES	300,4	313,2	321,4	316,8	340,8
PRO MEMORIA					
Exportaciones totales/PIB (porcentaje)	19,5	17,5	17,4	18,2	27,7
Tasa de crecimiento de las exportaciones (porcentaje)	24,9	4,3	2,6	-1,4	7,6
Tasa de crecimiento de las exportaciones, excluidas las reexportaciones (porcentaje)	25,0	5,1	5,1	-10,1	23,8

(Fuente: Banco de la RDP Lao y Departamento de Aduanas).

Cuadro II.10					
RDP Lao: Composición de las importaciones, 1994-1998 (en millones de US\$)					
21 de abril de 2000	1994	1995	1996	1997	1998
Datos aduaneros (c.i.f.)	422,6	473,1	585,0	494,5	460,8
Bienes de equipo	146,1	189,3	277,0	226,8	226,7
Maquinaria y equipo	32,0	43,8	71,3	52,0	44,4
Vehículos (50% del total)	25,0	36,0	71,7	53,8	39,4
Combustibles (50% del total)	21,4	30,8	32,8	38,2	61,8
Construcción/equipo eléctrico	67,7	78,8	101,2	82,8	81,1
Bienes de consumo	276,5	283,8	308,0	267,7	234,1
Materiales utilizados en la producción de prendas de vestir	51,3	66,3	70,0	73,7	66,8
Partes de motocicletas para su montaje	34,6	13,3	12,0	24,9	17,0
Vehículos automóviles destinados a la reexportación	4,5	0,0	0,0	0,0	0,0
Oro y plata (incluido el oro destinado a la reexportación)	46,8	29,5	18,8	50,4	0,7
Electricidad	2,4	3,1	2,6	3,2	5,8
Combustibles comprados en el extranjero por transportistas de Lao	2,0	3,5	1,2	1,3	1,7
Importaciones totales registradas (c.i.f.)	564,1	588,8	689,6	647,9	552,8
Importaciones no registradas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
IMPORTACIONES TOTALES (c.i.f.)	564,1	588,8	689,6	647,9	552,8
Importaciones f.o.b. (menos el 8%)	519,0	541,7	634,4	596,1	508,6
PRO MEMORIA					
Importaciones totales/PIB (%)	36,6%	32,9%	37,3%	37,3%	45,0%
Tasa de crecimiento de las importaciones totales (porcentaje)	30,6%	4,4%	17,1%	-6,0%	-14,7%
Tasa de crecimiento de las importaciones, excluidas las reexportaciones	30,9%	4,8%	19,0%	-10,1%	-8,8%
Importaciones de bienes de equipo					
Con cargo a ayudas y donaciones	65,9	48,4	37,3	44,8	32,0
Con cargo a préstamos para proyectos	36,6	58,1	92,3	119,0	104,7

Cuadro II.10					
RDP Lao: Composición de las importaciones, 1994-1998 (en millones de US\$)					
21 de abril de 2000	1994	1995	1996	1997	1998
Con cargo a inversiones en energía hidroeléctrica	15,5	40,9	89,6	52,5	22,4
Otras fuentes	28,1	42,0	57,8	49,0	52,6
Otras IED conexas	25,9	21,0	7,6	18,5	19,0

(Fuente: Banco de la RDP Lao y Departamento de Aduanas).

Cuadro II.11					
RDP Lao: Distribución geográfica del comercio, exportaciones, 1993-1997 (millones de US\$)					
	1993	1994	1995	1996	1997
Tailandia	74,8	77,2	83,3	96,7	70,1
Viet Nam	23,1	81,2	87,7	157,6	135,2
Francia	12,6	10,3	11,1	8,2	20,0
Reino Unido	0,0	0,9	0,9	6,6	14,9
Estados Unidos	10,7	5,0	5,3	2,7	7,0
Rusia	7,4	1,0	1,1	0,5	0,0
China	25,5	8,1	8,8	0,8	0,3
Alemania	9,0	11,8	12,7	4,8	16,2
Taiwán	10,1	4,6	5,0	1,3	0,5
Japón	8,8	4,9	5,3	1,7	6,7
Finlandia	2,0	1,6	1,7	0,8	1,5
Países Bajos	3,6	5,0	5,4	0,0	0,1
Italia	1,9	0,7	0,8	1,0	4,7
Corea	1,9	0,0	0,0	0,5	0,7
Bélgica	0,4	1,2	1,3	2,0	17,9
Noruega	0,1	0,6	0,7	1,8	3,2
Singapur	0,2	0,1	0,1	0,8	0,3
Otros países	48,4	86,2	81,6	32,9	17,9
Total	240,5	300,4	312,8	320,7	316,9

(Fuente: Ministerio de Comercio y Turismo de la RDP Lao, publicado por el FMI).

Cuadro II.12					
RDP Lao: Distribución geográfica del comercio, importaciones, 1993-97 (millones de US\$)					
	1993	1994	1995	1996	1997
Tailandia	164,8	270,3	287,8	310,0	336,6
Japón	56,1	45,8	48,8	52,5	10,4
Viet Nam	19,7	22,5	23,9	25,8	25,1
Singapur	19,2	14,7	15,7	16,9	0,6
China	18,1	20,2	21,5	23,2	4,9
Francia	6,6	5,9	6,2	6,7	1,7
Taiwán	4,8	4,6	4,9	5,3	4,3
Estados Unidos	4,4	1,4	1,5	1,6	0,6
Hong Kong	4,3	7,0	7,5	8,1	9,5
Rusia	2,7	2,6	2,8	3,0	0,0
Camboya	3,0	2,6	2,8	3,0	0,0

Cuadro II.12					
RDP Lao: Distribución geográfica del comercio, importaciones, 1993-97 (millones de US\$)					
	1993	1994	1995	1996	1997
Corea	2,3	2,2	2,3	2,5	3,3
Australia	3,4	0,4	0,4	0,5	0,3
Dinamarca	0,5	0,5	0,6	0,6	0,0
Macao	0,4	0,4	0,4	0,5	1,3
Pakistán	0,8	0,7	0,8	0,8	0,0
Otros países	120,8	162,3	160,9	228,6	249,5
Total	431,9	564,1	588,8	689,6	647,9

(Fuente: Ministerio de Comercio y Turismo de la RDP Lao, publicado por el FMI).

Cuadro II.13					
RDP Lao: Composición de los servicios no atribuibles a factores, 1994-1998 (millones de US\$)					
	1994	1995	1996	1997	1998
Servicios no atribuibles a factores (neto)	35,0	27,1	25,0	27,5	70,6
Ingresos	85,7	96,5	104,3	100,4	129,7
Transporte	11,4	15,1	16,0	17,7	18,8
Sobrevuelo	8,4	10,3	9,9	10,5	11,8
Fletes correspondientes a los transportistas de Lao	0,1	2,7	3,3	3,7	2,9
Tarifas internacionales correspondientes a los transportistas de Lao	1,9	1,2	1,4	2,5	2,2
Derechos portuarios de Lao	1,0	0,9	1,5	1,0	1,9
Peajes de Lao	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Viajes	42,7	51,4	62,3	54,0	80,0
Comunicaciones	0,0	0,4	0,4	0,6	0,7
Seguros	0,4	0,4	0,4	0,5	0,8
Embajadas y organizaciones internacionales	31,2	29,2	25,2	27,6	29,4
Pagos	50,7	69,4	79,3	72,9	59,1
Transporte	7,9	4,0	7,1	6,3	5,4
Tarifas internacionales correspondientes a los transportistas extranjeros	4,3	3,3	6,3	5,4	4,6
Derechos portuarios extranjeros	3,6	0,4	0,8	0,9	0,8
Sobrevuelo	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0
Viajes	18,0	29,6	22,2	21,0	17,2
Comunicaciones	0,8	0,4	0,6	0,7	0,8
Construcción	10,8	24,0	36,1	35,4	26,1
Energía hidroeléctrica	2,9	7,4	16,9	12,0	3,6
Otros proyectos	7,9	16,6	19,2	23,5	22,5
Asistencia técnica (50% de la entrada)	10,5	8,4	9,9	5,9	6,3
Embajadas de Lao en el extranjero (sin salarios)	2,7	3,0	3,4	3,6	3,3

(Fuente: Banco de la RDP Lao).

Arancel de la RDP Lao

Cuadro 1.5 del anexo Estructura del arancel NMF de la RDP Lao									
SA Capítulo Partida	Productos, por grupos	Nº.de líneas aran- celarias	Líneas arance- larias a las que se aplica el 5%	Principales grupos	Aranceles superiores al 5%		Aranceles notablemente superiores		
					Nº de líneas	Arancel medio		Línea del SA	Arancel
01	Animales vivos	15	3	Animales vivos de las especies bovina, porcina o aviar	12	10 (12 líneas)	01	Animales vivos	10
02-04	Productos del reino animal y productos de pescado	82	11	Carne de animales de las especies bovina, porcina o aviar, pescado, productos lácteos, huevos	71	30 (42 líneas)	02.02 02.04 03 04.01 04.06 04.03	Carne de animales de la especie bovina Carne de animales de la especie ovina Productos de pescado Leche Quesos Yogur	30 30 10 5 10 20
05	Productos de origen animal	17	1	Cabello, pieles, semen	16	10 (16 líneas)	05.11	Semen de bovino	5
06-07	Plantas, y legumbres y hortalizas alimenticias	55	7	Legumbres y hortalizas frescas y elaboradas	48	40 (55 líneas)	07	Legumbres y hortalizas	40
08-09	Frutos comestibles, café, especias	63	5	Frutos frescos y elaborados	58	30 (31 líneas)	08 09.01 09.02	Frutos frescos Café Té	30 40 40
10-11	Cereales y productos de la molinería	44	44	Trigo, arroz, granos y harina		5 (44 líneas)			
12-14	Semillas oleaginosas, plantas industriales o medicinales	54	20	Habas de soja, otras semillas oleaginosas, frutos de cáscara	34	20 (24 líneas)	12.00 12.09	Semillas oleaginosas Semillas para siembra	20 5
15	Grasas animales y vegetales	31	7	Manteca de cerdo, aceite de oliva y los demás aceites vegetales, margarina	24	10 (22 líneas)	15.13 15.15 15.17	Aceite de copra Los demás aceites vegetales Margarina	30 10 10
16	Preparaciones de carne y de pescado, incluidos los embutidos	16	Ninguna	Embutidos, conservas de carne	16	30 (15 líneas)	16.01	Embutidos	30
17	Azúcares y artículos de confitería	16	Ninguna	Azúcar en bruto, melaza, artículos de confitería	16	30 (15 líneas)	17.01 17.04	Azúcar en bruto Artículos de confitería	10 30
18-21	Cacao y productos de cacao, preparaciones a base de cereales	79	3	Cacao en grano, manteca y grasa de cacao, productos de panadería, pastelería o galletería, café elaborado	76	30 (44 líneas)	18 21	Cacao Café elaborado	10 20
22	Bebidas y líquidos alcohólicos	21	Ninguna	Agua mineral, vino, líquidos alcohólicos, cerveza	21	30 (12 líneas)	22.01 22.03 22.04	Agua mineral Cerveza Vino	40 40 30
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias	24	24	Desperdicios de productos alimenticios	Ninguna				
24	Tabaco y productos de tabaco	9	2	Tabaco elaborado, cigarrillos	7	40 (6 líneas)	24.01 24.02	Tabaco sin elaborar Cigarrillos	5 40
25 - 27	Productos minerales	114	107		7	10 (2 líneas)	2523 2710 2710	Cementos aluminosos o fundidos Gasolinas 2710 aceites/grasas	10 20/15 10

Cuadro 1.5 del anexo									
Estructura del arancel NMF de la RDP Lao									
SA Capítulo Partida	Productos, por grupos	Nº.de líneas arancelarias	Líneas arancelarias a las que se aplica el 5%	Principales grupos	Aranceles superiores al 5%		Aranceles notablemente superiores		
					Nº de líneas	Arancel medio		Línea del SA	Arancel
28 – 38	Productos químicos	338	241	La mayoría de los productos químicos básicos	97	10 (19líneas)	30 32 33 33 33 34 34 34 35 36 36 36 37 38 38	Medicamentos Pinturas Cosméticos Perfumes Desodorantes Jabones Agentes orgánicos Betunes, encásticos, lustres y preparaciones similares Adhesivos Fósforos (cerillas) Pólvoras de proyección y explosivos Artículos para fuegos artificiales, cohetes de señales Productos fotográficos Productos de las industrias químicas Áglutinantes para fundición	10 20 20 30 10 30/20 40 10 10 20 10 20 10 10 10
39 – 40	Materias plásticas	128	55	36, productos, tubos para bicicletas 39, gama de polímeros 40, caucho	73	10 (58 líneas)	39 39 39 39	Tubos de polímeros Cajas de plástico Bolsas de plástico Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa	20 40 40 20
41 – 43	Pieles, cueros, peletería	74	3	41, cueros y pieles barnizados 41, desperdicios de cuero o de pieles	74	20 (21 líneas)	42 42	Artículos de talabartería Manufacturas de cuero	30 10
44 – 46	Madera y manufacturas de madera	106	3	45, Corcho	103	20 (23 líneas)	44 44.07 44.08 44.09 44.17-19 44 44 44 44 44 44.03 45	Leña Madera aserrada Madera chapada Madera para parqués Cajitas, ventanas Tableros para parqués Tableros de partículas Tableros de fibra Madera contrachapada Artículos de mesa Madera en bruto (artículo de exclusión general) Manufacturas de corcho	10 20 40 40 30 40 20 40 20 20 10
							(Resumen: 40 - 13 líneas, 30 - 16 líneas, 10 - 4 líneas)		
47 – 49	Pastas de madera o de otras materias celulósicas y papel	130	95	Manufacturas de pasta de celulosa o de papel	35	10 (26 líneas)	48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 49	Papel de fumar Papel para decorar Cubresuelos Sobres Papel higiénico Artículos de papel para uso personal Cajas Etiquetas Manufacturas de papel Tarjetas postales	20/10 10 10 10 20 15 10 10 10 10 10
50-63	Materias textiles y prendas de vestir	407	211	Seda cruda Algodón cardado Hilados de seda y de algodón Lana sin elaborar Hilados de lana Hilados de pelo Hilados metálicos e hilados metalizados	287	10 (279 líneas)	50 52 56	Capullos de seda Algodón en rama Guata de materias textiles	20 20 20

Cuadro 1.5 del anexo Estructura del arancel NMF de la RDP Lao									
SA Capítulo Partida	Productos, por grupos	Nº.de líneas arancelarias	Líneas arancelarias a las que se aplica el 5%	Principales grupos	Aranceles superiores al 5%		Aranceles notablemente superiores		
					Nº de líneas	Arancel medio		Línea del SA	Arancel
64 – 67	Calzado/artículos de sombrerería	47	4		43	10 (25 líneas)	65 66 67 67	Artículos de sombrerería Paraguas/bastones Flores artificiales Pelucas	20 20 20 20
68 – 70	Manufacturas de piedra/productos cerámicos/ vidrio	115	96	Ladrillos y manufacturas de piedra, hormigón, amianto y vidrio Asfalto Fibra de vidrio	21	10 (19líneas)	68 68 69 69	Amianto en fibras Productos de mica y de piedra Productos de silicona Ladrillos de construcción	10 10 10 20
71	Metales preciosos	35	35						
72 – 83	Hierro y acero sin alear	297	218	Manufacturas de plomo, cinc y estaño Metales comunes no ferrosos Manufacturas de metal	79	10 (64 líneas)	78 79 80 81 82 83 83	Tubos de plomo Manufacturas de cinc para la construcción Todos los materiales y manufacturas de estaño Metales más raros Artículos de cuchillería Material de oficina 83 Manufacturas de metal (incluido el alambre eléctrico)	10 20 20 10 10 20 10
84	Aparatos mecánicos (incluidos los motores)	403	352	Máquinas y aparatos, máquinas herramienta. Máquinas, aparatos y artefactos agrícolas. Máquinas y aparatos para la fabricación industrial de alimentos, excepto las máquinas y aparatos para la industria lechera y la industria azucarera. Máquinas y aparatos para imprimir. Máquinas de coser domésticas y máquinas y aparatos para la fabricación de materias textiles. Material de oficina o máquinas automáticas para procesamiento de datos. Máquinas y aparatos para la extracción de minerales. Máquinas y aparatos de uso general y de consumo, por ejemplo los acondicionadores de aire.	51	10 (48 líneas)	84.07 84.14/15 84.18 84.22	84.07 motores (de explosión) motores para la propulsión de barcos motores para vehículos de cilindrada superior a 50cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³ , superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1000 cm ³ y superior a 1000 cm ³ Partes para ventiladores y acondicionadores de aire Refrigeradores Lavavajillas	10 30 40 40 40 20 20 10 10
							(Resumen de niveles: 40 – 3 líneas; 30 - 1 línea; 20 - 7 líneas)		
85	Material eléctrico	200	130	Motores, generadores y transformadores eléctricos, pilas, herramientas de uso doméstico, bujías de encendido, aparatos de señalización para motocicletas, emisores de radiodifusión, condensadores eléctricos o equipo de conmutación, diodos, cátodos o aisladores.	70	10 (47líneas)	85.07 85.09/16 85.10 85.13 85.16	Pilas Aparatos de uso doméstico Máquinas de afeitar Lámparas portátiles Calentadores de agua Aparatos de telefonía y audio Aparatos y receptores electrónicos de audio y vídeo para consumo.	10 10 10 10 10 20
86	Material de transporte- vías férreas	18	18	Material para vías férreas					

Cuadro 1.5 del anexo Estructura del arancel NMF de la RDP Lao									
SA Capítulo Partida	Productos, por grupos	Nº.de líneas aran- celarias	Líneas arance- larias a las que se aplica el 5%	Principales grupos	Aranceles superiores al 5%		Aranceles notablemente superiores		
					Nº de líneas	Arancel medio		Línea del SA	Arancel
87	Material de transporte- carretera	77	10	Camiones-grúa, remolques agrícolas	67	10 (36 líneas)		Coches de turismo Vehículos automóbiles para el transporte de mercancías de 5 a 20 toneladas de más de 20 toneladas Chasis, cabinas para vehículos automóbiles Motocicletas de cilindrada > 50 cm ³ < 250 cm ³ Bicicletas, piezas de repuesto de vehículos automóbiles, tractores	40 30 20 40 30 40 10
							(Resumen de niveles: 40 - 16 líneas; 30 - 3 líneas; 20 - 12 líneas)		
88 - 89	Material de transporte - aéreo, marítimo y fluvial.	16			16	10 (16 líneas)		Aeróstatos y barcos Planeadores, alas delta, aeronaves, aparatos y dispositivos para el aterrizaje de aeronaves, y simuladores de vuelo	10 10
90 - 92	Instrumentos científicos	228	110	Equipo médico y científico Equipo para revelado automático de películas fotográficas Instrumentos de dibujo o de medida.	118	10			
93	Armas	1			1	30			
94-96	Mercancías y productos diversos	123	41	Aparatos de alumbrado Material para deportes Bolígrafos Objetos de arte	82	10 (61 líneas)			
97	Objetos de arte/de antigüedad	5	5						

(Fuente: Listas elaboradas para la adhesión de la RDP Lao al Acuerdo sobre el CEPT de la ASEAN).

Contratación pública

Cuadro 1.6 del anexo RDP Lao: Operaciones gubernamentales generales, 1994/95-1998/99 (miles de millones de kips)						
	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99 Presupuesto	98/99 Previsto
Gastos corrientes	289,8	360,7	430,2	886,1	1094,4	1685,1
Materiales y suministros	42,7	52,0	56,9	62,9	132,3	148,3

(Fuente: FMI).

Cuadro 1.7 del anexo RDP Lao: Inversiones extranjeras, por sectores, 1988-1999 (millones de US\$)		
Sector	Proyectos totales	Valor
Agroindustrias	82	130,4
Textiles y prendas de vestir	78	73,0
Industria y Artesanía	134	473,7

Cuadro 1.7 del anexo		
RDP Lao: Inversiones extranjeras, por sectores, 1988-1999 (millones de US\$)		
Sector	Proyectos totales	Valor
Industria maderera	37	167,6
Extracción de minas, petróleo	33	139,5
Comercio	112	67,6
Hoteles, turismo	34	600,6
Banca, seguros	12	83,8
Consultoría	33	7,1
Servicios	146	65,8
Construcción	39	64,8
Telecomunicaciones, transporte	16	637,7
Energía eléctrica	7	4.500,8
TOTAL	763	7.012,4

(Fuente: Comité de Gestión de las Inversiones Extranjeras).

Cuadro 1.8 del anexo					
RDP Lao: Inversiones extranjeras, por procedencia (millones de US\$)					
País/territorio	Nº de proyectos	Valor	País/territorio	Nº de proyectos	Valor
Tailandia	252	2.928,8	Alemania	8	2,7
Estados Unidos	44	1.490,3	Macao	1	2,5
Corea del Sur	31	633,2	Canadá	11	2,5
Malasia	19	293,3	Finlandia	3	1,3
Reino Unido	18	69,2	Suiza	3	1,1
Taipei Chino	34	68,2	Suecia	7	0,9
China	68	63,0	Noruega	3	0,9
Australia	44	41,8	Nueva Zelandia	3	0,9
Francia	86	37,4	Holanda	4	0,8
Hong Kong	20	26,0	Dinamarca	6	0,5
Singapur	15	20,0	India	2	0,5
Rusia	15	18,9	Austria	3	0,2
Japón	26	17,5	Ucrania	1	0,2
Rep. Soc. de Viet Nam	19	10,6	Bangladesh	2	0,2
Indonesia	1	5,0	Camboya	1	0,1
Corea del Norte	1	3,3	Myanmar	1	0,1
Italia	6	3,2			
Bélgica	6	2,7			
TOTAL					7.012,4

(Fuente: Comité de Gestión de las Inversiones Extranjeras).

ANEXO 2

LISTA DE LEYES Y OTRAS NORMAS JURÍDICAS

1. Leyes y otras normas jurídicas que regulan la actividad de las autoridades aduaneras; organismos competentes.

- i) Ley de Aduanas, N° 4/94/NA:
Adoptada el 18 de julio de 1994; promulgada el 13 de agosto de 1994
(Departamento de Aduanas, Ministerio de Hacienda)

2. Leyes y otras normas jurídicas relativas a la regulación no arancelaria de las importaciones, exportaciones y comercio en tránsito, normas de origen: organismos competentes.

- i) Reglamento N° 462/MOC sobre la Autorización de Actividades de Importación/Exportación
Adoptado el 8 de diciembre de 1993
(Ministerio de Comercio)
- ii) Aviso N° 870/MOC de Modificación de la Notificación N° 175/MOC, publicado el 4 de abril de 1994
Mercancías cuya importación o exportación está prohibida
Adoptado el 19 de septiembre de 1996
(Ministerio de Comercio)
- iii) Notificación N° 1552/MCTPC sobre las Importaciones de Motocicletas de Cilindrada Superior a 250 cm³
Adoptada el 8 de julio de 1996
(Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción)
- iv) Ley de Silvicultura, N° 01/96:
Adoptada el 11 de octubre de 1996; promulgada el 2 de noviembre de 1996
(Ministerio de Agricultura y Silvicultura)
- v) Resolución N° 04/96 relativa a la Adopción de la Ley de Silvicultura
Adoptada el 11 de octubre de 1996
(Ministerio de Agricultura y Silvicultura)
- vi) Decreto N° 125/PDR sobre la Promulgación de la Ley de Silvicultura
Adoptado el 2 de noviembre de 1996
(Ministerio de Agricultura y Silvicultura)
- vii) Notificación N° 11/PM sobre la Gestión de la Silvicultura y la Industria Maderera
Adoptada el 23 de agosto de 1999
(Ministerio de Agricultura y Silvicultura)
- viii) Decreto N° 03/PR sobre la Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Natural
Adoptado el 20 de junio de 1997
(Ministerio de Información y Cultura)

- ix) Reglamento N° 894/MOAF relativo al Control y Utilización de Plaguicidas en la RDP Lao
Adoptado el 21 de noviembre de 1992
(Ministerio de Agricultura y Silvicultura)
- x) Reglamento N° 069/MOAF relativo a la Cuarentena de las Plantas en la RDP Lao
Adoptado el 2 de julio de 1993
(Ministerio de Agricultura y Silvicultura)
- xi) Reglamento N° 719/MOAF relativo a la Gestión y Utilización de Especies Vegetales y Semillas para Plantar en la RDP Lao
Adoptado el 3 de diciembre de 1997
(Ministerio de Agricultura y Silvicultura)
- xii) Decreto N° 66/PM sobre la Cuarentena de las Plantas en la RDP Lao
Adoptado el 23 de marzo de 1993
(Ministerio de Agricultura y Silvicultura)
- xiii) Decreto N° 85/PM sobre la Gestión de las Normas y la Calidad de los Bienes y Servicios
Adoptado el 2 de noviembre de 1995
(Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente)
- xiv) Decreto N° 85/PMO sobre la Gestión de la Ganadería en la RDP Lao
Adoptado el 31 de mayo de 1993
(Departamento de Agricultura y Silvicultura)
- xv) Reglamento N°0004/MOAF relativo a la Gestión de la Ganadería en la RDP Lao
Adoptado el 2 de enero de 1997
(Departamento de Agricultura y Silvicultura)
- xvi) Instrucción N° 0005/MOAF para la Reglamentación de la Gestión de la Ganadería en la RDP Lao
Adoptada el 2 de enero de 1997
(Departamento de Agricultura y Silvicultura)
- xvii) Disposiciones N° 035/FMC sobre el Control de los Productos Alimenticios Orientados a la Exportación y los Importados
Adoptadas el 26 de octubre de 1991
(Ministerio de Salud)
- xviii) Recomendaciones Detalladas N° 035/FMC sobre las Reglamentaciones relativas al Control de la Calidad de los Productos Alimenticios Orientados a la Exportación y los Importados
Adoptadas el 9 de septiembre de 1991
(Ministerio de Salud)
- xix) Disposiciones N° 048/FMC sobre el Control de la Calidad de los Productos Alimenticios Nacionales
Adoptadas el 26 de septiembre de 1991
(Ministerio de Salud)

- xx) Disposiciones N° 105/FMC sobre el Control de Calidad
Adoptadas el 31 de octubre de 1991
(Ministerio de Salud)
 - xxi) Lista de Medicamentos Prohibidos en la RDP Lao sobre la base del Decreto N° 740/MPH del Ministerio de Salud Pública
Adoptada el 3 de abril de 1994
(Ministerio de Salud)
 - xxii) Lista de Productos Químicos sujetos a Control Restringido N° 1364/95/DFM
Adoptada en septiembre de 1995
(Ministerio de Salud Pública)
 - xxiii) Aplicación de Normas y Reglamentos sobre la Contratación Pública de Bienes, Trabajos de Construcción, Reparaciones y Servicios N° 01639/MOF
Adoptada el 22 de diciembre de 1998
(Ministerio de Hacienda)
3. Leyes y reglamentos relativos a las inversiones extranjeras: organismos competentes.
- i) Ley de Fomento y Gestión de las Inversiones Extranjeras en la RDP Lao, N° 1/94:
Adoptada el 14 de marzo de 1994
(Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente)
4. Otras leyes y normas jurídicas relativas a cuestiones económicas que afectan al comercio: organismos competentes.
- i) Constitución de la RDP Lao
Adoptada el 15 de agosto de 1991
(Ministerio de Justicia)
 - ii) Ley de Actividades Económicas, N° 03/NA:
Adoptada el 18 de julio de 1994; promulgada el 17 de agosto de 1994
(Ministerio de Comercio y Turismo)
 - iii) Decreto N° 31/PMO sobre la Aplicación de la Ley de Actividades Económicas
Adoptado el 1° de febrero de 1996
(Ministerio de Comercio y Turismo)
 - iv) Notificación N° 750/MOC sobre la Aplicación del Registro de Empresas sobre la base de la Ley de Actividades Económicas
Adoptada el 6 de agosto de 1996
(Ministerio de Comercio)
 - v) Decreto N° 06/PM sobre Marcas de Fábrica o de Comercio
Adoptado el 18 de enero de 1995
(Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, Oficina del Primer Ministro)
 - vi) Ley de Fomento de las Inversiones Internas, N° 03/95/NA
Adoptada el 14 de octubre de 1995
(Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente)

- vii) Resolución N° 3/NA por la que se aprueba la Ley de Fomento de las Inversiones Internas
Adoptada el 14 de octubre de 1995
(Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente)
 - viii) Decreto N° 27/PM sobre el Fomento de las Inversiones Internas
Adoptado el 26 de octubre de 1995
(Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente)
5. a) Leyes, reglamentos y directrices administrativas vigentes que afectan significativamente al comercio de servicios.
- i) Ley del Banco de la RDP Lao, N° 5/95/NA
Adoptada el 14 de octubre de 1995; promulgada el 26 de octubre de 1995
(Ministerio de Hacienda)
 - ii) Decreto N° 95/PM sobre el Banco de la RDP Lao
Adoptado el 22 de junio de 1993
(Ministerio de Hacienda)
 - iii) Reglamento N° 02/BOL relativo a la Suficiencia de Capital de los Bancos Comerciales e Instituciones Financieras bajo la Supervisión del Banco de la RDP Lao
Adoptado el 15 de enero de 1996
(Ministerio de Hacienda)
 - iv) Reglamento N° 04/BOL relativo a la Protección de las Prácticas de Solvencia de los Bancos Comerciales e Instituciones Financieras bajo la Supervisión del Banco de la RDP Lao
Adoptado el 15 de enero de 1996
(Ministerio de Hacienda)
 - v) Reglamento N° 08/BOL relativo al Riesgo Cambiario
Adoptado el 7 de mayo de 1996
(Ministerio de Hacienda)
 - vi) Reglamento relativo a las Condiciones para el Establecimiento de Bancos en la RDP Lao
Adoptado el 30 de noviembre de 1995
(Ministerio de Hacienda)
 - vii) Decreto N° 01/NA sobre los Bancos Comerciales
Adoptado el 11 de marzo de 1997
(Ministerio de Hacienda)
 - viii) Ley de Seguros, N° 11/90/PSA
Adoptada el 29 de noviembre de 1990; promulgada en diciembre de 1990
(Ministerio de Hacienda)
 - ix) Decreto N° 53/PCM sobre la Gestión de Divisas y Metales Preciosos
Adoptado el 7 de septiembre de 1990
(Ministerio de Hacienda)

- x) Reglamento N° 1413/49/MCTPC relativo al Establecimiento de Empresas de Servicios de Transporte Marítimo y de Reparación por el Estado, Agrupaciones Colectivas Privadas y Personas Privadas
Adoptado el 22 de junio de 1996
(Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción)
- xi) Ley de Transporte por Carretera, N° 3/97/NA
Adoptada el 12 de abril de 1997; puesta en vigor el 31 de mayo de 1997
(Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción)
- xii) Decreto N° 35/PDR sobre la Aplicación de la Ley de Transporte por Carretera
Adoptado el 31 de mayo de 1997
(Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción)
- xiii) Decreto N° 64/PM sobre la Enseñanza Privada
Adoptado el 14 de agosto de 1995
(Ministerio de Educación)
- xiv) Reglamento N° 159/OPM relativo a la Gestión de Hoteles y Pensiones
Adoptado el 30 de julio de 1997
(Ministerio de Comercio y Turismo)
- xv) Reglamento N° 1150/PM relativo al Establecimiento y Gestión de Empresas de Servicios de Turismo
Adoptado el 25 de octubre de 1993
(Ministerio de Comercio y Turismo)

b) Publicaciones o fuentes de información sobre medidas de aplicación general, que sean de importancia para el AGCS.

Puede obtenerse información sobre las medidas que tengan relación con las obligaciones dimanantes del AGCS en los organismos encargados del sector o actividad de que se trate.

Puede obtenerse información sobre medidas generales en relación con las inversiones dirigiéndose al Comité de Gestión de las Inversiones Extranjeras, en la Oficina del Primer Ministro.

c) Servicios de información previstos en el artículo III del AGCS, si los hubiere.

El servicio de información, en el sentido del artículo III del AGCS, es el Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio y Turismo.

ANEXO 3

INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL RÉGIMEN

Las empresas que deseen realizar actividades de comercio están obligadas a registrarse primero como sociedades de importación/exportación. Véanse los detalles que figuran en la sección 1 a) del capítulo IV sobre las Políticas que afectan al comercio de mercancías. Se necesita una licencia para cada importación, excepto cuando se trata de importaciones de hilados y materias textiles utilizados por la industria de fabricación de prendas de vestir o de productos enumerados en la Lista de Inclusión en el CEPT de la Zona de Libre Comercio de la ASEAN de la RDP Lao. El Ministerio de Comercio y Turismo aplica el sistema como un sistema de licencias automáticas, por conducto de sus oficinas comerciales y de turismo del municipio de Vientiane y de las provincias; cuando se aplican reglamentos técnicos, es precisa la aprobación previa de las importaciones por los ministerios competentes.

En los casos en que se aplican restricciones cuantitativas (combustibles y lubricantes, barras de acero para la construcción, todo tipo de cementos, vehículos automóviles y motocicletas) o existen controles por motivos de salud y seguridad, las licencias no se expiden automáticamente.

II. FINALIDADES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL TRÁMITE DE LICENCIAS

1. El principal instrumento en cuyo marco se mantiene el sistema de licencias de importación administrado por el Ministerio de Comercio y Turismo es el Decreto Ministerial N° 462/MOC, de 8 de diciembre de 1993. En la Notificación N° 1364/95 del Ministerio de Salud Pública, de septiembre de 1995, se autoriza la concesión de licencias de importación de productos químicos. El trámite de licencias no es legalmente obligatorio. El Decreto y la Notificación no dejan al arbitrio de la administración los productos abarcados. El Gobierno puede suprimir el sistema sin necesidad de aprobación legislativa.

La administración del sistema de licencias, que abarca todos los productos, está a cargo del Ministerio de Comercio y Turismo. Las licencias se conceden automáticamente, excepto en el caso de las importaciones de combustibles y lubricantes, barras de acero para la construcción, material para casinos, rifles y escopetas de caza o de tiro deportivo, todo tipo de cementos y todo tipo de vehículos automóviles. Las importaciones de estos productos requieren la previa aprobación del ministerio competente cuando se aplican reglamentos técnicos (salud y seguridad, y cuarentena).

2. Con excepción de las importaciones procedentes de la ASEAN de productos enumerados en la Lista de Inclusión en el CEPT de la AFTA de la RDP Lao, el régimen de licencias de importación se aplica a los productos procedentes de todos los países.

3. El régimen de licencias no automáticas tiene por objeto vigilar y controlar el volumen de las importaciones, con los siguientes fines:

- a) En el caso de las barras de acero y el cemento, la finalidad es proteger a las pequeñas industrias incipientes. Están en curso de examen otros métodos de asistencia a la industria.
- b) En el caso de los vehículos automóviles y las motocicletas, la finalidad es controlar la congestión del tráfico en las ciudades de la RDP Lao. Están en curso de examen otros métodos de gestión.

- c) En el caso de los productos alimenticios, las semillas y los abonos químicos, el motivo es proteger la salud y la seguridad.
- d) Los controles aplicados al material impreso y audiovisual, el material para casinos, el equipo de comunicaciones, y los rifles y escopetas tienen por objeto proteger la moral pública y la seguridad interna.
- e) Los estrictos controles aplicados a las importaciones de determinados productos químicos tienen por finalidad lograr que no se destinen a la producción de productos farmacéuticos ilícitos, como las anfetaminas, o explosivos.

III. PROCEDIMIENTOS

1. Respetto de las importaciones de productos cuya cantidad o valor son objeto de restricciones, etc.

- a) Actualmente no se publica información con respecto a los vehículos automóviles y los combustibles sujetos a control cuantitativo sea cual fuere su procedencia, pero se tiene intención de rectificar esta situación en un futuro próximo. Los presuntos importadores pueden pedir información al Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio y Turismo. No se publica la cantidad global ni se asignan cantidades a países o importadores determinados.
- b) Actualmente, la cantidad de vehículos automóviles se determina caso por caso. No obstante, este sistema está en curso de examen, con el fin de sustituir la restricción cuantitativa aplicada por una medida fiscal. En el caso de los combustibles, se determina trimestralmente la cantidad. No existen casos en que los contingentes se establezcan sobre una base anual y las licencias se expidan por semestres o trimestres. Está previsto establecer licencias trimestrales con respecto a los vehículos automóviles. En el caso de las importaciones de cemento y barras de acero para la construcción, no se establecen contingentes formales. Cuando se presentan solicitudes de autorización de importaciones, el Ministerio de Comercio y Turismo consulta al Ministerio de Industria y Artesanía, que presta asesoramiento sobre si el nivel de importación propuesto es o no razonable.
- c) No se excluye de las licencias a los productores nacionales de bienes similares. Las licencias expedidas por el Ministerio de Comercio y Turismo tienen una validez de 90 días y las expedidas por el Ministerio de Salud Pública de 60 días. El resto de este apartado no es aplicable a la RDP Lao.
- d) No es pertinente al régimen de licencias aplicado en la RDP Lao.
- e) La tramitación de las solicitudes de licencias por el Ministerio de Comercio y Turismo lleva de uno a tres días.
- f) Esta pregunta no es aplicable al régimen de licencias de la RDP Lao.
- g) Las solicitudes de licencias de importación de productos sujetos a restricciones cuantitativas las examina en primer lugar el Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio y Turismo. De ser aprobadas, las oficinas comerciales municipales y provinciales del Ministerio de Comercio y Turismo expiden las correspondientes licencias. En el caso de las solicitudes relativas a vehículos automóviles, el Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Correos y Construcción debe primero certificar que cumplen las prescripciones en materia de especificaciones técnicas.
- h) Las licencias se expiden por orden cronológico de presentación de solicitudes. No hay un límite máximo para las cantidades asignadas. Los nuevos importadores solicitan el registro en el Departamento de Comercio Interior del Ministerio de Comercio y Turismo. Las solicitudes se examinan a medida que se reciben.
- i) No es pertinente al régimen de licencias aplicado en la RDP Lao.
- j) No es pertinente al régimen de licencias aplicado en la RDP Lao.

- k) En el caso de maquinaria para proyectos de desarrollo financiados internacionalmente, se expiden licencias de importación hasta la conclusión del proyecto, a condición de que se reexporten las mercancías. Asimismo, se permite la entrada temporal de vehículos automóviles privados de diplomáticos y de vehículos utilizados por empresas extranjeras que lleven a cabo proyectos de desarrollo o con fines de promoción del comercio, a condición de que se reexporten cuando no exista ya la razón de su importación.

2. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto

- a) No hay un plazo reglamentario con respecto a la antelación con que deben presentarse las solicitudes de licencia, pero el entendimiento administrativo es que deben presentarse con antelación a la importación. Sí, pueden expedirse licencias en un plazo más corto. No obstante, como son válidas por un plazo de 90 días, el sistema de aprobación da tiempo suficiente para obtener la licencia antes de efectuar la importación.
- b) Sí, en situaciones de urgencia puede expedirse una licencia inmediatamente, caso por caso.
- c) No existen limitaciones en cuanto al período del año en que puede presentarse la solicitud de licencia o efectuarse la importación.
- d) Véase el apartado g) del punto 1 *supra*.

3. No se rechazan solicitudes de licencias que cumplan los criterios ordinarios.

IV. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS IMPORTADORES PARA PODER SOLICITAR UNA LICENCIA

Para poder solicitar una licencia, una persona o empresa debe estar registrada como empresa de importación en el Departamento de Comercio Interior del Ministerio de Comercio y Turismo. Todas las personas o empresas pueden solicitar el registro como empresas de importación, con sujeción a los criterios establecidos en la sección 1.a) del capítulo IV.

V. DOCUMENTOS Y OTROS REQUISITOS NECESARIOS PARA SOLICITAR UNA LICENCIA

1. En el formulario de solicitud debe figurar la siguiente información: nombre y dirección del solicitante; fuente de financiación; método de pago; número de factura; descripción de las mercancías; método de embalaje; país de origen; peso bruto y neto; cantidad de las mercancías; precio unitario; valor total en kips y en moneda extranjera; puerto de entrada; modo de transporte; destino final; países de tránsito; y nombre de la persona que ha de recibir las mercancías. En el apéndice 3.1 figura una muestra.

2. Al realizarse la importación se exigen los siguientes documentos: formulario de expedición de licencia, lista detallada de artículos anexa al formulario de solicitud, orden de compra, factura, certificado de origen y autorización o certificado del ministerio u organismo gubernamental competente en los casos en que sea necesario para la importación de determinados productos.

3. Se percibe un derecho de 5.000 kips por el formulario de solicitud.

4. No se exige el pago de un depósito ni de un adelanto.

VI. CONDICIONES DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

1. En el caso del Ministerio de Comercio y Turismo, las licencias son válidas por un plazo de 90 días y en el del Ministerio de Salud Pública por un plazo de 60 días. Esos plazos pueden prorrogarse si se presenta un formulario en el que se expongan las razones de la prórroga y al que se adjunten los documentos indicados en la sección V.2 *supra*.
2. No se impone sanción alguna por la no utilización de una licencia.
3. Las licencias no son transferibles.
4. No existen otras condiciones a las que esté subordinada la expedición de una licencia, se trate o no de productos sujetos a restricciones cuantitativas.

VII. OTROS REQUISITOS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO

1. Las importaciones no están sujetas a otros procedimientos administrativos previos.
2. Las autoridades bancarias no proporcionan automáticamente las divisas destinadas al pago de las mercancías que se van a importar. Antes de la importación, los importadores deben presentar sus licencias de importación al banco por conducto del cual se realizará la transacción, para su firma.

ANEXO 4

INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE VALORACIÓN EN ADUANA

1. Cuestiones concernientes al artículo 1

a) Ventas entre personas vinculadas

- i) ¿Son objeto de disposiciones especiales las ventas entre personas vinculadas?
- ii) ¿Se estima que los precios entre empresas constituyen una presunción de la existencia de razones para considerar que los respectivos precios han sido influidos?
- iii) ¿Qué disposiciones existen para comunicar por escrito estas razones al importador que lo pida? (artículo 1.2 a))
- iv) ¿Cómo se ha aplicado el artículo 1.2 b)?

En el artículo 9 de la Ley de Aduanas de la RDP Lao se acepta como valor declarado de las importaciones el valor real de las mercancías entregadas en la frontera de Lao, con inclusión del valor de las mercancías y otros costos, como los de seguro y transporte, que los compradores y vendedores hayan convenido en sufragar. Nada se dice en dicha Ley sobre ventas entre partes vinculadas. Por consiguiente, no se dispone de información sobre las cuestiones planteadas en los apartados ii), iii) y iv).

b) Precio de las mercancías perdidas o averiadas

No existen disposiciones especiales ni arreglos de tipo práctico relativos a la valoración de mercancías perdidas o averiadas.

2. ¿Cómo se ha aplicado la disposición del artículo 4 en virtud de la cual se da al importador la opción de invertir el orden de aplicación de los artículos 5 y 6?

La Ley de Aduanas de la RDP Lao no refleja aún esa disposición del Código de Valoración en Aduana.

3. ¿Cómo se ha aplicado el artículo 5.2?

La Ley de Aduanas de la RDP Lao no refleja aún esa disposición del Código de Valoración en Aduana.

4. ¿Cómo se ha aplicado el artículo 6.2?

La Ley de Aduanas de la RDP Lao no refleja aún esa disposición del Código de Valoración en Aduana.

5. Cuestiones concernientes al artículo 7

- a) ¿Qué disposiciones se han tomado para determinar el valor de conformidad con el artículo 7?

- b) ¿Qué disposición existe para informar al importador del valor en aduana determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7?
- c) ¿Se han puntualizado las prohibiciones estipuladas en el artículo 7.2?

La Ley de Aduanas de la RDP Lao no refleja aún esa disposición del Código de Valoración en Aduana.

6. ¿En qué sentido se han concretado las opciones previstas en el artículo 8.2? En el caso de que se apliquen precios f.o.b., ¿se aceptan también los precios franco fábrica?

En el artículo 9 de la Ley de Aduanas se adopta el método de valoración c.i.f.

7. ¿Dónde se publica el tipo de cambio, de conformidad con lo prescrito en el artículo 9.1?

En el artículo 24 de la Ley de Aduanas se estipula que los derechos de aduana se calcularán al tipo de cambio aplicable el día en que se registren las declaraciones de aduanas detalladas en números absolutos. El tipo de cambio lo fija el Ministerio de Hacienda.

8. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar el carácter confidencial, de conformidad con lo prescrito en el artículo 10?

En el artículo 104 de la Ley de Aduanas se exige que los funcionarios de aduanas, en el desempeño de sus funciones, mantengan el carácter confidencial. En el artículo 105 se prevén medidas disciplinarias o sanciones si un funcionario de aduanas abusa de sus derechos o utiliza sus derechos y deberes para favorecer intereses personales ilegítimos, o actúa de modo que obstaculice o restrinja la lícita circulación de las mercancías.

9. Cuestiones concernientes al artículo 11

10. ¿Qué derecho de recurso tiene a su alcance el importador o cualquier otra persona?

El artículo 23 de la Ley de Aduanas autoriza a los importadores a recurrir al comité de investigación del Departamento de Aduanas si no están satisfechos con las decisiones de los funcionarios de aduanas. La decisión se adoptará en un plazo de 2-3 días. En caso de que tampoco le satisfaga la decisión del comité de investigación, el importador puede aún recurrir al Ministerio de Hacienda o a un tribunal judicial.

- a) ¿Cómo se le debe informar de su derecho a interponer otro recurso?

La información sobre el derecho a interponer otro recurso se facilitará por carta o notificación.

11. Comunicación de información, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12, sobre la publicación de:

- a) i) las leyes nacionales pertinentes

La ley nacional es la Ley de Aduanas N° 04/94, de 18 de julio de 1994. La publicación se realiza en el Boletín Oficial y también en los medios de comunicación.

- ii) los reglamentos relativos a la aplicación del Acuerdo

El Ministerio de Hacienda se propone modificar la Ley de Aduanas para estar en conformidad con las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.

- iii) las decisiones judiciales y disposiciones administrativas de aplicación general relativas al Acuerdo

No existen aún disposiciones de ese tipo.

- iv) la legislación general o específica a que se haga referencia en los reglamentos de ejecución o aplicación

No existen aún disposiciones de ese tipo.

- b) ¿Se prevé la publicación de ulteriores reglamentos? ¿Qué asuntos abarcarán?

La Ley de Aduanas de la RDP Lao está en curso de examen, incluidos los procedimientos de valoración en aduana.

12. Cuestiones concernientes al artículo 13

- a) ¿Cómo se da cumplimiento en la respectiva legislación a la obligación estipulada en el artículo 13 (última frase)?

- b) ¿Se han estipulado explicaciones adicionales?

El artículo 25 permite que en determinados casos los funcionarios de aduanas autoricen la retirada del almacén de determinados tipos de mercancías inspeccionadas antes del pago de los derechos de aduana, pero ha de prestarse una garantía del pago de esos derechos a su debido tiempo, con arreglo al plazo indicado por el funcionario de aduanas, que no excederá de siete días. Las mercancías importadas cuya retirada se haya autorizado se retirarán inmediatamente.

13. Cuestiones concernientes al artículo 16

- a) ¿Figura en la legislación nacional correspondiente una disposición que obligue a las autoridades aduaneras a dar una explicación escrita del método según el cual se ha determinado el valor en aduana?

No existe actualmente una disposición de ese tipo.

- b) ¿Existe algún otro reglamento referente a la obligación a que se hace referencia en la pregunta anterior?

No existen actualmente disposiciones de ese tipo.

14. ¿Cómo se han incorporado las Notas Interpretativas del Acuerdo?

La Ley de Aduanas de la RDP Lao no refleja aún esa disposición del Código de Valoración en Aduana.

15. ¿Cómo se han aplicado las disposiciones de la Decisión de 26 de abril de 1984 sobre el trato de los intereses en el valor en aduana de las mercancías importadas (Val/6/Rev.1)?

El Gobierno está estudiando la decisión y entiende que su aceptación no es obligatoria para los Miembros de la OMC.

16. En el caso de los países que aplican el párrafo 2 de la Decisión de 24 de septiembre de 1984 sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos (Val/8) ¿cómo se han aplicado las disposiciones de este párrafo?

El Gobierno está estudiando la decisión y entiende que su aceptación no es obligatoria para los Miembros de la OMC.

ANEXO 5

INFORMACIÓN SOBRE LOS OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

1. Exposición del contenido de las leyes, etc. pertinentes relacionadas con la aplicación y administración de obstáculos técnicos al comercio.

La legislación por la que se rige el sistema de establecimiento y gestión de las normas y la calidad de las mercancías y los productos es el Decreto N° 85/PM sobre la Gestión de las Normas y la Calidad de las Mercancías y los Productos, promulgado por el Primer Ministro de la RDP Lao y que entró en vigor el 2 de noviembre de 1995. En el artículo 1 del Decreto se declara que su objetivo es garantizar y mejorar la calidad de las mercancías y los productos, aumentar la cooperación internacional, fomentar la producción de productos de alta calidad y proteger los derechos y ventajas de los consumidores. En el artículo 3 se hace recaer la responsabilidad de la calidad de las mercancías y los productos en los productores. En el artículo 4 se prevé la presentación por los productores al organismo encargado de la elaboración de las normas de peticiones en relación con la producción o comercialización de mercancías y productos falsificados y todos los casos de descripciones engañosas con respecto a la calidad de las mercancías y los productos.

El capítulo II del Decreto trata de los deberes y derechos de los organismos encargados de las normas y la calidad de los productos a nivel nacional y local. En el artículo 6 se establece un Organismo Central de Gestión, con primacía en el establecimiento y gestión de las normas y la calidad de los productos. En los artículos 7 y 8 se exponen los deberes y derechos del Organismo Central y los organismos locales, respectivamente. Otros artículos tratan de cuestiones tales como la notificación, la supervisión y el control y las pruebas de calidad, la solución de diferencias, la elaboración de normas y la cooperación internacional.

El capítulo III abarca el establecimiento y utilización de normas nacionales, la certificación de las normas, una oficina de inspección de la calidad y un programa de inspección de mercancías y productos. En el capítulo IV se establecen los deberes y responsabilidades de los productores y las empresas, y la protección de los derechos de los consumidores. El capítulo V trata de la inspección de la calidad de mercancías y productos. En el capítulo VI se estipula un sistema de laudo para las personas que informen de infracciones de las disposiciones del Decreto, y se establecen las sanciones por esas infracciones. En el capítulo VII, sobre la aplicación, se asigna al Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, encuadrado en la Oficina del Primer Ministro, la función de organismo de gestión y se le encomienda la ampliación del Decreto con nuevos reglamentos e instrucciones detalladas sobre la aplicación. Por último, los ministerios y organismos competentes, las provincias y la prefectura (de Vientiane) deben acatar estrictamente sus respectivos derechos y deberes en el marco del Decreto.

2. Información relativa a:

- a) Los nuevos reglamentos técnicos o las normas y procedimientos se publican en el Boletín Oficial y otros medios de comunicación, como los periódicos y los medios de radiodifusión.
- b) En el marco del Decreto N° 85/PM, promulgado por la Oficina del Primer Ministro y que entró en vigor el 2 de noviembre de 1995, se estableció un Organismo Central de Gestión, cuya función es coordinar la gestión de las normas y la calidad de las mercancías. Ese Organismo está dividido en dos niveles: el organismo central de gestión, nombrado por el Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente de la

Oficina del Primer Ministro; y la gestión local a nivel de provincias, municipios y Divisiones o de ministerios competentes. Aunque en los dos niveles podría facilitarse documentación si se solicitara, el servicio de información apropiado a los efectos de los artículos 10.1 y 10.3 sería el Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente encuadrado en la Oficina del Primer Ministro. A continuación figura la dirección detallada: Director General, Department of Intellectual Property, Standardization and Metrology, Science, Technology and Environment Agency, Prime Minister's Office, P.O. Box 2279 Nahaidiao Rd., Vientiane, Lao PDR (Director General del Departamento de Propiedad Intelectual, Normalización y Metrología, Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, Oficina del Primer Ministro, P.O. Apartado de Correos N° 2279 Nahaidiao Rd., Vientiane, RDP Lao).

El organismo encargado de las consultas y la solución de diferencias a que se refiere el artículo 14 del Acuerdo es el Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, cuya dirección se facilita en el apartado b) *supra*.

- c) Para las cuestiones relativas a los productos alimenticios y los productos farmacéuticos, la dirección pertinente es la siguiente: Director General, Department of Food and Drug, Ministry of Public Health, Simuang Rd. Vientiane, Lao PDR (Director General del Departamento de Productos Alimenticios y Productos Farmacéuticos, Ministerio de Salud Pública, Simuang Rd. Vientiane, RDP Lao). Las peticiones de información sobre todos los demás productos deben dirigirse al Organismo de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.
- d) En cuanto al ámbito de responsabilidad de las autoridades del Gobierno en la esfera de los requisitos de notificación previstos en el Acuerdo OTC, la responsabilidad corresponde principalmente al Ministerio de Comercio y Turismo y las autoridades competentes.
- e) En las disposiciones en materia de supervisión, notificación y solución de diferencias del Decreto se prevén medidas y disposiciones para asegurar que las autoridades nacionales y subnacionales que preparan nuevos reglamentos técnicos o modificaciones sustanciales de los vigentes faciliten pronta información sobre sus propuestas. En el artículo 6.1 se asigna al Organismo Central de Gestión la función de coordinador del Gobierno Central en la organización, recomendación e inspección de las actividades de las divisiones gubernamentales, localidades, unidades de producción locales y empresas en todo el país. En virtud del artículo 7.1, el Organismo Central tiene el derecho y el deber de inspeccionar, vigilar y evaluar los resultados de las organizaciones, los planes, las normas y los reglamentos relativos a la gestión de las normas y la calidad de las mercancías y los productos e informar periódicamente al respecto a la Oficina del Primer Ministro. En el artículo 7.5 se asigna al Organismo Central la función de resolver las cuestiones relativas a las propuestas, peticiones y demandas de todas las partes y de todas las personas en relación con las normas y la calidad de las mercancías y los productos.

ANEXO 6

INFORMACIÓN SOBRE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL ESTADO

Sírvanse remitirse a la sección 3 e) del capítulo IV.

ANEXO 7

ACUERDOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR

Lista de los acuerdos sobre comercio exterior y cooperación económica

En el cuadro 7.1 del presente anexo figura un resumen analítico de los acuerdos comerciales bilaterales de la RDP Lao.

Pormenores de las disposiciones preferenciales del Acuerdo sobre el CEPT de la Zona de Libre Comercio de la ASEAN:

Los compromisos contraídos por la RDP Lao en el marco del Acuerdo de Libre Comercio de la ASEAN han sido facilitados a la Secretaría de la ASEAN.

El margen de preferencia concedido a los países de la ASEAN puede deducirse de los compromisos existentes.

La RDP Lao ha contraído en la Lista de Inclusión de la AFTA compromisos vinculantes de reducción a cero de los aranceles aplicados a 1.247 líneas arancelarias (de un total de 3.551 líneas) para 2008. El nivel medio de esos aranceles es del 7,5 por ciento. Se realizarán reducciones anuales de manera que los aranceles se sitúen en el 0 por ciento al término del plazo establecido.

Es difícil estimar la tasa de preferencia cuando los aranceles que figuran en la Lista de Exclusión Temporal (otro 59,8 por ciento de las líneas arancelarias de la RDP Lao) se transfieran a la Lista de Inclusión de la AFTA, ya que las tasas de reducción se determinarán durante el período comprendido entre 2001 y 2005.

Cuadro 7.1 del anexo						
RDP Lao: Acuerdos Comerciales y Económicos Bilaterales						
País	Acuerdo	Firma	Entrada en vigor	Duración (años)	Prefe-rencia	NMF
China	Acuerdo sobre el Fundamento del Acuerdo de Cooperación Económica, Comercial y Técnica Acuerdo comercial	11/6/97 11/6/97	11/6/97	5 5		Sí
Corea del Norte	Acuerdo comercial	2/5/97	2/5/97	5		Sí
Malasia	Acuerdo comercial	11/8/98		5		Sí
Myanmar	Acuerdo comercial	8/5/95		1 (se prorroga automáticamente)		Sí
Tailandia	Acuerdo comercial	20/6/91	10/6/91	1 (se prorroga automáticamente)		Sí
Estados Unidos	Acuerdo sobre el Fomento de las Inversiones	8/3/96	26/3/96	20		Sí
Viet Nam	Acuerdo comercial	9/3/98				NMF

(Fuente: Ministerio de Comercio y Turismo).

ANEXO 8

RESUMEN DEL SISTEMA FISCAL VIGENTE EN MAYO DE 1999

	Impuesto	Carácter del impuesto	Exenciones y deducciones	Tipos	
				Tipos	Tipos impositivos (en porcentaje)
1. Impuestos sobre los ingresos y los beneficios					
1.1	Impuestos sobre los beneficios de las empresas (impuesto sobre los beneficios)	Gravamen anual sobre los beneficios de las empresas de la RDP Lao derivados de operaciones comerciales (producción, comercio y servicios), pagadero por anticipado, trimestralmente.	<p>a. Gastos en concepto de viaje y recepción de invitados, que no excederán del 0,20 por ciento de los ingresos anuales de la empresa o de 6.000.000 de kips anuales por cada partida. (página)</p> <p>* Obsequios, subsidios, regalos y premios, que no excederán del 0,15 por ciento de los ingresos anuales de la empresa o de 4.000.000 de kips anuales.</p> <p>b. Amortización de cada activo autorizado, aplicando los cuatro tipos anuales siguientes: <u>50 por ciento</u>: establecimiento comercial; <u>20 por ciento</u>: equipo de transporte por carretera (vehículos), maquinaria y demás equipo utilizado en actividades industriales, agrícolas, artesanales y de otro tipo, e instrumentos y juegos de herramientas; <u>10 por ciento</u>: instrumentos y demás material de oficina; instalación de oficinas; mejoras y decoración; locales comerciales temporales; locales comerciales y viviendas: sobre una base temporal (o a medio plazo), <u>5 por ciento</u>: locales industriales y comerciales permanentes y embarcaciones y aeronaves de pasajeros. El residuo no autorizado se deduce del precio de venta para calcular los beneficios o pérdidas.</p> <p>c. Se permite la transferencia de pérdidas de un ejercicio a otro durante un período máximo de 3 años.</p> <p>d. Tres sistemas de cálculo: <u>Sistema de imposición real</u>, basado en un sistema de contabilidad ampliado, para inversores extranjeros, importadores-exportadores y hombres de negocios con un volumen de negocio anual superior a 240 millones de kips; <u>Sistema de imposición simplificado</u>,</p>	<p>Tipo general</p> <p>Tipos de descuento</p> <p>Para empresas situadas en zonas/ciudades designadas</p> <p>Para empresas situadas en zonas rurales y en las tierras bajas</p> <p>Para empresas situadas en zonas montañosas y remotas</p>	<p>35</p> <p>20</p> <p>15</p> <p>10</p>

	Impuesto	Carácter del impuesto	Exenciones y deducciones	Tipos	
				Tipos	Tipos impositivos (en porcentaje)
			<p>basado en el sistema de contabilidad ordinario o común, para otros hombres de negocios con un volumen de negocio anual de entre 24 y 240 millones de kips; <u>Sistema de imposición en régimen de evaluación global</u>, para los que llevan un sistema de contabilidad primario, basado en una estimación convenida para un volumen de negocio inferior a 24 millones de kips, con tipos progresivos con respecto a la producción, la construcción y el transporte (1-7 por ciento), el comercio (2-8 por ciento), y los servicios y restaurantes (3-9 por ciento).</p> <p>e. Los beneficios repartidos u otros beneficios imponibles incluirán los beneficios que puedan aplicarse a toda forma de utilización, incluido el gasto directo, a menos que se ahorren en fondos de acumulación o se incluyan en los bienes de capital de las empresas, bonos, dietas de reuniones, beneficios derivados del aumento o la reducción de los bienes de capital de las empresas, concentración de empresas, transferencia de acciones, valores añadidos de la quiebra o liquidación de deuda de las empresas;</p>	<p>Tipo general</p> <p>Tipos de descuento</p> <p>Zonas urbanas</p> <p>Zonas rurales y tierras bajas</p> <p>Zonas montañosas y remotas</p>	<p>35</p> <p>20</p> <p>15</p> <p>10</p>
			f. <u>Desgravaciones</u> : Desgravación fiscal, caso por caso, otorgada a empresas nacionales (2-5 años) en el marco de la Ley de Fomento de las Inversiones Internas N° 03/95/NA, de 14 de octubre de 1995, y a empresas extranjeras y conjuntas (2-4 años) en el marco de la Ley N° 1/94, de marzo de 1994.		
1.2	Impuesto mínimo sobre los beneficios	Aplicable anualmente al volumen de negocio bruto del año anterior de las empresas sujetas al sistema de contabilidad ampliado o al ordinario. Pago anticipado por una sola vez, que se deducirá de la obligación tributaria definitiva, pero sin reembolso en caso de resultar excesivo.	Inversores extranjeros y nacionales a los que se aplique un sistema de exención del impuesto anual sobre los beneficios.		1%

	Impuesto	Carácter del impuesto	Exenciones y deducciones	Tipos	
				Tipos	Tipos impositivos (en porcentaje)
1.3	Impuesto sobre las organizaciones y asociaciones sociales / religiosas / culturales	Ingresos procedentes del arrendamiento de bienes inmuebles y actividades no comerciales.	Ninguna		10%
1.4	Impuesto sobre la renta del trabajo personal	Percibido sobre los sueldos, salarios, gratificaciones y demás emolumentos derivados del empleo en la República Democrática Popular Lao (RDP Lao) o sobre emolumentos recibidos en el extranjero por nacionales de Lao que ocupen un puesto en organizaciones internacionales y a los que no se les apliquen impuestos. Retenido mensualmente en origen por el empleador.	Todas las personas con sueldos o salarios mensuales inferiores a 30.000 kips. Se conceden exenciones con respecto a los ingresos contenidos en una lista (12), entre ellos los obtenidos de la producción agropecuaria por los propios agricultores, los procedentes de actos culturales, etc.	<u>Sueldo o salario mensual</u> (en kips) Igual o inferior a 30.000 30.001-125.000 125.001-250.000 250.001-500.000 500.001-1.000.000 1.000.001-2.000.000 2.000.001-3.000.000 3.000.001-5.000.000 A partir de 5.000.001	<u>Tipos impositivos</u> (en porcentaje) - 5 10 15 20 25 30 35 40
1.5	Impuesto sobre la renta de las personas físicas autónomas	Percibido sobre los beneficios netos obtenidos por personas físicas de operaciones comerciales y del arrendamiento de bienes inmuebles. Pago trimestral anticipado.	Los primeros 360.000 kips están exentos.	<u>Actividades generales</u> (en kips) Igual o inferior a 360.000 360.001-1.500.000 1.500.001-3.000.000 3.000.001-6.000.000 6.000.001-12.000.000 12.000.001-24.000.000 24.000.001-36.000.000 36.000.001-60.000.000 A partir de 60.000.001	<u>Tipos impositivos</u> (en porcentaje) - 10 15 20 25 30 35 40 45
1.6	Impuesto sobre la renta de las personas físicas derivada del arrendamiento de bienes inmuebles	Percibido sobre los ingresos obtenidos por personas físicas del arrendamiento de bienes inmuebles.	Casa con inquilino nacional: Casa permanente - 30 por ciento del precio del alquiler. Casa medio permanente (de madera) - 25 por ciento del precio del alquiler Casa con inquilino extranjero: Si los ingresos derivados del arrendamiento de la casa son superiores a 2.000 US\$/mes; Casa de dos pisos o edificio: 2 US\$ por m ² /mes		

	Impuesto	Carácter del impuesto	Exenciones y deducciones	Tipos	
				Tipos	Tipos impositivos (en porcentaje)
			Casa de un piso: 1,7 US\$ por m ² /mes Casa de troncos de árboles escuadrados de 2 o más pisos: 1,2 US\$ por m ² /mes Casa de troncos de árboles escuadrados de 1 piso: 1 US\$ por m ² /mes Si los ingresos derivados del arrendamiento de la casa son inferiores a 2.000 US\$/mes Ingresos derivados del arrendamiento de tierras y otras propiedades		30% 25%
1.7	Impuesto sobre la renta de inversiones	Percibido sobre los ingresos de las personas jurídicas y las personas físicas derivados de rentas brutas basadas en el mercado, dividendos, tipos de interés sobre préstamos y derechos de garantía sobre una base global, cuando proceda.	Intereses de depósitos bancarios		10%
1.8	Impuesto sobre los derechos de propiedad	Licencias y otros derechos de propiedad intelectual.	Ninguna		5%
2. Contribución territorial rústica e impuestos sobre bienes inmuebles					
2.1	Impuestos sobre transferencias	Aplicados al valor de mercado de bienes inmuebles transferidos entre particulares por herencia, venta o donación.	Ninguna	Transferencias entre: Descendientes directos Parientes de segundo grado Parientes de tercer grado Otros terrenos y casas Terrenos sin urbanizar	0,5 1 2 3 4

	Impuesto	Carácter del impuesto	Exenciones y deducciones	Tipos	
				Tipos	Tipos impositivos (en porcentaje)
2.2	Contribución territorial rústica	<p>Impuesto anual percibido sobre la superficie de tierra. Se recauda de enero a finales de abril.</p> <p>La tierra sujeta a impuestos se divide en tres categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Terrenos ocupados (es decir, terrenos ocupados por edificios y fábricas) 2. Tierras cultivables 3. Otras. 	<p>Terrenos ocupados por templos, edificios de asistencia social, embajadas y viviendas para personas discapacitadas (para superficies inferiores a 5.000 km²).</p> <p>Tierras agrícolas, que no excedan de dos hectáreas por familia, ocupadas por personal militar y civiles discapacitados.</p> <p>Tierras agrícolas situadas en zonas montañosas con un rendimiento inferior a 150 kg anuales de arroz por persona.</p> <p>Tierras agrícolas y afectadas por desastres naturales u otros daños, en función del daño sufrido.</p> <p>Arrozales recientemente desbrozados en zonas montañosas (5 años) y llanuras (3 años).</p> <p>Huertos industriales (2-3 años).</p>	<p>1. <u>Terrenos ocupados:</u></p> <p>Las tasas oscilan entre 0,5 y 30 kips anuales por metro cuadrado, en función de su utilización (viviendas, instalaciones de producción, actividades económicas o servicios y tierra abierta no utilizada) y su emplazamiento.</p> <p>2. <u>Tierras agrícolas</u></p> <p>Las tasas oscilan entre 500 y 6.000 kips anuales por hectárea, en función de: i) la utilización de la tierra (tierra dedicada al cultivo de arroz, huertos o explotaciones agrícolas); ii) su emplazamiento (zonas llanas o montañosas); y iii) el tipo de producción (en el caso del arroz, número de cosechas anuales; en el de los huertos, tipo de árboles).</p> <p>3. <u>Otras tierras:</u></p> <p>1.000-6.000 kips anuales por hectárea.</p>	

	Impuesto	Carácter del impuesto	Exenciones y deducciones	Tipos	
				Tipos	Tipos impositivos (en porcentaje)
3.	Impuestos sobre los bienes y servicios				
3.1	Impuesto sobre el volumen de negocio	<p>El impuesto se aplica al volumen de negocio de los importadores, fabricantes nacionales y proveedores de servicios (pero no comerciantes minoristas); se prevén créditos por impuestos pagados en etapas anteriores. <u>Los importadores y distribuidores nacionales</u> pagan mensualmente el impuesto sobre sus ventas y reciben crédito por el impuesto sobre el volumen de negocio que puedan haber pagado con respecto a sus importaciones. <u>Los fabricantes nacionales</u> pagan mensualmente el impuesto sobre sus ventas (a precios al por mayor) y reciben crédito por todo impuesto que se haya pagado con respecto a sus compras o importaciones de materias primas (pero no con respecto a sus compras de bienes de capital o de servicios).</p> <p><u>Los proveedores de servicios</u> pagan también mensualmente el impuesto sobre sus ingresos en concepto de ventas y reciben crédito por sus compras de insumos. <u>Los comerciantes minoristas</u> no están sujetos al impuesto. Todas las importaciones, no exentas de derechos de importación, están sujetas al impuesto sobre el volumen de negocio; la base imponible es el valor en aduana <u>más</u> el derecho de aduana y los honorarios <u>más</u> el impuesto especial de consumo, de haberlo. Los proveedores importantes con un volumen de negocio anual superior a 24 millones de kips que estén sujetos</p>	<p>Están exentas del impuesto sobre el volumen de negocio las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importaciones de semillas para siembra, obtenciones animales e insecticidas; - Importaciones de materiales, instrumentos y componentes químicos para fines de investigación; - Importaciones de oro para la Casa de la Moneda; - Importaciones de billetes o monedas; - Importaciones o actividades relacionadas con timbres o sellos postales; - Importaciones de aviones e instrumentos para el transporte aéreo internacional; - Importaciones de productos o accesorios para componentes del transporte aéreo internacional; - Importaciones de productos para su venta a diplomáticos y organizaciones internacionales en la República Democrática Popular Lao (RDP Lao), de conformidad con permisos del Ministerio de Asuntos Exteriores; - Importaciones de productos exentos de impuestos o importaciones temporales; - Importaciones y ventas de medicamentos para el tratamiento de los animales; - Ventas de productos agropecuarios por los mismos agricultores que los producen; - Actividades de forestación, plantación industrial de árboles y frutos; - Ventas de productos agropecuarios y artesanales por funcionarios públicos o miembros de cooperativas sobre una base o con un límite familiar; - Exportaciones de bienes y servicios; - Ventas de libros de texto, periódicos 	<p>El impuesto sobre el volumen de negocio se aplica a tipos del 5 y del 10 por ciento. <u>Ejemplos</u> de partidas sujetas a esos tipos:</p> <p><u>Categoría</u></p> <p>Productos agropecuarios, harina de arroz, mandioca y harina de maíz. 5 Productos químicos y minerales 5 Todos los productos alimenticios 5 Maquinaria y equipo 5 Servicios médicos 5 Servicios relacionados con la agricultura 5 Bienes y servicios no mencionados expresamente en los tipos del 10 por ciento 5 Electricidad y combustibles 5 Bienes de consumo duraderos 5 Muebles, té y café 10 Bienes de capital, materias primas y piezas de repuesto 10 Construcción y urbanización 10 Bebidas no alcohólicas 10 Transporte 10</p> <p>Motocicletas, camiones, minibuses, autobuses y piezas de repuesto conexas. 10 Importaciones y ventas de aparatos de televisión, radio y demás equipo electrónico. 10 Vehículos de pasajeros, jeeps, furgonetas, embarcaciones planas, embarcaciones de recreo con motor. 10 Metales preciosos y artículos de joyería 10 Hoteles y turismo 10 Servicios de telecomunicaciones 10 Bebidas alcohólicas y cigarrillos 10 Juegos 10 Actividades de esparcimiento 10</p>	<p><u>Tipos impositivos</u> (en porcentaje)</p>

	Impuesto	Carácter del impuesto	Exenciones y deducciones	Tipos	
				Tipos	Tipos impositivos (en porcentaje)
		al impuesto sobre la base de los beneficios contables pagan el impuesto sobre el volumen de negocio sobre la base de las facturas emitidas, y sus facturas de ventas deben mostrar el pago del impuesto por separado.	<ul style="list-style-type: none"> – y revistas autorizados; – Transporte internacional y servicios conexos; (transporte internacional: transporte de pasajeros o carga desde el extranjero o al extranjero, por tierra, aire y mar/río) – Transporte realizado por personas, animales y embarcaciones sin motor; – Arrendamiento de bienes inmuebles, como tierras, casas y otros bienes, por personas que no se dediquen a actividades comerciales; – Servicios de exportación; – Realización de trabajos por cuenta propia, de manera autónoma; – Actividades de enseñanza: escuelas infantiles, centros de enseñanza primaria, centros de enseñanza secundaria y superior, universidades y escuelas técnicas profesionales; – Actividades realizadas por autoridades gubernamentales y organizaciones internacionales en beneficio público; y – Servicios bancarios y de seguros. – Arroz – Abonos – Sillas de ruedas – Coches de bomberos 	<ul style="list-style-type: none"> Exención Exención Exención Exención 	
3.2	Impuestos especiales de consumo	Percibidos igualmente sobre las importaciones y los suministros nacionales de productos del petróleo y determinados bienes de consumo. En el caso de los artículos importados, el impuesto se calcula sobre la base de su valor, incluidos los derechos de aduana; en el de los proveedores nacionales, el impuesto se calcula sobre la base de los costos en fábrica.	<p>Se otorgan exenciones en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Compras realizadas por embajadas y organizaciones internacionales – Queroseno – <i>Accon (90)</i> para fines médicos – Compras de productos del petróleo para proyectos con financiación exterior – Exportaciones de productos sujetos a impuestos especiales de consumo. 	<p>Los impuestos especiales de consumo se aplican a los siguientes tipos <i>ad valorem</i>:</p> <p><u>Partidas</u></p> <p>Productos del petróleo:</p> <p>Gasolina súper 23</p> <p>Gasolina normal 24</p> <p>Gasoil 12</p> <p>Queroseno 10</p> <p>Aceites hidráulicos, de frenos, lubricantes y engrasantes 5</p> <p>Se aplica un derecho especial de consumo adicional a los siguientes <u>kips/litro</u></p>	

	Impuesto	Carácter del impuesto	Exenciones y deducciones	Tipos	
				Tipos	Tipos impositivos (en porcentaje)
				productos: Súper Normal Gasoil Alcohol Todos los tipos con una graduación igual o superior a 15 Todos los tipos con una graduación inferior a 15 Bebidas no alcohólicas Cigarrillos y cigarros o puros Cosméticos y perfumes Naipes y artículos similares Vehículos - Coches de turismo Todos los tipos de vehículos automóviles de pasajeros Todos los tipos de jeeps Todos los tipos de furgonetas Autobuses y autocares Todos los tipos de camiones Motocicletas Artículos diversos: Aparatos eléctricos (congeladores, calentadores, acondicionadores de aire, lavadoras, aspiradoras, aparatos de televisión en color, cámaras, aparatos de grabación y/o reproducción de imagen y sonido (vídeos), cámaras) Instrumentos y servicios de espectáculos, escopetas de caza Se aplica un tipo específico adicional a los siguientes productos:	30 20 20 60 50 30 50 20 70 180 111 84 61 58 120 12 kips/litro 500 200 600
3.3	Licencias comerciales y profesionales	Gravamen aplicado anualmente a las empresas industriales y comerciales registradas sobre la base del volumen de negocio y a las empresas de importación-exportación sobre la base del capital. Pagadero durante los tres primeros meses del año sobre una base corriente.	Ninguna	Se aplican tipos diferentes a las empresas cuya producción está destinada al mercado interno y a las empresas de importación-exportación.	

	Impuesto	Carácter del impuesto	Exenciones y deducciones	Tipos	
				Tipos	Tipos impositivos (en porcentaje)
				<u>Volumen de negocio</u> (en millones de kips) 0-1 1-5 5-10 10-20 20-50 50-100 100-200 A partir de 200	<u>Tipos aplicables a las empresas nacionales</u> (en kips) 0,0 6.000 10.000 20.000 40.000 70.000 100.000 150.000
				<u>Capital</u> (en millones de kips) 10-50 50-100 100-150 150-200 A partir de 200	<u>Tipos aplicables a las importaciones-exportaciones</u> (en kips) 100.000 200.000 300.000 400.000 500.000
				Los derechos varían en función del tamaño del motor (en el caso de los coches de turismo y motocicletas), del peso (en el caso de los camiones), y del número de asientos (en el caso de los autobuses)	De 2.000 kips a 360.000 kips
3.4	Impuesto de vehículos rodados	Percibido anualmente sobre todos los vehículos automóviles (motocicletas, coches de turismo, camiones, etc).	Se otorgan exenciones en los siguientes casos: Coches oficiales Coches del cuerpo diplomático, de organizaciones internacionales o de expertos extranjeros Reducción del 50 por ciento, con respecto a un solo vehículo, para funcionarios públicos, soldados, policías y estudiantes Reducción del 60 por ciento para los pensionistas		
3.5	Derechos de actividades de viajes aéreos	Aplicados anualmente por: i) Registro de aviación civil ii) Examen, expedición y renovación de permisos.	Ninguna	Los derechos varían en función del peso	De 7.000 kips a 70.000 kips De 5.000 kips a 40.000 kips

	Impuesto	Carácter del impuesto	Exenciones y deducciones	Tipos	
				Tipos	Tipos impositivos (en porcentaje)
3.6	Derechos de sobrevuelo	Aplicados a todas las aeronaves que sobrevuelen el territorio de la República Democrática Popular Lao (RDP Lao), independientemente de su nacionalidad.	Aeronaves especiales VIP Aeronaves de hospitales que transporten pacientes		160-250 US\$ por sobrevuelo
3.7	Derechos de transporte fluvial	Percibidos anualmente.	Ninguna	Los derechos varían en función del tamaño de las embarcaciones	De 200 kips a 20.000 kips
3.8	Derechos de entrada y salida por la frontera Vehículos de pasajeros		Personal diplomático y familiares Expertos extranjeros y familiares	Nacionales Extranjeros Vehículos para el transporte por tierra y agua	500 kips 5 US\$ De 1.500 kips a 11.000 kips
3.9	Derechos de prórroga de residencia en la RDP Lao		Cuerpo diplomático, expertos extranjeros y sus familiares.	Los derechos varían en función de la duración de la estancia.	De 6.000 kips a 12.000 kips
3.10	Derechos de paso temporal de la frontera		Ninguna		De 200 kips a 3.000 kips
3.11	Derechos de entrega de pasaportes, visados y documentos de <i>laissez-passer</i>		Ninguna	Los derechos varían en función del carácter del documento y el solicitante. Extranjeros: Nacionales de Lao:	10-80 US\$ De 300 kips a 10.000 kips
3.12	Derechos consulares en el extranjero	Percibidos cada cinco años.	Ninguna	Los derechos varían en función del emplazamiento de la oficina consular y el tipo de documento.	2-32 US\$
3.13	Derechos por tenencia de armas personales	Percibidos anualmente.	Ninguna		De 3.000 kips a 4.000 kips
3.14	Derechos de utilización de aparatos de televisión y audio		Ninguna	Aparatos de televisión: Aparatos de grabación y/o reproducción de imagen y sonido (vídeos):	500 kips 1.000 kips
4. Impuestos sobre el comercio internacional					
4.1	Derechos de importación	Hasta hace poco tiempo, se imponían sobre valores fijados en dólares de los Estados Unidos. Con respecto a la mayor parte de los productos, esos valores los fijan conjuntamente el Ministerio de Comercio y el Departamento de Aduanas. Las principales excepciones son los	Están exentas las importaciones de los diplomáticos y el ejército/policía. También están exentas las mercancías importadas por el Gobierno para su utilización en proyectos de desarrollo con financiación exterior; el Gobierno paga derechos por el resto de sus importaciones. Están asimismo exentas las importaciones de combustibles para el	Seis tipos entre el 5 y el 40 por ciento. Los tipos de mercancías sujetos a esos tipos son los siguientes: Insumos importados (materias primas, maquinaria y equipo, materiales de construcción) para	<u>Tipos impositivos</u> (en porcentaje) 1

Impuesto	Carácter del impuesto	Exenciones y deducciones	Tipos		
			Tipos	Tipos impositivos (en porcentaje)	
	<p>vehículos automóbiles y determinado material informático, para los que se aceptan los valores que figuran en factura. Los valores en dólares de los Estados Unidos se convierten a la moneda nacional a los tipos fijados por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>Cada vez es más frecuente que los derechos se apliquen sobre valores c.i.f.</p>	<p>transporte internacional realizadas por Aviación de Lao y también las importaciones efectuadas en el marco de donaciones bilaterales y las importaciones destinadas a fines humanitarios financiadas exteriormente.</p> <p>No hay exenciones de carácter discrecional. El Ministerio de Hacienda no tiene facultades para conceder exenciones de derechos.</p> <p>Actualmente, no hay ningún sistema de devolución de los derechos de importación pagados por insumos para productos destinados a la exportación.</p>	<p>proyectos aprobados del sector privado con financiación exterior y proyectos de inversión de empresas conjuntas.</p> <p>Materias primas, productos químicos (con inclusión de abonos), material de embalaje, algunas máquinas (con inclusión de tractores y herramientas agrícolas), bienes esenciales de consumo (arroz, harina de trigo, sal, productos alimenticios para bebés, medicamentos, libros y material impreso), y cámaras.</p> <p>Otras máquinas y piezas de repuesto, y bienes menos esenciales (azúcar, queso, mantequilla, chocolate, aceites para cocinar, calzado, prendas de vestir, películas fotográficas, refrigeradores, lavavajillas, aparatos eléctricos para uso doméstico, equipos estéreo, alfombras, perlas y diamantes).</p> <p>Determinados bienes de consumo de lujo (gasolina de alta calidad, cosméticos y artículos de tocador, aparatos de televisión y aparatos de grabación y/o reproducción de imagen y sonido (vídeos), radiocasetes, artículos para juegos de sociedad, autobuses, minibuses, acondicionadores de aire).</p> <p>Otros bienes de consumo de lujo (preparaciones de carne y de pescado, cereales y productos de las industrias alimentarias, artículos de confitería de chocolate blanco, jabones de tocador y desodorantes, perfumes, vinos y aguardientes), furgonetas.</p> <p>Bebidas no alcohólicas, licores, cerveza, tabaco, detergentes, madera</p>	<p>5</p> <p>10</p> <p>20</p> <p>30</p> <p>40</p>	

	Impuesto	Carácter del impuesto	Exenciones y deducciones	Tipos	
				Tipos	Tipos impositivos (en porcentaje)
				<p>elaborada, jeeps, coches de turismo, motocicletas, cigarrillos y cigarros o puros.</p> <p>Además, se aplica un tipo que es el más elevado:</p> <p>Esencialmente un tipo arancelario de protección (a legumbres, hortalizas y frutas sin elaborar, café sin tostar, café tostado, muebles, bebidas no alcohólicas, motocicletas).</p>	50
4.2	Derechos de exportación	Aplicados a determinados productos. (Los derechos aplicados a las exportaciones de trozas y productos de madera se incluyen en los cánones relativos a la madera o los precios de la madera en pie).	Ninguna	Electricidad: 20 por ciento del valor de factura; café: 5 por ciento del valor f.o.b.; ganado: 5 por ciento del valor f.o.b.; trozas: tipos específicos; madera aserrada: tipos específicos; productos de madera semiacabados (madera de construcción, parqué): 40 por ciento del valor f.o.b.; productos de madera acabados (madera contrachapada): 3 por ciento del valor f.o.b.	
4.3	Impuesto de tránsito	Aplicado a vehículos "en tránsito" que transportan productos objeto de comercio entre Tailandia, Viet Nam y China a través de la República Democrática Popular Lao (RDP Lao)		*Se aplica un derecho*	
4.4	Impuesto sobre las inversiones extranjeras	Aplicado a los beneficios declarados de nuevas empresas públicas y empresas privadas con capital extranjero	Varias moratorias fiscales	20 por ciento	

	Impuesto	Carácter del impuesto	Exenciones y deducciones	Tipos	
				Tipos	Tipos impositivos (en porcentaje)
5. Impuestos aplicados a la madera y a otros recursos naturales					
5.1	Cánones de la madera	Percibidos como una cantidad fijada en dólares por metro cúbico de madera vendida, tanto para el consumo interno como para la exportación. Los cánones de la madera incorporan otros impuestos aplicados anteriormente a los productos de madera, es decir, <u>el impuesto de reforestación</u> , <u>el impuesto sobre los recursos</u> , percibido sobre la tasa de producción de madera, y los <u>derechos de exportación</u> , aplicados por el Departamento de Aduanas a la madera exportada.	Ninguna	Cánones establecidos por el Ministerio de Comercio y el Departamento de Silvicultura del Ministerio de Agricultura. Desde febrero de 1995 los cánones son, en promedio, de 15.650 dólares de los Estados Unidos aproximadamente, según la calidad de la madera.	
5.2	Impuestos sobre los recursos naturales	Aplicados en forma de derechos específicos sobre el volumen de extracción de minerales o derechos <i>ad valorem</i> sobre el precio de venta de los productos minerales	Ninguna	Metales ferrosos Metales no ferrosos Carbón Materiales de construcción	2% del valor de venta 2,5% 2,3% 50 kips por cada 100m ²

Fuente: Ministerio de Hacienda.

Nota: En este resumen se incorporan los tipos impositivos revisados y las revisiones de otros aspectos del sistema fiscal que forman parte de la nueva legislación fiscal, adoptada por la Asamblea Nacional a finales de 1995.